



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Jurado de Defensa de la Competencia.**— Orden de 3 de enero de 2006 por la que se regulan las indemnizaciones por razón de asistencias y ponencias a los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por la Ley 2/2005, de 24 de junio .... 12438

**Fomento del empleo. Ayudas.**— Orden de 29 de junio de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008 ..... 12439

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Bienestar Social

**Suplencia.**— Orden de 3 de julio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones en ausencia de su titular ..... 12445

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Suplencia.**— Resolución de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares ..... 12445

**Suplencia.**— Resolución de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares ..... 12445

#### Universidad de Extremadura

**Adjudicación de destinos.**— Resolución de 27 de junio de 2006, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios ..... 12446

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada sobre el complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca “Jarallana”, en el término municipal de Torrejón el Rubio y promovido por “Agropecuaria Jarallana, S.L.” ..... 12447

**Impacto ambiental.**— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción línea de media tensión a 20 kV, dos centros de transformación intemperies y redes privadas de baja tensión” para electrificación de la finca “Dehesa de Zorzalejo”, en el término municipal de Logrosán ..... 12457

**Impacto ambiental.**— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto “Parque solar de quince instalaciones de 100 kWp”, en el término municipal de Pueblonuevo de Miramontes ..... 12459

## Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 20 de junio de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente ..... 12461

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 20 de junio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 49 expedientes ..... 12463

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Catelsa Cáceres, S.A.”, sobre modificación del Convenio, actualización de cantidades económicas y calendario de vacaciones para el año 2006. Expte.: 14/2006 ..... 12466

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone

la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.”, y los trabajadores del Centro Hospitalario Sta. Justa, de Villanueva de la Serena. Asiento: 25/2006 ..... 12470

## Consejería de Educación

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 23 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006 ..... 12477

**Minorías étnicas. Subvenciones.**— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/2007 ..... 12511

## Consejería de Cultura

**Deportes.**— Resolución de 10 de junio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad de Aguas de La Coronada, La Haba y Magacela, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre ..... 12511

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución dictada en recurso de suplicación 120/2005 ..... 12512

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución dictada en juicio ejecutivo 19/1989 ..... 12512

## Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 6 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 271/2005 ..... 12513

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Greenfuel Extremadura, S.A.” para la planta de producción de biodiésel ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona ..... 12514

**Impacto ambiental.**— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW”, en el término municipal de Fregenal de la Sierra ..... 12515

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 12516

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016698 ..... 12518

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 15 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016702 ..... 12519

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016705 ..... 12520

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016712 ..... 12520

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “La Asociación del Comercio y Empresas de Servicios de la Margen Derecha del Guadiana”. Expte.: 06/731 ..... 12521

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª Montserrat Aguilera Lopera ..... 12521

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª María Rosario Santos Rangel ..... 12523

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª M. Carmen Rafael Muñoz ..... 12525

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª M. Montserrat Torrejón Manzano ..... 12527

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 17 de mayo de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016692 ..... 12528

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: OBR2006008 ..... 12531

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 12531

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 12532

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 12533

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes ..... 12534

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de Colegio Público 3+6 unids. en Cañamero”. Expte.: 13.01.118.05 ... 12534

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de las obras de “Construcción de la Residencia de Mayores Dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: 0-05/006 ..... 12534

**Adjudicación.**— Anuncio de 22 junio de 2006, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto, de la asistencia técnica “Contratación de un arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción de Residencia de Mayores Dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: AT-05/006D02 ..... 12535

**Concurso.**— Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-06/18 ..... 12535

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. Fubiao Yang .. 12536

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Miguel Calvo Romero, S.L.”. —Sala Disco Teatro— ..... 12537

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Sitio de Valcaliente o Cofradía” parcela 104 del polígono 4. Promotor: D. Juan Carlos Alférez Domínguez, en Cabeza la Vaca ..... 12537

### Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de junio de 2006, del Director General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso del mobiliario y enseres para la nueva sede de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Consejo de Administración y Consejo Asesor. Expte.: 1/2006 ..... 12538

### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Aparatos y mobiliario médico-asistencial con destino a Unidades de Fisioterapia en Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022914/06/CA ..... 12538

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S.025/06 ..... 12539

**Adjudicación.**— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.003/06 ..... 12539

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 205/2006 ..... 12540

## Ayuntamiento de Alconera

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la redelimitación y subdivisión de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias ..... 12540

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 25 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Gran Maestre y calle El Salvador ..... 12540

## Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

**Urbanismo.**— Anuncio de 12 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable programado S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras” ..... 12541

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 20 de junio de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización Refundido de la finca “Los Rostros de Santa Amalia” ..... 12541

**Urbanismo.**— Anuncio de 5 de julio de 2006 sobre presentación de Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector SUNP-9 del Plan General de Ordenación Urbana .... 12541

## Ayuntamiento de Guareña

**Convocatoria de provisión de puestos de trabajo.**— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de Jefe de Negociado ..... 12541

## Ayuntamiento de Hornachos

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 9 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... 12545

## Ayuntamiento de La Albuera

**Urbanismo.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 12545

## Ayuntamiento de La Codosera

**Urbanismo.**— Edicto de 14 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación “Tapada de las Huertas” ..... 12545

## Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre convocatoria, por oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local ..... 12545

## Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios ..... 12546

## Ayuntamiento de Plasencia

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre publicación de bases para cubrir por concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Administrativo ..... 12546

**Urbanismo.**— Edicto de 15 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución para la ejecución de la UE 4 BIS 03 IND A2 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 12546

**Urbanismo.**— Edicto de 20 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 12546

## Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 12547

## Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Urbanismo.**— Edicto de 29 de junio de 2006 sobre aprobación de la liquidación definitiva de la

Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector 3 del Programa de Ejecución “La Herrera” ..... 12547

## Notaría de Olivenza

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 12547

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre extravío del título de Ciclo Superior de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de D.ª Marta Rosa García Núñez ..... 12548

**Extravíos.**— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan José Isidoro Cortés ..... 12548

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 3 de enero de 2006 por la que se regulan las indemnizaciones por razón de asistencias y ponencias a los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por la Ley 2/2005, de 24 de junio.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Orden establece la normativa específica en materia de indemnizaciones por razón de asistencias y ponencias de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia.

El Jurado de Defensa de la Competencia se crea por la Ley 2/2005, de 24 de junio, estableciéndose en la disposición adicional segunda del citado texto normativo, que los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura percibirán las indemnizaciones por razón del servicio por la asistencia a las sesiones del mismo que establezcan en su Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el mismo, dispone a este respecto en su artículo 13, que los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura percibirán como indemnización por razón de asistencia a las reuniones del Pleno y ponencias de trabajo, las que se establezcan por Orden del Consejero competente en materia de economía.

En su virtud y evacuados los informes preceptivos,

### DISPONGO:

Artículo único.

1. Cada una de las asistencias de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia a las sesiones de dicho órgano, serán remuneradas por la Consejería de Economía y Trabajo con 170 euros, correspondiendo al Presidente por el mismo concepto 200 euros.

2. Las ponencias relativas a los trabajos desarrollados por los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia serán remuneradas por la Consejería de Economía y Trabajo con 300 euros cada una.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 29 de junio de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008.*

El Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008 contempla un conjunto de medidas que vienen a

reforzar y a complementar las actuaciones que se realizan con el Plan de Empleo e Industria de Extremadura. Uno de sus objetivos es “aumentar las tasas de ocupación de las mujeres activas posibilitando el acceso a recursos de apoyo (escuelas infantiles, servicios y centros de día, etc.) de la mujer que lo necesite para su incorporación a un puesto de trabajo”. Además, preveía el diseño de programas de conciliación de la vida familiar y laboral y programas de promoción de actividad generadora de empleo.

El Decreto 136/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 66, de 9 de junio), estableció y reguló la concesión de ayudas para la contratación de empleados de hogar, como uno de los Programas para posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a la vez que promovía la creación de empleo.

El apartado 4 del artículo 14 del Decreto 136/2005 dispone la posibilidad de que los beneficiarios de esas ayudas puedan igualmente serlo en posteriores anualidades, y por los mismos contratos, condicionándolo al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el mismo Decreto y a la formulación, cada año, de la correspondiente solicitud en los plazos establecidos.

Además, debe tenerse en consideración la importancia que tienen estas ayudas a la contratación de personas que realicen las tareas del hogar en la mejora de la disponibilidad de las personas, especialmente de muchas mujeres, liberándolas de buen número de tareas domésticas y facilitando su participación en el mercado laboral y su desarrollo profesional. De ahí, que se haga necesario una nueva convocatoria, para el año en curso, de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de Empleados de Hogar que continúe en el logro de los objetivos marcados en el Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Para ello, la Consejería de Economía y Trabajo tiene consignados en sus presupuestos para la anualidad 2006 los créditos correspondientes para financiar estas subvenciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

Mediante la presente Orden se convoca, para el año 2006 y en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de empleados de hogar, establecidas por Decreto 136/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 66, de 9 de junio), de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad.

##### Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones a otorgar se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006 19 03 322A 489, proyecto de gasto

200519003001000 de Ayudas del Plan Integral de Empleo de Extremadura, que aparece reflejado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2006 por un importe total de 1.200.000 €.

##### Artículo 3. Cuantía de la subvención.

La Cuantía de la subvención será de 1.200 euros por empleado de hogar contratado, siendo únicamente subvencionable una sola contratación por domicilio familiar.

##### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el empleador que tenga contratado a un trabajador mediante relación laboral de carácter especial del Servicio del Hogar Familiar, debiéndose prestar los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Artículo 5. Requisitos.

1. Para obtener las ayudas los empleadores beneficiarios deberán estar cotizando por el trabajador contratado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

2. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y no encontrarse incurso en prohibición alguna para ser beneficiario de subvenciones públicas.

3. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

##### Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones específicas que expresamente se recogan en la resolución de concesión y de las obligaciones generales que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda deben cumplir las siguientes obligaciones:

1) Justificar el cumplimiento y condiciones exigidos que determinen la concesión de la subvención.

2) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Economía y Trabajo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

3) Comunicar cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida.

4) Deberá cotizar en el Régimen Especial de Empleados de Hogar durante los doce meses siguientes la solicitud de la ayuda.

5) Sustituir al trabajador contratado que haya cesado durante el periodo expresado en el número anterior por otro trabajador, contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 10 días.

6) Comunicar las bajas y sustituciones a la Dirección General de Empleo en los 15 días siguientes a que se produzca la sustitución del trabajador o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido.

#### Artículo 7. Solicitud y documentación.

Las solicitudes de subvención se formularán según modelo normalizado que figura como Anexo I y deberán acompañarse de los documentos específicos que se determinan en el mismo, así como de las declaraciones responsables.

#### Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para solicitar las ayudas para la contratación de empleados de hogar convocadas por esta Orden será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Las solicitudes se podrán presentar en los registros de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Instrucción y resolución.

1. Será competente para dictar la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de estas ayudas el Consejero de Economía y Trabajo, correspondiendo la instrucción del procedimiento a la Dirección General de Empleo de dicha Consejería.

La evaluación de las solicitudes de subvención presentadas será efectuada, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden de convocatoria, por una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros designados por el Director General de Empleo. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo anterior sin dictarse ni notificarse la resolución, se entenderá desestimada la solicitud de la ayuda por silencio administrativo.

3. La resolución que pongan fin al procedimiento de concesión agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 10. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

Para la concesión de las presentes ayudas se establece el siguiente orden de prelación:

1. Mayor número de miembros adultos de la familia que cuenten con empleo;
2. La existencia en el hogar familiar de menores de edad, mayores dependientes y/o discapacitados sin remuneración dependientes a atender;
3. El número de miembros totales de la unidad familiar y
4. La distancia del domicilio familiar al centro de trabajo de cada miembro que cuente con empleo.

#### Disposición adicional primera.

Con objeto de lograr la simplificación documental de los procedimientos asociados a la presente norma y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto 125/2005, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo), por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental, se modifica el modelo normalizado de solicitud incluyendo declaración responsable para aquellos supuestos establecidos en el art. 14 del Decreto 136/2005, de 7 de junio.

#### Disposición adicional segunda.

En todo aquello no regulado expresamente en la presente Orden será de aplicación lo establecido en el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la legislación básica contenida en la misma Ley General de Subvenciones.

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS



Consejería de Economía y Trabajo  
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I.A

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  
PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL –  
CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE HOGAR  
Decreto 136/2005, de 7 de junio (D.O.E. nº 66 de 9 de junio)

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADOR SOLICITANTE**

D.N.I.	C.C.C	Nombre y Apellidos					
Domicilio familiar				Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio		Provincia		C. Postal		Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables):	
Domicilio a efectos de notificación				Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio		Provincia		C. Postal			

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

D.N.I.	Nombre y Apellidos		Teléfono: (en que pueda ser localizada/a en días y horas laborables)	
Relación con el solicitante		Modo de acreditar la representación( indicar el documento)		

**3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADO DE HOGAR CONTRATADO**

D.N.I./N.I.E	N.A.S.S.	Nombre y Apellidos					
Domicilio			Núm.	Esc.	Piso	Prta.	
Municipio		Provincia		C. Postal		Nacionalidad	

**4. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN EN EL HOGAR FAMILIAR DEL SOLICITANTE (INCLUIDO EL SOLICITANTE)**

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Situación laboral	Edad	Mayor dependiente	Grado discapacidad	Parentesco con el solicitante	Distancia al centro de trabajo

Si el espacio para los miembros de la unidad familiar previsto en este apartado es insuficiente, indíquese el número de hojas adicionales que se adjuntan

**5. OTROS DATOS:**

1. Fecha de alta del trabajador en el Régimen Especial de Empleados de hogar

2. Fecha de inicio de la contratación con el empleador solicitante:

3. Anualidades anteriores en las que ha sido beneficiario del presente programa:  
(Señalar con un aspa)

	SÍ	NO
2005	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2007	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. Número de expediente asignado en anualidades anteriores:

2005	EH-
2006	EH-
2007	EH-

**DECLARACIÓN DEL EMPLEADOR**

Como interesado en la presente solicitud DECLARO:

Primero: Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan y en especial las siguientes:

- a) Mantener durante un período mínimo de doce meses, desde la fecha de solicitud de la ayuda, al trabajador contratado.
- b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Segundo: Que el conjunto de ayudas percibidas para la misma finalidad no superan el coste de la actividad.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación de un empleado de hogar para mi domicilio familiar, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del empleador solicitante o representante legal :

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE ANTE FUNCIONARIO PÚBLICO A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE CON RELACIÓN A LAS AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD. CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE HOGAR**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en calidad de funcionario del registro donde se presenta esta solicitud, certifico que, ante mí, en comparecencia personal del abajo firmante y mediante el presente escrito, declara hacerse responsable personalmente de lo que a continuación se manifiesta:

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, actuando  
D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ (señalar "en nombre propio" o "en representación legal", según corresponda) de  
D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_,

DECLARA

- a. Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que solicita la subvención.
- b. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

EL FUNCIONARIO PÚBLICO  
(Firma y sello de la entidad u organismo)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El presente Certificado tiene carácter de documento público a los efectos recogidos en los artículos 390 a 400 del Código Penal.

**AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:**

El trabajador que figuran a continuación AUTORIZA a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas.

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	Firma

**AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL:**D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

**AUTORIZA** a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c. Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

(Firma)

**ALTA DE TERCEROS**

- Sí estoy dado de Alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura
- No estoy dado de alta en el subsistema de terceros, por lo que acompaño a la solicitud modelo oficial de Alta de terceros.

**DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN DE  
CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DE HOGAR**

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del empleador.
2. En su caso, fotocopia compulsada del D.N.I. del Representante Legal, (En este caso deberá de acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho)
3. Documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado por la entidad bancarias, en el caso de que no se encuentre en alta en el subsistema de terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E. del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE
5. Fotocopia compulsada del contrato por el que se solicita la subvención o documentación sustitutiva
6. Justificante de pago del último boletín de cotización al Régimen Especial de Empleados de Hogar.
7. Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la Orden de Convocatoria.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 3 de julio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones en ausencia de su titular.*

Por Orden de 14 de junio de 2006, se asignaron las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Como complemento a dicha Orden respecto del periodo vocacional del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones,

#### DISPONGO:

Artículo único:

Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de Infancia y Familia del 16 al 31 de julio de 2006.

Mérida a 3 de julio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

#### RESUELVO:

Primero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 31 de julio al 7 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Segundo. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 10 de julio al 21 de julio de 2006, ambos inclusive.

Tercero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias durante el periodo comprendido desde el día 1 de agosto al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Cuarta. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerá por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias durante el periodo comprendido desde el día 12 de agosto al 20 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso

de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

**RESUELVO:**

Primero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director Gerente se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Tercero. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente durante el periodo comprendido desde el día 24 al 31 de julio, ambos inclusive, y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive.

Cuarto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Quinto. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Asistencia Sanitaria durante el periodo comprendido desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Mérida, a 26 de junio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Por Resolución de fecha 26 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 57, de 16 de mayo), se anunció la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

**HA RESUELTO**

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo a los funcionarios/as señalados en el anexo a la presente Resolución y dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en los nuevos puestos de trabajo se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, recogido en la base undécima de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución o Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Badajoz, a 27 de junio de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## ANEXO

Convocatoria: Resolución de 26 de abril de 2006 (D.O.E. núm. 57 de 16 de mayo)

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0112. Denominación del puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE RETRIBUCIONES. Localidad: Badajoz. Nivel: 20. Complemento específico: 5.278,20 €/año. Grupo: B/C.

Puesto de procedencia: PFR0116 - Jefe/a de Negociado de Nóminas de Personal en formación del Área de Recursos Humanos.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Cuenda Gallego, María Isabel. N.R.P. 0876820335 A7135. Grupo: C. Cuerpo

o Escala: Administrativa de la Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Código RPT: PFR0124. Denominación del Puesto: JEFE/A DE NEGOCIADO DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. Localidad: Cáceres. Nivel: 19. Complemento específico: 4.870,56 €/año. Grupo: C/D.

Puesto de procedencia: PFR0127 - Jefe/a de Grupo (Cáceres) del Área de Recursos Humanos.

Datos personales de adjudicatario: Apellidos y nombre: Cabrera Rodríguez, Julia. N.R.P. 0699477802 A7136. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada sobre el complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca "Jarallana", en el término municipal de Torrejón el Rubio y promovido por "Agropecuaria Jarallana, S.L."*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 15 de julio de 2005 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca "Jarallana" del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), a nombre de AGROPECUARIA JARALLANA, S.L. con C.I.F. B-06292239.

Segundo. La solicitud de AAI tiene como finalidad la adaptación de dos explotaciones porcina existente destinadas a la cría y explotación de cerdos de engorde para su fusión a efectos administrativos, a las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en una única explotación porcina. Una explotación tiene una

capacidad de 300 cerdas y 1.460 cerdos de cebo y otra una capacidad de 1.780 cerdos de cebo. El número de emplazamientos para la explotación de cerdos con los que cuenta el complejo porcino es de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas.

El complejo porcino está ubicado en la finca "La Jarallana", emplazada en la Parcela 1 del Polígono 13; Parcelas 1 y 3 del Polígono 18; Parcela 7 del Polígono 19; y Parcela 67 del Polígono 22, del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres). La finca cuenta con una superficie de 1.247 hectáreas. Las características esenciales del complejo porcino están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 96, de 18 de agosto de 2005. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informe del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 de la Ley 16/2002. El Ayuntamiento contestó a estas prescripciones mediante informe en sentido favorable con fecha de 14 de noviembre de 2005.

Quinto. Se ha recabado informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos con fecha de 25 de

abril de 2006. En este informe se expone que el complejo porcino se encuentra en una zona de considerable valor para la alimentación de rapaces de la zona debida a la presencia de tamujales con una gran riqueza de conejos, incluyéndose la finca en la ZEPA de Monfragüe y Dehesas de su entorno y en la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha de 31 de mayo de 2006, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y al titular del complejo porcino para manifestar su conformidad a la propuesta de resolución y/o realizar las observaciones pertinentes. Tanto el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio como el titular de la instalación no han comunicado comentario alguno sobre el borrador de la propuesta de resolución en el plazo estipulado para ello, por lo que la DGMA considera que tanto el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio como el Titular del complejo porcino están conformes con el documento enviado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b) del Anejo I de la Ley 16/2002 relativas a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

#### SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a AGROPECUARIA JARALLANA, S.L., sobre el complejo porcino de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas, ubicado en la finca "Jarallana", dentro de la Parcela 1 del Polígono 13; Parcelas 1 y 3 del Polígono 18; Parcela 7 del Polígono

19; y Parcela 67 del Polígono 22, del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto cuando ésta contradiga el citado condicionado, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo porcino es el AAI05/9.3.b/1.

#### - a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. De forma general, el tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado (purinas) del complejo porcino consistirá en la aplicación como abono orgánico. Para el control de la gestión del estiércol sólido y purinas, el complejo porcino deberá disponer de un Libro de Gestión de Estiércol y un Plan de aplicación agrícola de los estiércoles conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnica sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

El complejo porcino se estima generará 8.986 m<sup>3</sup>/año de estiércoles licuados de acuerdo con el Decreto 158/1999, equivalente a 19.710 kg de nitrógeno. Todo este estiércol, junto con los estiércoles sólidos que genere el complejo porcino, deberá gestionarse fuera del mismo, quedando constancia de esta gestión en el Plan de aplicación agrícola de los estiércoles y en el Libro de Registro de Gestión de estiércoles.

2. La explotación porcina deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de purinas y aguas de limpieza que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para poder almacenar la producción de al menos 3 meses, permitiendo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos se deberá disponer de fosas y/o balsas que cuenten con un volumen mínimo de 0,6 m<sup>3</sup>/animal.

3. A continuación se hace una relación de la capacidad de almacenamiento actual de estiércoles licuados (purinas) asociada a cada nave en el complejo porcino. Además se añade la capacidad de almacenamiento de purines que deberá incrementar cada una de las naves:

NAVES	CAPACIDAD ACTUAL POR NAVE (m <sup>3</sup> )	CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE PURINES A AMPLIAR POR NAVE (m <sup>3</sup> )
1	-	288
2	7,5	616,5
3	-	288
4	-	144
5, 6, 7 y 8	132,7	0
9	-	288
10 y 11	-	366
12	-	48
13	-	70,2



Tras el cálculo de las dimensiones necesarias y en función del dato de volumen resultante, el sistema de almacenamiento de purines con que deberá contar el complejo porcino deberá seguir las prescripciones siguientes:

— Fosa de hormigón cerrada, obligatoria cuando el volumen necesario sea inferior a 75 m<sup>3</sup>. La fosa dispondrá de conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad. Deberán disponer de registros de acceso, sistema de escape de gases y el cerramiento perimetral. En todo caso, deberá disponer de un sistema eficiente de impermeabilización.

— Para un volumen comprendido entre 75 y 500 m<sup>3</sup>, se instalará fosa de hormigón, que podrá ser cerrada o abierta. Para el caso concreto de las fosas de hormigón abiertas, deberán disponer de medidas para evitar que se generen vertidos, molestias y peligros, observándose especialmente los siguientes aspectos:

- La ubicación de la fosa será tal que garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua. Además, se procurará que se halle a la mayor distancia posible de los caminos y carreteras próximos. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Características constructivas:

- Para salvar la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.

- La fosa contará con un talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos y se la dotará de una cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Cerramiento perimetral, que no permita el acceso de personas y animales.

- Profundidad mínima de 1,5 m.

- Se deberá disponer de cubiertas en estas fosas de almacenamiento, pudiendo ser de tipo rígido (en forma de tapa o carpa), o bien de tipo flotante. En este último caso pueden utilizarse varias alternativas como dejar que se forme la propia costra natural en el purín, o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes.

— Para un volumen superior a 500 m<sup>3</sup>, se instalará una balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD), cuya construcción se ajustará a los siguientes criterios:

- La ubicación de la balsa, al igual que en el caso anterior, debe garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto

de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.

- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Estructura:

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Capa drenante.

Lámina de Geotextil.

Lámina de PEAD 1,5 mm.

Cerramiento perimetral

- El titular del complejo porcino queda comprometido a la reparación y mantenimiento de la balsa.

- Deberá disponer de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

- Previa construcción deberá presentar un estudio hidrogeológico y geomorfológico del terreno.

La frecuencia de vaciado de las fosas y balsas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. El complejo porcino dispondrá de una o más instalaciones destinadas a almacenar el estiércol sólido producido en el complejo porcino con una capacidad total de 374 m<sup>3</sup>, este/os estercolero/s estarán ubicado/s en zonas protegida de los vientos. La infraestructura básica de estas instalaciones consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a una fosa de purines. Es conveniente cubrir el estiércol mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible o plástico.

El/los estercolero/s deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán

vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado del mismo, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación. El destino de las aguas de la recogida de lixiviados se incluirá en el plan de gestión de purines y por tanto serán valorizadas como abonado orgánico en explotaciones agrarias.

5. En la gestión y aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de Kg de nitrógeno/ha año será inferior a 170 kg/ha año en regadío, y a 80 kg/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg/h por aplicación en secano y los 85 kg/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, sino que se buscará los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello

enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 100 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales.

6. Los Valores Límites de Emisión (VLE) a la Atmósfera que se deberán considerar en la aplicación del estiércol como abono orgánico serán:

CONTAMINANTE	VLE (kg/año)
NH <sub>3</sub>	4.415
N <sub>2</sub> O	166
CH <sub>4</sub>	35.561

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Prevención de enfermedades de animales	18 02 02*
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Prevención de enfermedades de animales.	18 02 05*
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Prevención de enfermedades de animales	18 02 07*
Filtros de aceite	Maquinaria utilizada	16 01 07*
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Maquinaria utilizada	13 02*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Reactivos de laboratorio utilizados en el molino de piensos	16 05 06*
Absorbentes, material de filtración, y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	Mangas del filtro del molino de pienso	15 02 03
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

\* Residuos Peligrosos según la LER (Lista Europea de Residuos)

2. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Antes de que dé comienzo la actividad deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

5. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no

podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

6. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las naves o patios de ejercicio. Estos patios de ejercicio estarán sobre una superficie de tierra. No se permite la formación de charcas en estos patios.

2. El complejo porcino deberá reducir la superficie actualmente utilizada de los patios de ejercicio en el manejo de la explotación porcina en las siguientes dimensiones:

NAVES	SUPERFICIE PATIO DE EJERCICIO ACTUAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE PATIO DE EJERCICIO A SUPRIMIR (m <sup>2</sup> )
1	0	0
2	29.700	20.700
3	32.900	24.900
4	644	0
5, 6, 7 y 8	12.600	6.600
9	78.500	70.500
10 y 11 *	58.100	50.100
12 y 13 *	46.800	34.800

\* Actualmente, existen patios de ejercicio sin naves.

3. La superficie de los patios actuales a suprimir coincidirá con los lugares más alejados de las naves existentes o a construir.

4. La superficie del patio de ejercicio de la nave 9 a suprimir deberá coincidir con la orientada en la parte norte y este de dicho patio, aprovechando como superficie útil la orientada al sur que coincide con la parte más degradada y alejada de aguas superficiales.

5. Los vertidos ocasionados en los corrales de manejo hormigonados anexos a las naves 1, 2, 3 y 9 deberán canalizarse a una balsa de retención impermeabilizada de polietileno de alta densidad (PEAD). Dicha balsa será independiente del sistema general de recogida y almacenamiento de estiércoles líquidos y aguas residuales, cuya construcción se ajustará a los siguientes criterios:

— La ubicación de las balsas, debe garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la menor distancia posible de la cota más baja de los patios de ejercicio.

— Características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
  - Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

- Capa drenante.

- Lámina de Geotextil.

- Lámina de PEAD 1,5 mm.

- Cerramiento perimetral.

— El titular del complejo porcino queda comprometido a la reparación y mantenimiento de estas balsas.

Deberá disponer de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

Junto con el certificado de acta de puesta en servicio deberá presentarse un estudio hidrogeológico y geomorfológico del terreno.

6. El número de balsas a construir así como la capacidad de cada una de ellas será la siguiente:

NAVES	SUPERFICIE DEL CORRAL DE MANEJO (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO DE LA Balsa DE RETENCIÓN A INSTALAR (m <sup>3</sup> )
1	288	125
2	354	246
3	300	126
9	288	125

Estas balsas deberán vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la misma, arreglándose en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El destino de las aguas de las balsas se incluirá en el plan de gestión de purinas y por tanto serán valorizadas como abonado orgánico en explotaciones agrarias.

7. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

8. El vestuario del personal y utillaje de limpieza y manejo para uso exclusivo de la explotación deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los

mismos a través de una fosa estanca, cuyas aguas serán gestionadas por gestor autorizado de residuos no peligrosos.

9. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior del complejo porcino, evitando así que las mismas arrastren cualquier materia encontrada a su paso. Se hará especial mención en las aguas que caigan sobre el techo de las naves, siendo requisito indispensable para estas naves la instalación de canalones que conduzcan esta agua fuera del área destinada al manejo del ganado porcino.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los focos y VLE a la atmósfera a considerar en el complejo porcino serán los siguientes:

CONTAMINANTE	LUGAR	VLE
NH <sub>3</sub>	Naves	10.400 kg/año 25 ppm
	Estercolero	7.361 kg/año 25 ppm
N <sub>2</sub> O	Estercolero	11 kg/año
CH <sub>4</sub>	Naves	4.383 kg/año
Partículas totales	Chimenea del filtro de mangas del Molino de pienso	150 mg/Nm <sup>3</sup>

2. El patio de maniobras y viales junto a la planta de molien-da de pienso deberán estar acondicionados para el paso de vehículos pesados.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Regla-mentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Resi-dencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos, considerando que deberá guardar 1 ó 3 m<sup>2</sup> por cebo o madres.

2. Las naves no podrán estar construidas de madera, ni de cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades.

3. Las puertas y ventana deben ser de carpintería metálica. Cual-quier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

4. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarios se atenderá al cumplimiento de los requisi-tos establecidos por el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explota-ciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000, por el que se modifica el anterior, así como el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autó-noma de Extremadura.

5. El complejo porcino deberá disponer de un lazareto para la observación y secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo. La superficie mínima exigible a esta edificación será del 2,5% de la capacidad total proyectada para las naves, con un mínimo de 10 m<sup>2</sup>. La superficie del lazareto no se computará en la capacidad total de la explotación, no podrá comunicarse con

las naves de secuestro y ha de estar conectado a una fosa de purines.

A la entrada de cada local o nave, deberá disponerse de pediluvios.

7. Para la desinfección de los vehículos que entran y salen del complejo porcino se deberá disponer de vado sanitario ubicados en todos y cada uno de los accesos a la explotación, construidos en hormigón, con una profundidad aproximada de 20 cm. y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.

8. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en color rojo para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos exteriores. Si se utilizan bloques de cemento, éstos se revocarán con cal morena, o bien, se enfoscarán con cemento amasado con componentes que le impriman las tonalidades de la cal morena. En cual-quiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

9. Los árboles que estén ubicados dentro de los patios de ejerci-cio deberán estar protegidos de la incidencia directa de los animales al tronco y a las raíces mediante la construcción de un murete de piedras de la zona, ramaje o una malla ganadera.

10. La superficie de los patios de ejercicios actuales a reducir deberá ser recuperada mediante la reforestación de encinas (*Quercus ilex* subsp *bellota*), en dicha reforestación se ejecutarán las prácticas necesarias para el éxito de la misma, especialmente el subsolado del terreno. Además para la regeneración de esta superficie se empleará la tierra vegetal retirada previamente al comienzo de las obras de las zonas a ocupar, así como cualquier otra técnica que acelere el proceso de regeneración.

11. La finca cuenta con hábitats constituidos por tamujos (*Fluag-gea tinctoria* L. Euphortiaceae) de considerable valor para la alimentación de aves rapaces existentes en la ZEPA de Monfragüe, y aunque no se prevé impacto sobre estos hábitats debido a la ubicación de las naves destinada al alojamiento del ganado porci-no, así como por los terrenos ocupado en el manejo de los cerdos, éstos hábitats deberán conservarse en su estado natural.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se requieren para adaptar la presente explotación porcina a la Ley 16/2002, deberán finali-zarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir del día

siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI. No obstante, las obras deberán realizarse en las fechas que dictamine los Agentes de Medio Ambiente de la zona, para evitar posibles molestias a la fauna silvestre que se reproduce en la zona, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que éstos estimen oportunas durante la realización de los trabajos.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos. No obstante, el certificado definitivo se entregará al finalizar las actuaciones descritas en esta AAI.

3. El TAAI comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

#### - h - Control y seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, y cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos por el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán validados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN (Comité Europeo de Estandarización). En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO (Organización Internacional de Estandarización), las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

#### Estiércoles:

4. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol) los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurará: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

5. El Plan de aplicación agrícola del estiércol será de carácter anual, por lo que anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, deberá enviarse esta información.

#### Vertidos:

6. Esta DGMA evaluará la ubicación de pozos testigo dotados de piezómetros según la documentación a entregar en el certificado de acta de puesta en servicio, con objeto de evaluar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de purines y en su caso poder controlar las fugas de purines de estas instalaciones. Además, podrá evaluarse la necesidad de realizar un control a los cursos de aguas existentes en la finca a través de un programa de mediciones de las características físico-químicas de las aguas que permitan evaluar posibles afecciones a este medio.

#### Contaminación Atmosférica:

7. La metodología para el control de las emisiones a la atmósfera, así como la periodicidad de las mediciones que se lleven a cabo en las naves de alojamiento del ganado se realizarán siguiendo los criterios que establezca esta DGMA.

8. Anualmente, deberá realizarse la medición de las partículas totales emitidas por el foco descrito en el molino de pienso. En esta medición, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres mediciones— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

9. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

10. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

11. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Además el titular de la instalación debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4. Las prescripciones establecidas en el punto 10 del apartado f) y el apartado i) de la presente resolución, se consideran adecuadas

por la DGMA como propuesta de reforestación y plan de restauración según el condicionado descrito en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 22 de junio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación de dos explotaciones porcina existente destinadas a la cría y explotación de cerdos de engorde para su fusión a efectos administrativos y cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en una única explotación porcina. Una explotación tiene una capacidad de 300 cerdas y 1.460 cerdos de cebo y otra una capacidad de 1.780 cerdos de cebo.

El número de emplazamientos para la explotación de cerdos con los que cuenta el complejo porcino es de 3.240 cerdos de cebo y 300 cerdas.

El complejo porcino está ubicado en la finca "La Jarallana", emplazada en la Parcela 1 del Polígono 13; Parcelas 1 y 3 del Polígono 18; Parcela 7 del Polígono 19; y Parcela 67 del Polígono 22, del término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres). La finca cuenta con una superficie de 1.247 hectáreas.

La explotación porcina cuenta con 9 naves existentes y proyecta 4 nuevas naves destinadas al albergue del ganado porcino, cada una de ellas con solera y cerramiento construidos de hormigón armado y con las siguientes dimensiones y capacidades de alojamiento de secuestro sanitario:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Nº DE EMPLAZAMIENTOS ANIMALES
1, 3 y 9	Longitud	50	500 (cada una de las naves) 1.500 (en total)	480 cebo
	Anchura	10		
	Altura libre de pilares	3,5		
2	Longitud	50	1.075	1.040 cebo
	Anchura	21,5		
	Altura libre de pilares	2,8		
4	Longitud	40	246	240 cebo
	Anchura	6,15		
	Altura libre de pilares	3		
5, 6, 7 y 8	Longitud	120	720 (en total, son 4 naves adosadas)	220 madres
	Anchura	6		
	Altura libre de pilares	3		
10 y 11 (nuevas)	Longitud	25	325 (cada una de las naves) 650 (en total)	520 cebo y 15 verracos
	Anchura	13		
	Altura libre de pilares	5		
12 (nueva)	Longitud	25	325	80 madres
	Anchura	13		
	Altura libre de pilares	5		
13 (nueva)	Longitud	25	325	117 plazas de lazareto
	Anchura	13		
	Altura libre de pilares	5		

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en el cebo de cerdos en ciclo cerrado hasta que éstos alcanzan el peso definitivo para sacrificio en un periodo de 10 a 11 meses. Junto a las naves existe corrales con las siguientes dimensiones y destino:

NAVES	SUPERFICIE PATIO DE EJERCICIO (m <sup>2</sup> )	NÚMERO DE ANIMALES EXPLOTADOS POR PATIO Y FASE DE EXPLOTACIÓN
1	0	No dispone de patio de ejercicio, esta nave está destinada al almacenamiento de paja. Disponible para el secuestro de animales
2	9.000	450 cerdos en etapa de precrecimiento
3	8.000	400 cerdos en etapa de crecimiento
4	8.400	420 lechones recién destetados
5, 6, 7 y 8	6.000	300 reproductores
9	8.000	400 cerdos en etapa de crecimiento
10 y 11	8.000	400 cerdos en etapa de crecimiento
12 y 13	12.000	600 cerdos en etapa de cebo

Además, la explotación porcina consta de las siguientes instalaciones: — Fosas:

— Vado de desinfección de vehículos construido de hormigón armado.

NAVES	CAPACIDAD DE FOSA/S POR NAVE (m <sup>3</sup> )
1	288
2	624
3	288
4	144
5, 6, 7 y 8	132
9	288
10 y 11	650
12	48
13	70,2



- Estercolero/s.
- Lazareto.
- Fábrica de piensos para la elaboración de piensos no medicamentosos destinados al ganado porcino del propio complejo porcino, diseñada para una producción de 10.000 kg/hora de pienso para porcino, lo que supone un total de 75.000 kg/día, que a su vez consta de las siguientes instalaciones:
  - Una nave metálica y un foso para la recepción de grano, con las dimensiones de 30 m de longitud, 16 m de anchura, 6 m de altura libre de pilares y 13 m de altura de coronación.
  - Seis silos de almacenamiento de materias primas.
  - Dos transportadores tubulares con sinfin.
  - Una mezcladora horizontal.
  - Un molino.
  - Un homogeneizador.
  - Dos silos para pienso terminado.
  - Una ensacadora.
  - Un filtro de mangas neumático.
  - Cuadro de mandos.
  - Equipo de adición de grasas a mezcladora horizontal.
  - Equipo de dosificación de correctores.

**RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción línea de media tensión a 20 kV, dos centros de transformación intemperies y redes privadas de baja tensión” para electrificación de la finca “Dehesa de Zarzalejo”, en el término municipal de Logrosán.**

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a

tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “Construcción de línea de media tensión a 20 kV dos centros de transformación intemperies y redes privadas de baja tensión”, para electrificación de la finca “Dehesa de Zarzalejo”, en el término municipal de Logrosán, pertenece a los comprendidos en el Anexo I (grupo 9) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 40 de fecha 4 de abril de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Construcción de línea de media tensión a 20 kV, dos centros de transformación intemperies y redes privadas de baja tensión”, para electrificación de la finca “Dehesa de Zarzalejo”, en el término municipal de Logrosán.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivarán impactos ambientales irreversibles críticas y que el proyecto tendría efectos negativos irreversibles en lugares incluidos en la red “Natura 2000”, todo ello en base a las siguientes consideraciones:

1. La actividad se desarrolla dentro de la ZEPA “Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta” y LIC “Dehesas del Ruecas y el Cubilar”. Este espacio acoge ornitofauna acuática de Importancia

Internacional según los criterios de Ramsar. En este mismo enclave se encuentran un total de 33 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 9 pertenecen al Anexo I de la citada Directiva. En aves aparecen taxones de rapaces en reproducción, como *Circus pygargus* y *Falco naumanni*. Son importantes las concentraciones de *Otis tarda* y las concentraciones invernales de *Grus grus*, catalogada como “De interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001), que en esta zona en el periodo invernal son de las más importantes que se producen en Extremadura, usando estas dehesas para alimentarse y utilizando como dormitorio las charcas cercanas.

2. La instalación de una línea eléctrica podría dar lugar a un gran número de muertes por colisión y/o electrificación de esta gran variedad de aves, siendo la colisión la mayor causa de mortalidad de la grulla.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de “Construcción de línea de media tensión a 20 kV, dos centros de transformación intemperies y redes privadas de baja tensión”, para electrificación de la finca “Dehesa de Zarzalejo”, en el término municipal de Logrosán, está promovido por Marybur, S.L. y con ella se pretende dar suministro a una granja porcina de cerdos ibéricos y para la puesta en riego de una parte de la finca.

La línea aérea de media tensión a 20 kV de 6.539 m, dos centros de transformación intemperies de 100 KVA y red subterránea de baja tensión para electrificación de la finca “Dehesa de Zarzalejo”, en el término municipal de Logrosán, consta de un ramal principal de 4.969 m y un ramal secundario de 1.570 m ambos ramales finalizan en dos centros de transformación intemperies de 100 KVA desde el C.T.-1 partirá la red subterránea de baja tensión de 50 m que alimentará a la granja porcina y desde el C.T.-2 partirá otra red subterránea en baja tensión de 25 m para la puesta en riego de una parte de la finca.

El ramal principal parte del apoyo n.º 7 de la línea propiedad de Iberdrola denominada alimentación al C.T. Marybur que arranca de la S.T.R. Logrosán y finaliza en el apoyo número 37 para el C.T.-1 a instalar. El ramal secundario parte del apoyo número 32 del ramal principal y finaliza en el C.T.-2 proyectado.

El ramal principal de 4.969 m consta de 37 apoyos: 1 de seccionamiento, 25 apoyos de alineación, 7 de ángulo, 2 de amarre, 1 de derivación y 1 para el C.T.-1. el ramal secundario de 1.570 m consta de 12 apoyos: 1 de seccionamiento, 8 de alineación, 2 de amarre y 1 para el C.T.-2.

Los apoyos de alineación serán de hormigón y el resto serán metálicos. Todas las crucetas serán del tipo bóveda curva, excepto en los apoyos de seccionamiento y para los C.T. que serán en montaje 0. El conductor será de aluminio-acero con un diámetro aparente de 9,45 m/m. El aislamiento estará constituido por aisladores de vidrio de 1.507 con dos elementos por cada cadena. Los dos C.T. intemperies serán de idénticas características, instalados en unas torretas metálicas de 12 m de altura y sobre una plataforma tipo balcón, ambos con una potencia de 100 KVA y refrigeración natural en aceite.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en nueve capítulos: antecedentes, inventario ambiental, examen de alternativas técnicas viables y justificación de la solución adoptada, descripción de las instalaciones a realizar y objeto de este estudio, estudio básico de seguridad y salud, acciones del proyecto, medidas correctoras, evaluación ambiental de los efectos previsibles y programa de vigilancia ambiental.

En el primer punto correspondiente a “Antecedentes” se menciona la legislación vigente mediante la cual se redacta el Estudio de Impacto Ambiental y se analizan a grandes rasgos los factores medioambientales que se ven más afectados por los tendidos eléctricos y sobre los cuales se va a centrar el Estudio, que son el paisaje y la fauna.

En el segundo apartado se realiza un “Inventario Ambiental” donde se nombra a la fauna y vegetación presentes en la zona.

En el siguiente capítulo “Examen de alternativas técnicas viables y justificación de la solución adoptada”, se descartan el uso de energías alternativas como la solar o eólica por no garantizar el suministro ni la potencia necesaria, se estudian las formas y maneras de transportar la energía (de forma aérea y subterránea) y por último se indica que se ha elegido el punto de enganche más cercano para conseguir que la línea tenga la menor longitud posible.

Dentro de la “Descripción de las instalaciones a realizar y objeto de este estudio” tras presentar al promotor e indicar el objeto del proyecto, se describen las características de los ramales, de los

C.T., los cruzamientos y terrenos por donde discurre la línea, las características de los elementos de la instalación y se realizan los cálculos mecánicos y eléctricos del proyecto. Se presenta en este capítulo un anejo de baja tensión.

Posteriormente se resumen brevemente las “Acciones del proyecto” sobre el ecosistema.

En el apartado siguiente se establecen las siguientes “Medidas correctoras”:

— Medidas contra electrocución: Las recogidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— Para evitar la nidificación y el posado de aves: Todas las crucetas serán en bóveda curva excepto en los apoyos de seccionamiento y C.T. que serán del tipo montaje 0 y donde se instalarán disuasores de posada tipo pincho.

— Para evitar la colisión de aves: Se instalarán espirales salvapájaros cada 10 m al tresbolillo.

En la “Evaluación ambiental de los efectos previsibles” se citan los efectos positivos y negativos consecuencia de la ejecución del proyecto.

Por último, se establece un “Programa de vigilancia ambiental” en el que se revisarán y comprobarán anualmente las medidas correctoras propuestas y en caso de deterioro se restituirán.

El Estudio incluye también planos de situación, planta general, planta y perfil del ramal principal, planta y perfil del ramal secundario y planos de detalle de los elementos de la línea.

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto “Parque solar de quince instalaciones de 100 kWp”, en el término municipal de Pueblonuevo de Miramontes.**

El proyecto de “Parque solar de quince instalaciones de 100 kWp”, en el término municipal de Pueblonuevo de Miramontes, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto

45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 50 de fecha 29 de abril de 2006. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “Parque solar de quince instalaciones de 100 kWp”, en el término municipal de Pueblonuevo de Miramontes.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras

incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. En el perímetro de la parcela o de la finca se creará una pantalla vegetal plantando una o dos filas de chopos.

2. El cerramiento llevará malla de 15 x 30 cm., al menos en la parte inferior, no se pondrá alambre de espino y no será superior a 2 m de altura.

3. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.

4. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

5. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

6. Se aprovecharán los accesos existentes.

7. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

8. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

9. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

10. Para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

11. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

12. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

13. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

14. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.

15. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 10 y 11 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 1, 12 y 13 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Parque Solar de 15 instalaciones de 100 kWp”, en el término municipal de Pueblonuevo de Miramontes, está promovido por D. Jaime Juárez Huertas, propietario de la finca denominada “Solana de Miramontes”, ubicada en el polígono 30, parcela 8, del término municipal de Pueblonuevo de Miramontes.

En dicha finca que dispone de una superficie de 200 has se dedicará al parque fotovoltaico una parcela de 4 has, aprovechando una ladera y una hondonada, próxima al caserío de la finca, actualmente deshabitado, que facilitará la vigilancia del parque. Existe también un embalse de agua, con instalación de riego por aspersión lo que facilitará la limpieza de los paneles

y la posibilidad de bajar la temperatura en verano, lo que optimizará el rendimiento.

El proyecto consta de quince instalaciones, cada una de ellas de 100 kWp, cada uno de ellos con su inversor independiente, provisto de su propio contador individual y de un transformador, común para las quince explotaciones citadas.

Los paneles fotovoltaicos, compuestos por células de silicio, irán montados sobre soportes metálicos anclados al suelo mediante zapatas de hormigón.

El punto de conexión a la red de Iberdrola se producirá en el poste número 5106 que se encuentra situado en el interior de la finca por lo que no se tendrá que hacer ninguna línea eléctrica nueva. Los conductores eléctricos irán en canalizaciones enterradas a unos 50 cm de profundidad.

Para la instalación no se modificará el perfil del terreno, tan sólo se igualará el mismo.

Los bastidores metálicos que soportan los paneles fotovoltaicos, serán un cincuenta por ciento semifijos y el otro cincuenta por ciento irán montados sobre seguidores de uno y de dos ejes.

Los dos transformadores de 1.500 KVA irán instalados en una caseta hecha de fábrica, junto a la cual habrá una sala de contadores y control de la instalación.

Las cuatro has del parque irán protegidas por una malla metálica de unos cuatro metros de altura, con una puerta de acceso para coches y camiones.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio Abreviado de Impacto Ambiental se compone de cinco apartados: Antecedentes y objeto del estudio, Descripción del proyecto, Inventario ambiental, Identificación de impactos y Medidas correctoras.

En el primer punto dedicado a los “Antecedentes y objeto del estudio” se describe la finca “Solana de Miramontes” y la idoneidad de ésta para implantar el campo fotovoltaico e inyectar a la red eléctrica la energía generada.

A continuación se realiza la “Descripción del proyecto”, indicando el funcionamiento general de un parque solar, el cual consiste en la generación de energía eléctrica continua, mediante paneles fotovoltaicos compuestos por células de silicio, que es transformada en corriente alterna mediante inversores, y que, mediante un

transformador general para toda la instalación, pasa de 380 a 20.000 voltios, que son conectados a la red de la compañía eléctrica de Iberdrola, con la que se firmará un contrato de veinticinco años. Se describen a continuación las características específicas del proyecto.

En el “Inventario ambiental y descripción del medio físico, natural y social” se indica que la parcela es un campo de cultivo limpio de vegetación y de tierra roturada, sin ningún arbolado, por lo que no será necesario talar ningún árbol, ni realizar ninguna otra actividad que perjudique a la flora de la zona.

El siguiente capítulo está dedicado a la “Identificación de Impactos” tanto en el medio Biótico como en el medio Físico.

El último capítulo está dedicado a la “Medidas Correctoras” entre las que destacan:

- No se producirá alteración de la flora y fauna de la zona.
- No se producirá ningún tipo de ruidos ni emisiones a la atmósfera.
- La actividad no será visible al haberse ubicado en una hondonada no visible desde otros puntos y al estar los módulos a escasa distancia del suelo.
- No se producirá contaminación del suelo ni de las aguas.
- No se afectarán a cursos de agua.

También se presentan planos de situación, de distribución de los seguidores en la parcela y de planta y sección de unidad de 100 kW.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 20 de junio de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las

mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y

Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 30-04-04 (DOE 20-05-04)	
I.A. 03-0378-1	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 587.852,33 146.960,00

### ORDEN DE RECALIFICACION DE 20/06/06, DECRETOS 43/2001

Nº expediente	Empresa	Empleo antes de inversión	Empleo después de inversión
03-0378-1	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	18.12	18.14 *

\* Ha transformado 5 puestos de trabajo eventual en fijos.

*ORDEN de 20 de junio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 49 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**Primero. Solicitudes aceptadas**

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**Segundo. Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**Tercero. Resoluciones individuales.**

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones

generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

**Disposiciones adicionales**

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

<b>ANEXO I</b>				
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0090-1	LIFAN, S.A.	ALBUERA (LA)	533.364,73	117.340,00
IA-05-0136-1	CARPINSAN C.B.	LOS SANTOS DE MAIMONA	29.754,79	7.740,00
IA-05-0147-1	FLORES TREJO, BENITO	ALMENDRALEJO	89.763,87	21.540,00
IA-05-0164-1	PERSEIDA BELLEZA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	110.370,72	23.180,00
IA-05-0171-1	NOVOGER MIAJADAS, S.L.	MIAJADAS	245.026,01	63.710,00
IA-05-0174-1	HERRERA LOPEZ, ANTONIO LUIS	FUENTE DEL MAESTRE	101.804,46	21.380,00
IA-05-0197-1	GUARDIOLA MORO, LUIS	VALVERDE DE LEGANES	423.213,95	148.120,00
IA-05-0222-1	ELECTROBOBE, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	185.044,03	40.710,00
IA-05-0229-1	TODO SERIGRAFIA DE FREGENAL, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	22.465,95	5.390,00
IA-05-0249-1	INLEMAR COMPAÑIA DE GRANITOS, S.A.	HIGUERA DE LA SERENA	572.851,25	137.480,00
IA-05-0253-1	FERNANDEZ GUERRERO, RUBEN	VALVERDE DEL FRESNO	10.890,15	2.180,00
IA-05-0260-1	EMSERU, S.L.	LOSAR DE LA VERA	95.018,00	21.850,00
IA-05-0284-1	VICENTE VILLANUEVA, C.B.	MONTEHERMOSO	61.454,10	14.750,00
IA-05-0290-1	FABRICACION DE ALUMINIO Y CRISTALERIA LOMA, S.L.	BADAJOS	463.862,20	150.000,00
IA-05-0300-1	LOS INFANTES, C.B.	PASARON DE LA VERA	109.914,77	27.480,00
IA-05-0305-1	LA ROANA, SOC. CIVIL	MONTANCHEZ	149.092,00	41.750,00
IA-05-0306-1	HOTEL CARDENILLO, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	36.007,86	7.920,00
IA-05-0313-1	PIZARRO CASARES, MIGUEL ANGEL	ARROYO DE LA LUZ	99.235,03	27.790,00
IA-05-0317-1	HERMANOS TERRON BERMEJO, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	123.268,41	36.980,00
IA-05-0329-1	BARNIZADOS COBOS, C.B.	MIAJADAS	34.000,00	9.520,00
IA-05-0332-2	ENCOFRADOS Y FERRALLAS CABARCO, SOC. COOP.	MONESTERIO	54.000,00	11.880,00
IA-05-0341-1	CASA RURAL ALCORNOCALEJO, S.L.	CALERA DE LEON	215.902,61	51.820,00
IA-05-0345-2	GAMAR TOLDOS Y ROTULOS, S.L.L.	BADAJOS	72.508,50	25.380,00
IA-05-0352-1	MARMOLES Y GRANITOS GRADIS S.L.	CACERES	97.899,00	20.560,00
IA-05-0360-1	SOSA PAREJO, CECILIO	DON BENITO	236.775,33	59.190,00
IA-06-0004-1	HOSTAL RESTAURANTE KARMEN, S.L.	DON BENITO	590.649,00	150.000,00
IA-06-0014-1	GARCIA CARRASCO, ALEJANDRO	BADAJOS	15.199,57	3.800,00
IA-06-0015-1	MANGAS RODRIGUEZ, GEMA	VILLASBUENAS DE GATA	88.633,16	20.390,00
IA-06-0021-1	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	TORRECILLA DE LA TIESA	488.206,93	126.930,00



**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0028-1	CARMONA RODRIGUEZ, JOAQUIN	ZAFRA	80.155,51	20.040,00
IA-06-0029-1	ARTESANOS EXTREMEÑOS DE LA MADERA, S.L.	DON BENITO	356.162,00	103.290,00
IA-06-0034-1	TALLERES DON BENITO, DE HIERRO, ALUM. Y PVC, S.L.	DON BENITO	239.971,00	57.590,00
IA-06-0038-1	CRISTALERIA LLERENA, S.L.	LLERENA	11.049,33	2.210,00
IA-06-0043-1	GARCIA PERERA, JUAN	SEGURA DE LEON	81.077,87	20.270,00
IA-06-0051-1	TECNALU, C.B.	CILLEROS	10.387,88	2.390,00
IA-06-0052-1	ASTERPOLEX, S.L.	CAMPANARIO	441.891,25	97.220,00
IA-06-0055-1	LABRADOR CARRASCO, FRANCISCO	ZAHINOS	16.800,00	4.200,00
IA-06-0063-1	DORADO LOPEZ, ANTONIO MARIA	CAMPANARIO	33.960,00	6.790,00
IA-06-0064-1	ROL Y TAGON, S.L.	MADROÑERA	178.963,25	53.690,00
IA-06-0069-1	TALLERES VAQUERO MORICHE, S.L.	ALMENDRALEJO	53.184,00	10.640,00
IA-06-0070-1	TORNEADOS Y FRESADOS VELEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	38.600,00	7.720,00
IA-06-0083-1	CARPINTERIA SERRADILLA, S.L.	JARANDILLA DE LA VERA	139.871,79	40.560,00
IA-06-0085-2	MUEBLES TERRAZAS, SOC. COOP.	HORNACHOS	63.000,00	20.160,00
IA-06-0087-1	PEREZ RIVAS, JESUS JAVIER	PERALES DEL PUERTO	30.931,23	7.730,00
IA-06-0095-1	HERMANOS MORCILLO GONZALEZ, C.B.	HABA (LA)	255.550,71	51.110,00

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-05-0111-1	GUTIERREZ SANCHEZ, ANTONIO	CACERES
IA-05-0358-1	RODRIGUEZ ROMERO, C.B.	DON BENITO
IA-06-0025-1	ALUMINIO HNOS. PERUCHE, C.B.	MADRIGAL DE LA VERA
IA-06-0132-1	CONSTRUCCIONES PUNTOMIRA, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS

**RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Catelsa Cáceres, S.A.”, sobre modificación del Convenio, actualización de cantidades económicas y calendario de vacaciones para el año 2006. Expte.: 14/2006.**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Catelsa Cáceres, S.A. sobre modificación del Convenio, actualización de cantidades económicas y calendario de vacaciones para el año 2006, (código de Convenio n.º 1000042), de ámbito local, suscrita el 20-02-2006, entre el Comité de empresa en representación de una parte y, por la Dirección de la empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 15 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA Y LA DIRECCIÓN DE LA MISMA PARA ACORDAR LOS ANEXOS AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA 2005-2007

En Cáceres, a 20 de febrero de 2006, siendo las 10 horas y 15 minutos se reúnen, a fin de aplicar el Convenio de Empresa 2005-2007 y confeccionar los anexos correspondientes para su entrada en vigor de lo firmado para el año 2006, de un parte la Dirección de la Empresa “Catelsa Cáceres, S.A.” y de otra el Comi-

té de Empresa, formadas ambas por las personas que a continuación se relacionan:

Por la Dirección de la Empresa:

D. José Marcelo Muriel Fernández  
D. Manuel Cuerva Cerrato  
D. Félix Domínguez Entonado  
D. Domiciano Azkue Castaño

Por el Comité de Empresa:

D. Ramiro Valle Julián  
D. Antonio Erce Iglesias  
D. Miguel García Díaz  
D. Samuel García Caballero  
D. Montaña Rey Merino  
D. Eduardo Gallego Vidarte  
D. Francisco García Herrera  
D. Elviro Galán Pedrosa  
D. César Ramos Esteban  
D. Ignacio Corchado Ramajo

Y Delegados Sindicales:

D. Benito Pavón Castro  
D. Miguel Pavón Portillo

Abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar los arts. 1, 8, 11.1, 22.10 y 25 del Convenio Colectivo en vigor, en los siguientes términos:

— Artículo 1: Se elimina del último párrafo del artículo la frase: “sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2005”.

— Artículo 8: Se añade el siguiente párrafo: “La Empresa entregará, a modo informativo, al Comité de Empresa escrito explicando los motivos que pudieran obligar a la imposibilidad de unión de las cuatro semanas, en los casos solicitados por talleres. En las excepciones de los talleres se añade el taller de Logística”.

— Artículo 22.10: Queda como sigue: “Fumar o utilizar cualquier elemento que produzca chispa o llama en todas las dependencias de la fábrica, incluido el recinto exterior, con la excepción de las zonas habilitadas”.

— Artículo 25: Se redacta como sigue: “Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado

en el presente Convenio. En cualquier caso la Empresa dará cuenta al Comité de Empresa a continuación, con un máximo de ocho horas después que al propio afectado, de toda sanción que imponga por faltas graves o muy graves”.

SEGUNDO: Determinar las cantidades destinadas a revisión de niveles para el año 2006, según lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio colectivo, que se concretan en:

“Para el presente año 2006 se abonará una paga de 10.000 € a repartir entre los afectados por el PEPF.

El resto de 2004, junto a los 10.000 € de 2006, se aplicará en su proceso de PEPF de este año”.

TERCERO: Establecer las cuantías de los complementos de puesto de trabajo (art. 11.3 del Convenio), plus de transporte (art. 11.4 del Convenio) y prima de producción (art. 11.5 del Convenio) para el año 2006, que se concretan en:

Punto 3:

Turnicidad I: 0,52 €/día trabajado.

Turnicidad II: 1,56 €/día trabajado.

Turnicidad III: 1,85 €/día trabajado.

Plus jornada especial Fin de Semana 80,06 (sábado y domingo)

Turno de viernes 12,98 €/viernes por jornada

Punto 4:

Transporte 1,51 €/día trabajado

Jornada partida 60,35 €/mes

Punto 5: La prima de producción de referencia por niveles de categorías para el año 2006 es la siguiente:

PRIMA DE PRODUCCIÓN

A1: 65,13

B1: 94,33

B2: 114,29

B3: 124,06

C2: 124,06

C3: 139,57

D2: 139,57

D3: 139,57

CUARTO: Aprobar las tablas salariales para el año 2006. Se detallan las nuevas tablas sobre valor IPC año anterior y los resultados de la Empresa. Tablas 2006.

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO</u> <u>BASE</u>	<u>RETRIBUCION</u> <u>ANUAL BASE</u>	<u>HORAS</u> <u>ANUALES</u>
<b><u>TECNICOS</u></b>			
Director de Departamento	1.537,51 €/ mes	23.831,40.-	1.680
Jefe de Departamento	1.537,51 " "	23.831,40.-	1.680
Jefe de Servicio/Cotrolador de Proyectos	1.395,22 "	20.230,69.-	1.680
Técnico	1.275,12 “ “	18.489,24.-	1.680
Ayudante Técnico	1.109,29 “ “	16.084,70.-	1.680
Contra maestre	1.109,29 " "	16.084,70.-	1.680
Aux.Laboratorio	879,16 " "	12.747,82.-	1.680
Aux.Téc.no titul.	932,35 " "	13.519,07.-	1.680
Gestor Taller	932,35 " "	13.519,07.-	1.680
Técnico Taller	932,35 " "	13.519,07.-	1.680

ADMINISTRATIVOS

Jefe de Sección	1.275,12 " "	18.489,24-	1.680
Of.1ª. Admº.	1.090,30 " "	15.809,35.-	1.680
Of.2ª. Admº.	924,31 " "	13.402,49.-	1.680
Aux. Admº.	856,77 " "	12.423,16-	1.680

SUBALTERNOS

Almacenero	932,36 € / mes	13.519,22.-	1.680
Ayud. Almacenero	879,19 " "	12.748,25-	1.680

PRODUCTORES

<u>Niveles</u>	<u>Salario Base</u>	<u>Retribuc. Anual</u>	<u>Horas Anuales</u>
A1	26,21 €	11.532,40	1.680
A2	27,36 "	12.038,40	1.680
B1	27,36 "	12.038,40	1.680
B2	28,50 "	12.540,00	1.680
B3	29,21 "	12.852,40	1.680
C1	28,50 "	12.540,00	1.680
C2	29,18 "	12.839,20	1.680
C3	29,88 "	13.147,20	1.680
D2	29,88 "	13.147,20	1.680
D3	30,33 "	13.345,20	1.680
D4	30,77 "	13.538,80	1.680

## Artículo 18.

Igualmente se aplican los nuevos precios de las horas extraordinarias acumulando el porcentajes del IPC del año anterior y los resultados de la Empresa.

## Costo de Horas Extras por Categorías:

Técnico: 15,76 €/h

Ayudante Técnico: 14,02 €/h

Auxiliar de Laboratorio: 12,70 €/h

Auxiliar Técnico: 13,14 €/h

Gestor Taller/Técnico Taller: 14,02 €/h

Oficial 1.ª Administrativo: 14,02 €/h

Oficial 2.ª Administrativo: 13,15 €/h

Auxiliar Administrativo: 12,71 €/h

Almacenero: 14,02 €/h

Ayudante Almacenero: 13,15 €/h

A1: 11,39 €/h

B1: 11,39 €/h

B2: 12,25 €/h

B3: 12,70 €/h

C2: 12,70 €/h  
 D2: 13,15 €/h  
 C3: 13,15 €/h  
 D3: 13,15 €/h

## Artículo 11.

Se acuerda que el cuadro de las cantidades de trienios y quinquenios se ajustarán en tres decimales en lugar de dos, no teniendo ningún otro tipo de variación.

<u>CATEGORIA/NIVELES</u>	<u>TRIENIO</u>	<u>QUINQUENIO</u>
	<u>€/ mes</u>	<u>€/ mes</u>
Director o Jefe de Departamento	43,796.-	87,592.-
Jefe de Servicio	39,431.-	78,862.-
Técnico	35,847.-	71,693.-
Ayudante Técnico	30,823.-	61,645.-
Contramaestre	30,823.-	61,645.-
Encargado	30,248.-	60,495.-
Aux. Laboratorio	23,369.-	46,738.-
Aux. Técn. no titulado	25,137.-	50,273.-
Jefe de Equipo	25,137.-	50,273.-
Jefe de Sección Admº.	35,847.-	71,693.-
Oficial 1ª. Admº.	30,248.-	60,495.-
Oficial 2ª. Admº.	24,878.-	49,755.-
Aux. Admº.	22,624.-	45,247.-
Almacenero	25,137.-	50,273.-
Ayudante-Almacenero	23,371.-	46,738.-
Nivel A1,A2	0,678 " "	1,355 " "
Nivel B1	0,716 " "	1,432 " "
Nivel B2,C1	0,754 " "	1,508 " "
Nivel C2,B3	0,776 " "	1,552 " "
Nivel D2,D3,D4,C3	0,794 " "	1,587 " "
Nivel D3,D4	0,794 " "	1,587 " "

QUINTO. Determinar el calendario de vacaciones para el año 2006 (Anexo I del Convenio), que se concretan en:

El Anexo I del Convenio General de 2005-2007, se corrigen en el tema de las vacaciones detallando los días del 1.º turno, 2.º turno y las de Navidad y otros, y los días que quedan a libre elección del trabajador.

#### CALENDARIO VACACIONES 2006

##### VACACIONES DE VERANO:

— 1.º turno (14 días laborables). Del 31 de julio de 2006 al 18 de agosto de 2006 (ambos inclusive).

— 2.º turno (14 días laborables). Del 14 de agosto de 2006 al 1 de septiembre de 2006 (ambos inclusive).

Y los días: 29 de mayo de 2006 y 7, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2006.

Los cinco días laborables restantes, son de libre elección por parte del trabajador, pudiendo unirlos al periodo estival teniendo en cuenta siempre las necesidades de producción o del servicio en que se trabaje.

No se podrán unir las vacaciones de un año con otro.

Finalizada la sesión a las 12 horas del día 20 de febrero de 2006, se levanta la presente acta que es firmada por los asistentes en prueba de conformidad.

Por el Comité de Empresa.

Por la Empresa.

**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.”, y los trabajadores del Centro Hospitalario Sta. Justa, de Villanueva de la Serena. Asiento: 25/2006.**

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L. y los trabajadores del Centro Hospital de Sta. Justa, de Villanueva de la Serena”, con

código informático 0601461, suscrito el 8-6-2006 por la empresa, de una parte, y por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 20 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACUERDO DE CENTRO ENTRE IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L. Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO HOSPITAL SANTA JUSTA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Artículo preliminar. Determinación de las Partes que lo conciertan.

Este acuerdo, se concierta entre la empresa “Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.” y los representantes de los trabajadores (los tres Delegados de Personal del Centro).

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo de centro será de aplicación al HOSPITAL SANTA JUSTA de Villanueva de la Serena y regula las relaciones laborales entre IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L., y el personal que presta sus servicios en dicho centro de trabajo, cualquiera que sea su modalidad de contratación y su actividad.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente acuerdo de centro entrará en vigor en el momento de su firma y se establece una duración de dos años, desde el uno de agosto de 2005 al 31 de julio de 2007.

Dicho acuerdo será de aplicación hasta tanto no se negocie un nuevo articulado.

### Artículo 3. Denuncia y prórroga.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente Acuerdo con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del mismo.

Para que la denuncia tenga efecto, tendrá que hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, comunicación que tendrá que registrarse en la Dirección General de Empleo de la Comunidad con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del mismo.

De no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes, se prorrogará tácitamente por periodos anuales.

Producida la denuncia en los plazos señalados, e iniciada la negociación, y en tanto no se llegue a un acuerdo sobre todo, se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por periodos anuales.

No obstante, las condiciones económicas podrán ser negociadas anualmente y entrarán en vigor el día 1 de enero de cada año.

### Artículo 4. Comisión Paritaria.

Las partes negociadoras firmantes, acuerdan establecer una Comisión Paritaria, como órgano de vigilancia e interpretación del Acuerdo. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Acuerdo, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

La Comisión Paritaria del Acuerdo estará integrada por la Dirección del Centro (representada por dos personas) y los representantes de los trabajadores, Delegados de Personal, (representados por dos personas).

La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cinco días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito.

La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso.

### Artículo 5. Jornada de trabajo.

Se establece una jornada máxima de 1.789 horas en turnos rotatorios de mañana, tarde y noche.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de un día y medio (36 horas) sin interrupción.

Los horarios y turnos de trabajo por unidad y categoría serán establecidos por la dirección del Centro con carácter trimestral, y serán dados a conocer con treinta días de antelación a dicho trimestre a los trabajadores y a sus representantes, si bien podrán ser modificados por aquellas alteraciones lógicas derivadas de las necesidades cambiantes del servicio y de las incidencias que recaigan sobre el mismo, de manera excepcional y con un margen no inferior a cuarenta y ocho horas.

### Artículo 6. Estructura retributiva.

Se establece la siguiente estructura retributiva:

- Salario base.
- Cto. Personal.
- Cto. Específico.
- Plus domingos y festivos.
- Plus Año Nuevo y Navidad.
- Plus nocturnidad.
- Cto. de Productividad.
- Pagas Extraordinarias.
- Devengos extrasalariales: Dietas y desplazamientos.

La estructura salarial que se fija en el presente artículo tiene carácter enunciativo por lo que a los complementos y pluses se refiere, pudiendo negociarse la modificación de los mismos, así como la cuantía que en su caso se asigne en el supuesto de que se perciban por los trabajadores.

Salario Base. El salario es igual para cada uno de los trabajadores pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos y la aptitud de cada trabajador para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria.

Las retribuciones para el año 2005, son las que figuran en las tablas salariales anexas a este Acuerdo de Centro.

Estas tablas se entienden referidas a la jornada completa del Acuerdo, percibiéndose a prorrata en otro caso.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias y en las dos extraordinarias.

Complemento Personal. Se aplica la fórmula del Complemento Personal para aquellos supuestos en los cuales la aplicación de las tablas del Acuerdo suponga una disminución de las retribuciones

fijas reales percibidas por los trabajadores con anterioridad a su entrada en vigor. Se mantendrá también de forma estrictamente personal, percibiéndose en las doce mensualidades ordinarias.

**Complemento Específico.** Se aplica la fórmula del Complemento Específico para puestos que impliquen mayor responsabilidad o dedicación también en razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligro o penosidad y siempre que el trabajador pase el 100% de su jornada en ese puesto de trabajo. Se percibirá en doce mensualidades ordinarias.

**Plus domingos y festivos.** Los domingos y festivos trabajados se compensarán económicamente, según se refleja en las tablas salariales anexas a este Acuerdo. El abono de dichos complementos se llevará a cabo dentro del pago del salario del mes siguiente al que tuvieron lugar, percibiéndose por cada noche o número de horas trabajadas y no siendo, por su propia naturaleza, consolidables.

**Plus Navidad y Año Nuevo.** Por su especial significado, se consideran FESTIVOS ESPECIALES, Navidad y Año Nuevo. Los trabajadores que presten servicio desde el inicio del turno de noche de los días 24 y 31 de diciembre hasta la finalización del turno de tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero percibirán este plus, según consta en las tablas salariales anexas a este Acuerdo.

**Plus nocturnidad.** Todo el personal que por necesidades del servicio trabaje entre las 22.00 y las 6.00 horas percibirá las cantidades reflejadas en la tabla salarial anexa al acuerdo, de forma proporcional al número de horas trabajadas durante el periodo. El abono de dichos complementos se llevará a cabo dentro del pago del salario del mes siguiente al que tuvieron lugar, percibiéndose por cada noche o número de horas trabajadas y no siendo, por su propia naturaleza, consolidables.

**Pagas Extraordinarias.** Las dos gratificaciones extraordinarias respectivas, equivalentes como mínimo al valor de una mensualidad del salario base, se ha de pagar los meses de junio y diciembre a todos los trabajadores afectados por este acuerdo.

Dichas gratificaciones se abonarán, la primera de ellas, en la segunda quincena del mes de junio y la segunda antes del 22 de diciembre.

Su devengo será semestral. En consecuencia, la de julio se devengará del 1 de enero a 30 de junio y la de diciembre del 1 de julio a 31 de diciembre.

Estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado en el semestre de referencia.

**Complemento de Productividad.** Determinados trabajadores podrán percibir un complemento en metálico o en especie que, tanto en su establecimiento como en su tratamiento, será individualizado y particular, correspondiendo en todo caso discrecionalmente a la dirección del Hospital Santa Justa la determinación del trabajador a quien se le aplicará dicho complemento, así como la fijación de su cuantía, teniendo un carácter absorbible, variable, no consolidable, y no incluíble en la masa salarial.

Cuando desaparezcan las causas personales o de especial confianza que lo originaron el complemento quedará sin efecto, así como si ambas partes de mutuo acuerdo deciden su rescisión, preaviso con treinta días de antelación.

**Dietas y desplazamientos.** Tendrán derecho a dietas y a gastos de kilometraje los trabajadores que por necesidades de la empresa se desplacen de la localidad donde está el centro de trabajo y /o pernecten fuera de su domicilio. Estos conceptos se abonarán al personal que acredite tener derecho a los mismos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales del Acuerdo.

#### Artículo 7. Regularización salarial.

Se establece un Incremento salarial para los próximos años del IPC real sobre el salario base y sobre Plus Domingos y festivos, Plus Año Nuevo y Navidad y Plus Nocturnidad.

Se incrementará a principios de año en el IPC previsto por el Gobierno.

Una vez se conozca oficialmente el IPC real correspondiente al ejercicio, se acuerda, con efectos retroactivos a 1 de enero, una regularización salarial para el supuesto de que el IPC real, supere la subida salarial practicada en base al IPC previsto.

El exceso se abonará en una sola paga en el mes inmediatamente posterior a aquél en el que se conozca el IPC real del año revisado.

Para este primer año 2005 se realizará un incremento salarial del IPC PREVISTO del 2 por 100 a partir de la fecha de la firma del Acuerdo sobre el Salario Base. La regularización salarial para el supuesto de que el IPC real supere la subida salarial practicada será retroactiva no al 1 de enero sino a la fecha de firma del Acuerdo.

Se pacta entre las partes la realización de nuevas tablas salariales para el ejercicio 2006, asumiendo en el salario base los complementos de la categoría.

#### Artículo 8. Categorías Laborales.

**Clasificación del personal por grupos profesionales.** En razón de la titulación y la formación de cada empleado, así como por la



función y el puesto de trabajo para el que ha sido contratado, el personal cuya actividad queda regulada por Acuerdo, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Personal directivo.
- Técnicos Licenciados.
- Técnicos Diplomados.
- Técnicos titulados no diplomados.
- Personal no titulado auxiliar.

1. Personal directivo. En función del cargo confiado, el personal directivo se clasifica en:

- Gerente.
- Director Asistencial.
- Director Médico.
- Director Quirúrgico.
- Director Enfermería.
- Director Económico-Financiero.

2. Técnicos licenciados. Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueran contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Rama Asistencial: Médico, Farmacéutico, etc.
- Rama Administrativa: Ingeniero, Economista, Abogado, etc.

3. Técnicos diplomados. Son los graduados medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión desarrollan con responsabilidad e iniciativa las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para las que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Rama Asistencial: Fisioterapeuta, Matrona, D.U.E., D.U.E.L., D.U.E.R., etc.
- Rama Administrativa: Informático, Diplomado en empresariales, Graduado Social, Ingeniero Técnico, etc.

4. Técnicos titulados no diplomados.

Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia nece-

saria y acreditada, para desarrollar, con responsabilidad e iniciativa, actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Rama Asistencial: Técnico de Laboratorio, Técnico en Rayos, Técnico en Medicina Nuclear, Auxiliar de Enfermería, etc.
- Rama Administrativa: Oficial administrativo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar en Contabilidad o en Informática, Jefe de almacén.
- Funciones de Servicios Diversos: Cocinero/a, Electricista, Mecánico, Maestro Industrial, etc.

5. Personal no titulado auxiliar.

Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

- Rama Asistencial: Celador/a Sanitario, etc.
- Rama Administrativa: Recepcionista, Ordenanza, etc.
- Funciones de Servicios Diversos: Limpiador/a, camarero/a, lavandero/a, portero/a, vigilante, ayudante de servicios generales, ayudantes de cocina, almacén, etc.

Artículo 9. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho cada año a un periodo de vacaciones retribuidas de treinta días naturales de duración o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de no haber completado un año de servicio en el momento de su disfrute.

Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, fraccionadas en periodos de 15 días naturales, de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa.

En defecto de acuerdo, se establece un sistema rotatorio en su disfrute, en virtud del cual durante el mes de mayo los trabajadores, por orden de antigüedad en la empresa, elegirán el periodo en el que desean disfrutar de vacaciones. Para años sucesivos, el disfrute será rotatorio; de forma que una misma persona no coja vacaciones en una misma fecha, dos años seguidos.

En todo caso, el calendario de vacaciones se aprobará con, al menos, dos meses de antelación.

Si por cualquier causa algún trabajador quisiese un mes de vacaciones que no fuese ninguno de los anteriormente expuestos,

deberá comunicárselo a la empresa con dos meses de antelación. La empresa resolverá esta solicitud en el plazo de 10 días, pudiendo denegarla únicamente por necesidades justificadas del servicio.

Si durante el periodo de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad, que implique internamiento hospitalario, este periodo no se computará a efectos de vacaciones, siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a la baja médica, si ello fuere posible, a fin de que pueda disfrutar de las vacaciones que le quedasen dentro del año.

#### Artículo 10. Permisos Retribuidos.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los casos que continuación se relacionan y por la duración que se indica:

a) Quince días naturales por contraer matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de hecho, que podrán disfrutarse conjuntamente a las vacaciones anuales si las necesidades del servicio así lo permiten, por lo que se requerirá autorización expresa por parte de la empresa. Se podrán disfrutar con una antelación de dos días a la fecha señalada para la ceremonia.

b) Dos días ampliables a cuatro si el hecho aconteciere en otra provincia o localidad situada a más de 150 kilómetros en caso de nacimiento o adopción de hijo/a, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá enfermedad grave aquella que requiera intervención quirúrgica con anestesia general o epidural.

c) Un día por traslado de domicilio habitual, no acumulables a la licencia por matrimonio ni a las vacaciones.

d) Una hora al día por lactancia de un hijo menor de nueve meses, que podrá dividirse en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria, salvo que por la trabajadora se opte por la reducción de jornada en media hora durante 9 meses. Si ambos progenitores trabajan y el permiso lo disfruta el padre, deberá justificar documentalmente mediante certificado de empresa que la madre no lo disfruta.

e) Por el tiempo indispensable para someterse a exámenes en centros de enseñanza oficialmente reconocidos, oposiciones a plazas convocadas por las Administraciones Públicas, así como, en los términos establecidos legalmente, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y para realizar funciones sindicales o de representación del personal. Cuando conste en una norma legal un periodo determinado, se estará a

lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

f) Por el tiempo indispensable para ejercitar el derecho de sufragio en las condiciones que prevé la legislación vigente.

g) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia o de familiar de primer grado QUE NO PUEDE VALERSE POR SÍ MISMO, ESTÉ INCAPACITADO O SEA MENOR DE 14 AÑOS, debiendo justificarse con el correspondiente volante visado por el facultativo.

h) Por todo el tiempo de duración de los cursos de formación a los que el/la trabajador/a deba asistir por indicación de la empresa, que será computado como tiempo de trabajo efectivo. Es obligación del trabajador la asistencia y aprovechamiento de los cursos, salvo que esté en periodo vacacional.

i) Por tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

#### Artículo 11. Reducciones de jornada.

##### 1. Reducción de jornada por motivos familiares

a) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico, psíquico o sensorial, o precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Este derecho sólo podrá limitarse por razones justificadas de funcionamiento de la empresa si dos o más trabajadores de la misma generasen este mismo derecho por el mismo sujeto causante.

b) Por razones de lactancia de un hijo menor de nueve meses, la trabajadora podrá sustituir el permiso al que se refiere el punto d) del apartado precedente por una reducción en media hora de su jornada, al principio o al final de la misma.

#### Artículo 12. Excedencias.

##### a) Excedencias por cuidados de familiares:

1. CUIDADO DE UN HIJO MENOR DE 3 AÑOS. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento,

tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El indicado periodo de tres años para solicitar la excedencia, se contará a partir de la fecha del nacimiento, de la resolución judicial o administrativa correspondiente, sin que ello signifique que la excedencia haya de pedirse inmediatamente después de haber tenido lugar el nacimiento o la resolución. Así, el trabajador podrá obtener y disfrutar de la excedencia en tanto el hijo no cumpla los tres años de edad, fecha tope para disfrutarse pero será libre para solicitarla en cualquier fecha dentro del indicado periodo y hasta dicha fecha límite.

Asimismo, cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a nuevo periodo de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso, se viniera disfrutando.

Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su mismo puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo de reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

2. CUIDADO de un familiar. Los trabajadores también tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retributiva.

En ambos casos, si dos o más trabajadores de un mismo servicio generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas del funcionamiento del Centro.

Todas aquellas cuestiones que no vengán recogidas en el presente Acuerdo de Centro serán de aplicación las recogidas en el Estatuto de los Trabajadores.

## ANEXO I

### TABLA SALARIAL 2005

Categoría	Salario Base
Director Gerente	2060,07
Director Médico	2308,69
Director de Administración	1226,37
Farmacéutico	1117,59
Médico	1523,09
Médico Ayudante	1255,90
Director de Enfermería	1058,15
Fisioterapeuta	884,68
Diplomado Universitario Enfermería	884,68
Técnicos Especialistas	609,35
Oficial Administrativo/Administrativo	609,35
Auxiliar Administrativo	643,20
Auxiliar de Clínica	645,84
Cocinero/a	530,83
Celador	544,29
Personal de limpieza	530,83

#### OTROS CONCEPTOS:

Domingos y Festivos	18 A partir del 01/05/2005
Nocturnidad	15 A partir del 01/05/2005
Kilómetros	0,17
Plus Navidad y Año Nuevo	18

## ANEXO II GRADO DE PARENTESCO

PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD PARENTESCO POR AFINIDAD

GRADOS DE PARENTESCO			
PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD		PARENTESCO POR AFINIDAD	
<u>LÍNEA COLATERAL</u>	<u>LÍNEA RECTA</u>		
<u>ASCENDENTES</u>			
	BISABUELOS 3° grado	BISABUELOS 3° grado	
	ABUELOS 2° grado	ABUELOS 2° grado	
TÍOS 3° grado	PADRES 1° grado	SUEGROS 1° grado	TÍOS 3° grado
HERMANOS 2° grado	TRABAJADOR/A	CÓNYUGE	CUÑADOS 2° grado
<u>DESCENDIENTES</u>			
SOBRINOS 3° grado	HIJOS 1° grado	YERNOS/NUERAS 1° grado	SOBRINOS 3° grado
	NIETOS 2° grado		
	BISNIETOS 3° grado		

## ANEXO III TABLA SALARIAL 2006

Nueva tabla salarial para el año 2006.

Categoría	Salario Base
Director Gerente	2.600,00
Director Médico	2.400,00
Director de Administración	1.271,70
Farmacéutico	1.250,00
Médico	1.695,00

Categoría	Salario Base
Médico Ayudante	1.695,00
Director de Enfermería	1.200,00
Fisioterapeuta	920,00
Diplomado Universitario Enfermería	920,00
Técnicos Especialistas	750,00
Oficial Administrativo/Administrativo	750,00
Auxiliar Administrativo	690,00
Auxiliar de Clínica	690,00
Cocinero/a	676,00
Celador	676,00
Personal de limpieza	630,00
<b>OTROS CONCEPTOS:</b>	
Domingos y Festivos	18,67
Nocturnidad	15,57
Kilómetros	0,19
Plus Navidad y Año Nuevo	18,67

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. n.º 108, de 17 de septiembre), por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

### RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 566.907,13 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.481.00, Proyecto 2000.13.08.0007, Superproyecto 2000.13.08.9005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo: Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Tercero: Esta Resolución trata de un segundo acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en sucesivos actos en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad que el primer acto, dentro del plazo de seis meses para resolver y notificar recogido en el artículo 12.3 de la Orden que regula dichas ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO I

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ABAD FERRERA, JORGE	FERRERA MENDEZ, ANA VANESA	265	124,69 €
ABAD FERRERA, RAUL	FERRERA MENDEZ, ANA VANESA	266	124,69 €
ABAD PRADA, ROSARIO	PRADA GARRIDO, Mª TERESA	267	249,39 €
ACEDO MORANTE, Mª. ANGÉLICA	C.P. "SAN PEDRO DE ALCANTARA"	809	5.644,56 €
ACEDO MORANTE, SERGIO	I.E.S.O. "TIETAR"	1.814	1.600,00 €
ACOSTA MONTAÑO, JAVIER	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	579	78,57 €
ACOSTA MUÑOZ, ALICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.707	150,49 €
ADAME NOGALES, FRANCISCO JOSE	I.E.S. "EL POMAR"	1.468	7.447,20 €
AGUEDO FERRERA, ANA MARIA	AGUEDO RODRIGUEZ, ELISA	1.453	370,66 €
AGUILAR PEREZ, ALBA	PEREZ RODRIGUEZ, GLORIA	132	278,73 €
AGUNDEZ LEROUX, CRISTINA	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	683	249,39 €
AGUNDEZ LEROUX, DANIEL	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	1.074	139,37 €
AGUNDEZ LEROUX, SANDRA	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	1.075	139,37 €
ALBA GALVEZ, EUGENIO	ALBA RODRIGUEZ, JUAN AGUSTIN	642	278,73 €
ALEGRE ALCON, SERGIO	I.E.S. "JARANDA"	1.708	150,49 €
ALEGRE CASTRO, JOHANA	I.E.S. "JARANDA"	1.709	150,49 €
ALEGRE GARCIA, ALEJANDRO	GARCIA ZABALA, TEOFILA	1.003	152,74 €
ALEGRE GARCIA, JAVIER	GARCIA ZABALA, TEOFILA	1.632	249,39 €
ALFONSO BENITEZ, ESTELA	BENITEZ CASADO, CARMEN	1.663	249,39 €
ALFONSO BENITEZ, JONATAN	BENITEZ CASADO, CARMEN	64	249,39 €
ALFONSO CACERES, ANDREA	ALFONSO CORCHERO, ANGEL Mª	141	278,73 €
ALONSO COPE, CRISTIAN	COPE MONTES, ANA ISABEL	1.461	493,89 €
ALONSO CRUZ, ELISA	CRUZ LOPEZ, Mª ELISA	142	139,37 €
ALONSO CRUZ, LAURA	CRUZ LOPEZ, Mª ELISA	143	139,37 €
ALVARADO MONTERROSO, SANDRA	ALVARADO MELLADO, ISMAEL	1.297	278,73 €
ALVAREZ GOMEZ, LAURA	I.E.S. "JARANDA"	1.710	150,49 €
ALVAREZ RAMOS, FRANCISCO JOSE	RAMOS JARAMILLO, Mª MERCEDES	321	493,89 €
ALVAREZ RAMOS, MERCEDES	RAMOS JARAMILLO, Mª MERCEDES	1.301	278,73 €
AMADOR MATAMOROS, SANDRA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	580	78,57 €
AMAYA CARRASCO, FRANCISCO	AMAYA MARTINEZ, FRANCISCO	1.302	249,39 €
AMOR NIETO, JOSUE	NIETO GONZALEZ, ANGELA	835	249,39 €
ANDRADE ARTIGUEZ, MIRIAM	ANDRADE ASENSIO, MIGUEL	868	493,89 €
ANGHEL , ALEXANDRU NICOLAE	ANGHEL , CLAUDIU BOGDAN	1.613	493,89 €
ARANGO GARCÍA, JUAN JOSÉ	GARCÍA MALMIERCA, RAQUEL	1.319	278,73 €
ARCOS ROMERO, ANA ISABEL	ARCOS PAJUELO, MANUEL	648	863,57 €
ARIAS PACHECO, LUCÍA	ARIAS MIRANDA, RAFAEL	133	370,66 €
ARROYO GONZALEZ, BELEN	ARROYO MARQUEZ, ENRIQUE	1.454	309,05 €
ARROYO MORALES, Mª GEMA	ARROYO ECHEVESTE, JOSE MIGUEL	1.264	139,37 €
ARROYO MORALES, MARTA	ARROYO ECHEVESTE, JOSE MIGUEL	1.265	139,37 €
ASENSIO RIVERA, Mª REYES	ASENSIO GARCIA, FRANCISCO	848	249,39 €
AVELINO PARDO, GABRIEL	AVELINO GARCIA, FRANCISCO	684	493,89 €
AVIS POLO, PAULA	I.E.S. "JARANDA"	1.711	150,49 €
AZORES MARCOS, ALEJANDRO	MARCOS YUSTE, Mª JESUS	1.592	246,94 €
AZORES MARCOS, IRENE	MARCOS YUSTE, Mª JESUS	1.593	246,94 €
BABIANO MARTÍNEZ, MARTA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª. NIEVES	1.323	739,37 €
BALTASAR GUERRERO, SAMIRA BELÉN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	581	78,57 €
BARBA ESCOBAR, ROSARIO	BARBA MORENO, EMILIO	670	249,39 €
BARRANQUERO CRESPO, ALMA	I.E.S. "JARANDA"	1.712	150,49 €
BARRANTES RODRÍGUEZ, VÍCTOR	BARRANTES GARCÍA, JUAN RAMÓN	219	370,66 €
BARRAS ADAME, MANUEL	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	73	2.792,70 €
BARRENA BARROSO, PAULINO	BARROSO BARROSO, FRANCISCA	926	309,05 €
BARRIGA BORREGUERO, SHEYLA	BARRIGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	939	249,39 €

BARROSO BLAS, SARAY	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.829	414,70 €
BARROSO MORENO, ARANZAZU	MORENO JAEN, MARIA FELICIA	814	618,10 €
BARROSO MORENO, NATALIA	MORENO JAEN, MARIA FELICIA	271	493,89 €
BARROSO MORO, DAVID	MORO GONZALEZ, FLORENTINA VICTORIA	217	139,37 €
BARROSO MORO, TAMARA	MORO GONZALEZ, FLORENTINA VICTORIA	222	139,37 €
BARTOLOMÉ BATUECAS, PAULINO	BARTOLOMÉ PÉREZ, PAULINO	1.273	278,73 €
BATUECAS SANCHO, FRANCISCO JOSE	I.E.S. "GABRIEL Y GALAN"	524	5.350,00 €
BEAUFOY SALGUERO, ALEX	SALGUERO HERRERA, CONCEPCION	836	249,39 €
BECERRA GARCIA, ALBA	C.P. "MARIA AUXILIADORA"	1.654	2.353,32 €
BECERRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	C.P. "MARIA AUXILIADORA"	1.653	2.353,32 €
BENITEZ CABANILLAS, ADRIAN	CABANILLAS SOSA, EVA Mª	1.664	124,69 €
BENITEZ CABANILLAS, MONICA	CABANILLAS SOSA, EVA Mª	1.665	124,69 €
BENITEZ MAGAZ, CHRISTIAN	BENITEZ REDONDO, EMILIO	653	139,37 €
BENITEZ MAGAZ, RAUL JOSE	BENITEZ REDONDO, EMILIO	654	139,37 €
BERJANO GAÑAN, ANA	BERJANO FELIPE, JOSE	700	370,66 €
BERJANO GAÑAN, MARTA	BERJANO FELIPE, JOSE	1.105	370,66 €
BERMUDEZ CARRASCO, CARLOS	CARRASCO AGUILAR, Mª CARMEN	942	863,57 €
BERNAL JORGE, IVAN	JORGE CAYADO, Mª BELEN	272	246,94 €
BERNAL JORGE, JOSE ALBERTO	JORGE CAYADO, Mª BELEN	273	246,94 €
BLANCO BORAITA, LORENA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	582	78,57 €
BLANCO HIDALGO, ADAN	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	709	493,89 €
BLANCO HIDALGO, MIGUEL ANGEL	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	1.659	493,89 €
BLAZQUEZ LUNA, MARTA	BLAZQUEZ SOLANO, FELIX	1.076	739,37 €
BLAZQUEZ RETAMAL, ANGEL	RETAMAL GALAN, MARIA JESUS	1.633	309,05 €
BLAZQUEZ RETAMAL, EDUARDO	RETAMAL GALAN, MARIA JESUS	1.088	309,05 €
BORREGA MARTINEZ, ISABEL	BORREGA VITAL, TELESFORO	675	249,39 €
BORREGA MENDEZ, ANGELICA	MENDEZ MARIN, Mª LUISA	1.656	249,39 €
BOTE CORBACHO, CORAIMA	CORBACHO RUIZ, MARIA EUGENIA	1.410	278,73 €
BOTE CORBACHO, MIGUEL ANGEL	CORBACHO RUIZ, MARIA EUGENIA	333	278,73 €
BOZA GALVAN, BARBARA	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	1.077	309,05 €
BOZA GALVAN, JOSE CARLOS	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	1.466	154,52 €
BOZA GALVAN, Mª DEL MAR	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	1.467	154,52 €
BRAVO GONZALEZ, SERGIO	GONZALEZ MELO, Mª PILAR	1.594	493,89 €
BRAVO NAVARRO, JUAN CARLOS	NAVARRO CANTOS, Mª. CONCEPCIÓN	295	278,73 €
BRAVO ROMERO, MANUEL	BRAVO BOTELLO, MANUEL	82	493,89 €
BUENADICHA BERROCOSO, JUDITH	BERROCOSO HERNANDEZ, Mª VICTORIA	1.326	863,57 €
BURDALO CORDERO, MARIA	CORDERO LOPEZ, ANTONIA	1.612	249,39 €
CABALGANTE FLORES, MARIA	CABALGANTE BERJANO, MANUEL	1.666	278,73 €
CABALGANTE FLORES, VICTOR	CABALGANTE BERJANO, MANUEL	65	278,73 €
CABALLERO BLANCO, AGAR	BLANCO COMPOSTELA, ÁGATA	986	278,73 €
CABALLERO CAMACHO, GISELA	CABALLERO VENTAS, JOSÉ ANTONIO	671	493,89 €
CABALLERO GARCIA, PATRICIA	GARCIA PIZARRO, Mª ISABEL	1.772	278,73 €
CABALLERO MAYA, JOSE ANGEL	CABALLERO MANZANO, JOSE MARIA	1.792	278,73 €
CABELLO JIMENEZ, CARLOS	CABELLO GARAY, ANTONIO JOSE	512	139,37 €
CABELLO JIMENEZ, SILVIA	CABELLO GARAY, ANTONIO JOSE	511	139,37 €
CABEZA MINCHON, ANDREA	CABEZA SANTIAGO, ENRIQUE	144	278,73 €
CACERES TORRECILLA, LARA	I.E.S. "JARANDA"	1.713	150,49 €
CADENAS GONZALEZ, CARMEN	GONZALEZ GALDINO, CARMEN	1.106	309,05 €
CALDERON GOMEZ, ZARAIA	GÓMEZ CURIEL, ALMA MARÍA	1.274	278,73 €
CALVO SANCHEZ-AREVALO, FRANCISCO JOSE	SANCHEZ-AREVALO CASILLAS, Mª	1.082	309,05 €
CALVO SIERRA, GLORIA	CALVO MARTIN, PEDRO	497	493,89 €
CAMBERO CAMBERO, Mª JOSE	CAMBERO CONTRERAS, DIEGO	1.311	139,37 €
CAMBERO CAMBERO, Mª ROSA	CAMBERO CONTRERAS, DIEGO	1.310	139,37 €
CAMPOS BORRERO, CRISTINA	CAMPOS CAMPOS, ANTONIO	229	249,39 €
CAMPOS RINA, ASIER	CAMPOS GARCIA, PEDRO	1.086	249,39 €
CAÑADAS ALVAREZ, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.715	150,49 €
CANALES SANCHEZ, ALBA	CANALES DUARTE, DIONISIO	1.645	124,69 €
CANALES SANCHEZ, LUCIA	CANALES DUARTE, DIONISIO	1.646	124,69 €
CAÑAS LOPEZ, ALICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.716	150,49 €

CANO ALBA, IVAN	ALBA HERNANDEZ, MARIA TERESA	561	124,69 €
CANO ALBA, SERGIO	ALBA HERNANDEZ, MARIA TERESA	562	124,69 €
CANTERO MENDEZ, Mª ANGELES	CANTERO SANTANO, MARCELO	1.237	493,89 €
CARBALLO SANCHEZ, DIANA	SANCHEZ SANCHEZ, CONSOLACION	1.411	493,89 €
CARBALLO ZAKARYA, ANTONIO	CARBALLO GOMEZ, PABLO	239	249,39 €
CARDOSO GONSALVEZ, STEVEN	CARDOSO CORDERO, JUAN FRANCISCO	815	249,39 €
CARDOSO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	RODRIGUEZ FILIBERTO, ANTONIA	1.788	278,73 €
CARO GALAVIS, CINTIA	GALAVIS MANSO, MERCEDES	1.238	739,37 €
CARO GALAVIS, EDUARDO	GALAVIS MANSO, MERCEDES	657	739,37 €
CARRASCO CARRASCO, Mª. CELESTE	CARRASCO RODRÍGUEZ, PEDRO	816	249,39 €
CARRASCO DE LA RICA, SORAYA	DE LA RICA JERÓNIMO, EMILIA	519	249,39 €
CARRASCO QUINTERO, JUAN FRANCISCO	CARRASCO FABREGAS, JUAN FRANCISCO	1.667	249,39 €
CARRASCO RETAMAR, NAZARET	RETAMAR MATEOS, SUSANA	309	278,73 €
CARRETERO NAVARRO, ALBERTO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	583	78,57 €
CARRETERO RAMOS, JESUS	CARRETERO MUÑOZ, MATIAS	831	124,69 €
CARRETERO RAMOS, TAMARA	CARRETERO MUÑOZ, MATIAS	832	124,69 €
CASARES GONZÁLEZ, JOSÉ ALEJANDRO	CASARES GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ	794	278,73 €
CASQUERO VEGA, BLAS	CASQUERO PEREZ, FRANCISCO	274	287,85 €
CASQUERO VEGA, FRANCISCO ANTONIO	CASQUERO PEREZ, FRANCISCO	275	287,85 €
CASQUERO VEGA, PEDRO	CASQUERO PEREZ, FRANCISCO	817	618,10 €
CASQUERO VEGA, SERGIO	CASQUERO PEREZ, FRANCISCO	276	287,85 €
CASTAÑARES PATÓN, JONATHAN	I.E.S. "NAVALMORAL DE LA MATA"	812	2.000,00 €
CASTAÑARES PATÓN, SAÚL	I.E.S. "NAVALMORAL DE LA MATA"	811	2.000,00 €
CASTAÑO GUTIERREZ, CARLOS	I.E.S. "JARANDA"	1.717	150,49 €
CASTELO CANTERO, ALEJANDRO	CASTELO CORDERO, MANUEL	1.239	139,37 €
CASTELO CANTERO, JORGE	CASTELO CORDERO, MANUEL	1.240	139,37 €
CASTELO NOGUERA, HECTOR	CASTELO CORDERO, SANTOS	1.241	370,66 €
CASTRO SANCHEZ, SUSANA	I.E.S. "JARANDA"	1.718	150,49 €
CAYERO MARTINEZ, ELISABET	MARTINEZ FARIA, ELISA	854	309,05 €
CAZHO GUALLE, JENNIFER	CAZHO QUINCHE, LUIS ALEJANDRO	1.100	309,05 €
CEBRINO MENDEZ, VICTORIA	CEBRINO JAEN, FERNANDO	277	618,10 €
CEREZO DOMÍNGUEZ, ESTÍBALIZ	CEREZO GARCIA, ANGEL	711	278,73 €
CEREZO GARCÍA, ANA BELÉN	CEREZO ACEVEDO, VICENTE	536	309,05 €
CERQUERA MORENO, DANIELA	MORENO OVIEDO, EDNA CLARENA	666	370,66 €
CHACON PALOS, PAULA	PALOS GORDILLO, Mª LUISA	979	739,37 €
CHAMORRO ROSALES, ROCIO	ROSALES SANTOS, DOLORES	286	618,10 €
CHAVEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	CHAVEZ ANTEQUERA, JOSE	855	370,66 €
CID BOCADULCE, GABRIEL	CID CARRERO, ANTONIO	490	227,87 €
CIRIA MATAMOROS, LIBERTAD	CIRIA DELGADO, FELICIANO	1.283	249,39 €
COLLADO RUBIO, MARGARITA	COLLADO JIMENEZ, DOMINGO	834	278,73 €
COMESAÑA MEJIAS, CARLOS	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.371	278,73 €
CONEJO AGUEDO, ANA BELEN	CONEJO LOBATO, RICARDO	929	164,63 €
CONEJO AGUEDO, CRISTINA	CONEJO LOBATO, RICARDO	927	164,63 €
CONEJO AGUEDO, Mª TERESA	CONEJO LOBATO, RICARDO	928	164,63 €
CONEJO DIAZ, Mª DEL CARMEN	CONEJO DOMINGUEZ, ANGEL	384	493,89 €
CONTRERAS , JOSÉ BLADIMIR	CONTRERAS SALAZAR, JUANA	520	278,73 €
CONTRERAS ARTERO, JOSÉ ÁNGEL	I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO"	1.235	1.508,70 €
CONTRERAS BALLESTEROS, ÁNGEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	584	78,57 €
CORBACHO VAZ, FERMÍN	CORBACHO MÁRQUEZ, LUIS	502	369,68 €
CORBACHO VAZ, JESÚS	CORBACHO MÁRQUEZ, LUIS	503	369,68 €
CORCHO POZO, ISRAEL	GARCIA CALDERON, MANUELA	1.078	249,39 €
CORDERO ALEGRE, LORENA	ALEGRE GALAVIS, DEMETRIA	1.242	249,39 €
CORREA GARCIA, JOSE MARIA	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	931	493,89 €
CORREA GARCIA, Mª ISABEL	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	1.819	246,94 €
CORREA GARCIA, MANUELA	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	856	246,94 €
CORREA MUÑOZ, ANTONIO	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	1.278	185,33 €
CORREA MUÑOZ, MANUEL	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	1.279	185,33 €
CORREA MUÑOZ, VANESA	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	795	370,66 €
CORTEGANA RODRÍGUEZ, LETICIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	585	78,57 €



CORTÉS RUBIO, JUANA CATALINA	RUBIO BARRERO, LEINNY ESPERANZA	667	370,66 €
CORTIJO BERMEJO, JOSÉ FÉLIX	CORTIJO SÁNCHEZ, FERMÍN	11	484,11 €
COTRINA BARRERA, AINHOA	COTRINA TARRIÑO, JOAQUIN	1.284	493,89 €
COTRINA VINAGRE, NAZARET	COTRINA RINO, SILVERIO	1.417	309,05 €
CRESPO PANADERO, JUAN CARLOS	PANADERO IGLESIAS, AURELIA	535	88,86 €
CRESPO PANADERO, PIEDAD	PANADERO IGLESIAS, AURELIA	534	88,86 €
CRUZ GARSETZ, PAULA	GARSETZ , VICTORIA ELENA	863	249,39 €
CRUZ JARQUE, BERNABE	CRUZ RODRIGUEZ, PEDRO	976	278,73 €
CUESTA CORDERO, ALVARO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	586	78,57 €
CUESTA DÍAZ, BÁRBARA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	587	78,57 €
CUESTA GONZALEZ, JAVIER	CUESTAS HERAS, ANASTASIO GERMAN	218	249,39 €
CURIEL BUENVARÓN, CHRISTIAN	BUENVARON GARCIA, MARIA	305	154,52 €
CURIEL BUENVARON, STEVEN	BUENVARON GARCIA, MARIA	304	154,52 €
DE ÁVILA COLLADO, JHONATAN	I.E.S. "NAVALMORAL DE LA MATA"	813	2.000,00 €
DE BENITO LOPEZ, FLORENCIANO	LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA	1.214	139,37 €
DE BENITO LÓPEZ, JUAN ANTONIO	LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA	501	249,39 €
DE BENITO LÓPEZ, REBECA	LÓPEZ ZAMBRANO, VICENTA	1.215	139,37 €
DE LA CALLE PIZARRO, PAULA	I.E.S. "JARANDA"	1.714	150,49 €
DE LA CONCEPCION JORGE, GERMAN	C.P. "MARIA AUXILIADORA"	1.825	2.353,32 €
DE LA HOZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL	HERNANDEZ CABALLERO, Mª SOLEDAD	1.706	370,66 €
DE LA ROSA GARCIA, LAURA	GARCIA CARBALLO, Mª PILAR	1.658	124,69 €
DE LA ROSA GARCIA, SONIA	GARCIA CARBALLO, Mª PILAR	1.657	124,69 €
DE LOS SANTOS BONILLA, AINARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.834	3.650,00 €
DE LOS SANTOS ROMERO, JAVIER	ROMERO COTRINA, MARIA LUCIA	1.639	618,10 €
DE PABLOS MARTIN, ADRIAN	C.P. "LAS AMERICAS"	1.340	1.000,00 €
DEL CARMEN GONZALEZ, ESTELA	DEL CARMEN MARQUEZ, ANTONIO	1.789	278,73 €
DEL CARMEN GONZALEZ, SHEILA	DEL CARMEN MARQUEZ, ANTONIO	1.282	278,73 €
DELGADO GAMEZ, CRISTINA	DELGADO TRINIDAD, AGUSTIN	1.277	493,89 €
DELGADO HURTADO, ALEJANDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	588	78,57 €
DELGADO HURTADO, VIRGINIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	589	78,57 €
DELGADO MORCUENDE, ESTHER	DELGADO CARRERAS, TEODORO	1.089	249,39 €
DIAZ FERNANDEZ, ERIKA	DIAZ ALVAREZ, ANTONIO	1.481	440,48 €
DIAZ GUERRERO, JENNIFER	GUERRERO VALERO, PILAR	278	493,89 €
DIAZ JIMENEZ, LEANDRO	JIMENEZ DURAN, Mª DE LA MONTAÑA	1.113	309,05 €
DIAZ PARRO, LAURA	I.E.S. "JARANDA"	1.719	150,49 €
DIAZ RAMOS, JESUS	I.E.S. "JARANDA"	1.720	150,49 €
DÍAZ RODRÍGUEZ, JAVIER	DIAZ CORREAS, JORGE	1.004	61,63 €
DIAZ RODRIGUEZ, JORGE	DIAZ CORREAS, JORGE	1.005	61,63 €
DIAZ ROSA, FRANCISCO MANUEL	ROSA RANGEL, JOSEFA	1.465	370,66 €
DIAZ TRINIDAD, SANTIAGO	DIAZ FERNANDEZ, SANTIAGO	676	309,05 €
DIAZ VALVERDE, JUAN MANUEL	DIAZ BERNAL, JUAN	1.269	493,89 €
DIEGO NAVARRO, MANUELA	NAVARRO MANZANARES, ANTONIA	782	278,73 €
DIEGO NAVARRO, MARIA JOSE	NAVARRO MANZANARES, ANTONIA	1.640	278,73 €
DOMINGUEZ GALLARDO, ANA ISABEL	GALLARDO LOPEZ, Mª FRANCISCA	302	212,50 €
DOMINGUEZ GALLARDO, LUCIA	GALLARDO LOPEZ, Mª FRANCISCA	301	212,50 €
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ	GONZÁLEZ HURTADO, LEONARDA	577	249,39 €
DOMINGUEZ HOYAS, ANDREA	DOMINGUEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	1.320	278,73 €
DOMINGUEZ MARTIN, LUCIA	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANDRES	1.321	139,37 €
DOMINGUEZ MARTIN, RUT	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANDRES	1.322	139,37 €
DOMINGUEZ PRIETO, VICTOR	PRIETO JIMENEZ, Mª. ISABEL	1.614	249,39 €
DOMINGUEZ SUAREZ, MATTHEW	SUAREZ GARCIA, DELFINA	772	309,05 €
DOMÍNGUEZ VALLEROS, FRANCISCO	DOMINGUEZ LUCAS, FRANCISCO JOSE	1.006	152,74 €
DOMINGUEZ VALLEROS, JENNIFER	DOMINGUEZ LUCAS, FRANCISCO JOSE	1.007	152,74 €
DONALONSO RODRIGUEZ, MARIA	RODRIGUEZ MARTIN, Mª TERESA	1.476	493,89 €
DORADO FERNANDEZ, LAURA	FERNANDEZ NEVADO, Mª VICENTA	837	249,39 €
DUARTE BORRELLA, ALBERTO	DUARTE TALAVAN, AGUSTIN	1.647	369,68 €
DUARTE BORRELLA, SHEILA	DUARTE TALAVAN, AGUSTIN	1.648	369,68 €
DURAN ROL, JOSE ANTONIO	DURAN SOLIS, JOSE ANTONIO	1.400	309,05 €
EL HAMDALOUY , MOHAMMED	EL HAMDALOUY , AHMED	672	249,39 €

EL HAMDAROUY , NAIMA	EL HAMDAROUY , AHMED	734	249,39 €
ELÍAS MONTERO, ROBERTO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	590	78,57 €
ELVIRO GOMEZ, PEDRO JOSE	GOMEZ GONZALVEZ, MARIA ANGELES	1.684	249,39 €
ENCINAR VALVERDE, ELENA	I.E.S. "JARANDA"	1.721	150,49 €
ENRIQUE SUAREZ, ANA	ENRIQUE DOMINGUEZ, MODESTO	1.008	152,74 €
ENRIQUE SUÁREZ, DAVID	ENRIQUE DOMINGUEZ, MODESTO	1.009	152,74 €
ESCUDERO GARCIA, MARCO	ESCUDERO CANTO, FERNANDO	1.069	249,39 €
ESCUDERO GONZALEZ, ANTONIO	GONZALEZ MATADOR, JUANA	1.285	249,39 €
ESPARRAGO MONTERO, JOSE ANGEL	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.365	4.750,00 €
ESPARRAGO TEODORO, ENRIQUE	TEODORO ROBLES, Mª DE LOS ANGELES	1.071	309,05 €
ESTEBAN MÁRQUEZ, BEATRÍZ	ESTEBAN FERNÁNDEZ, FELIPE	216	249,39 €
EXPOSITO ARADILLAS, ANGELA	ARADILLAS MEDINA, JOAQUINA	500	249,39 €
EXPOSITO MAGRO, ARANCHA	MAGRO FERNANDEZ, Mª LUISA	1.698	249,39 €
FABIAN VIZCAINO, DAVID	VIZCAINO LEIVA, MARIA RAQUEL	1.691	278,73 €
FABIAN VIZCAINO, MARCOS	VIZCAINO LEIVA, MARIA RAQUEL	380	278,73 €
FARIÑAS VENTURA, FRANCISCO JESÚS	VENTURA GUAREÑO, DOLORES	504	216,26 €
FEIJOO SALGADO, AARON JOSE	FEIJOO SALGADO, ISABEL	932	309,05 €
FELICISIMO SUAREZ, DIEGO	FELICISIMO PEREZ, ANGEL MANUEL	1.409	278,73 €
FELICISIMO SUAREZ, RUTH	FELICISIMO PEREZ, ANGEL MANUEL	331	278,73 €
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIO	FERNANDEZ TORES, MIGUEL ANGEL	1.090	493,89 €
FERNANDEZ BLAZQUEZ, LAURA	BLAZQUEZ PANCHITO, GUADALUPE	1.595	493,89 €
FERNANDEZ FABIAN, BEATRIZ	FERNANDEZ SERRANO, JOSE	1.010	76,37 €
FERNANDEZ FABIAN, KAREN	FERNANDEZ SERRANO, JOSE	1.011	76,37 €
FERNÁNDEZ GALEA, CÉSAR	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	591	78,57 €
FERNANDEZ GUIJEÑO, ANGEL	FERNANDEZ BARATA, ANGEL	1.793	246,94 €
FERNANDEZ GUIJEÑO, JUAN CARLOS	FERNANDEZ BARATA, ANGEL	1.794	246,94 €
FERNÁNDEZ MARÍN, LUIS Mª.	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	592	78,57 €
FERNANDEZ MARTIN, ENOL	MARTIN ALONSO, MERCEDES	1.012	183,20 €
FERNANDEZ NOCETE, RAUL	NOCETE GARCIA, ENCARNACION	1.229	278,73 €
FERNANDEZ ORTIZ, ANTONIO	ORTIZ VILLALON, JOSEFA	1.668	124,69 €
FERNANDEZ ORTIZ, TAMARA	ORTIZ VILLALON, JOSEFA	1.669	124,69 €
FERNANDEZ PULIDO, FABIAN	FERNANDEZ RIOS, ALEJANDRO	1.462	309,05 €
FERNANDEZ RICO, JOSE MARIA	RICO RODRIGUEZ, SONIA	668	293,97 €
FERNANDEZ TARDIO, FERNANDO	FERNANDEZ CALDERON, RODRIGO	1.401	249,39 €
FERNANDEZ TORRESCUSA, CHRISTIAN	FERNANDEZ CAYERO, JUAN	849	278,73 €
FERNANDEZ TREJO, ALBERTO	TREJO GARROTE, VICENTA ISABEL	314	493,89 €
FERRERA JIMÉNEZ, DAVID	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	358	278,73 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, ANA MARIA	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	1.649	164,63 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, ANGEL	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	1.650	164,63 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, MARINA	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	1.651	164,63 €
FLORES GALAN, DANIEL	I.E.S. "JARANDA"	1.722	150,49 €
FLUXA GARCIA, AARON	GARCIA BELLOQUI, ANA Mª.	1.477	493,89 €
FOLLARAT GONZALEZ, ALEJANDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	593	78,57 €
FOLLARAT GONZALEZ, ARANCHA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	594	78,57 €
FORTI SOSA, DANIEL	FORTI BRITO, DOMINGO	701	618,10 €
FRAGA ARROYO, JOSE CARLOS	FRAGA SERRANO, SIMON	1.334	278,73 €
FRAGOSO DOMINGUEZ, LOURDES	C.P. "LOS ARCOS"	861	7.000,00 €
FREJO MORENO, JAIRO	FREJO HERRERO, HIGINIO	294	493,89 €
FUENTES CARRILLO, DANIEL	FUENTES DELGADO, SALVADOR	75	249,39 €
FUENTES CARVAJAL, CRISTINA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	595	78,57 €
FUERTES MONTES, JORGE	MONTES DURAN, Mª CONCEPCION	1.376	309,05 €
FUERTES MORUNO, ALMUDENA	FUERTES MARTIN, FRANCISCO	392	493,89 €
GALÁN PAVÓN, DAVID MANUEL	GALÁN GÓMEZ, FÉLIX	659	246,94 €
GALÁN PAVÓN, FÉLIX	GALÁN GÓMEZ, FÉLIX	658	246,94 €
GALAN SANCHEZ, DIONISIO JAVIER	I.E.S.O. "TIETAR"	1.811	1.600,00 €
GALEA TEJADA, ROBERTO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	596	78,57 €
GALEANO MARTÍN, FRANCISCO ROBERTO	GALEANO MELITÓN, BERNARDINO	1.263	278,73 €
GALLARDO PEREZ, ESTEBAN	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	1.352	62,35 €
GALLARDO PEREZ, JUAN MANUEL	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	1.353	62,35 €

GALLARDO PEREZ, M <sup>a</sup> SOLEDAD		
GALLARDO PEREZ, ROCIO		
GALLARDO REINO, ADRIAN		
GALLARDO REINO, DANIEL		
GARAS , GABRIEL DARIAN		
GARCIA BARRANTES, MARIA		
GARCIA BERROCOSO, ADRIAN		
GARCIA BERROCOSO, DIEGO		
GARCIA BRAVO, ISABEL MARÍA		
GARCÍA CALDERÓN, ELENA		
GARCÍA CALDERÓN, TAMARA		
GARCIA CARBALLO, JUAN ANGEL		
GARCIA CARDOSO, BORJA		
GARCIA CAVA, MARCO		
GARCÍA CERRO, BEGOÑA		
GARCÍA CERRO, ISABEL		
GARCÍA DELGADO, JERÓNIMO		
GARCIA DOMINGUEZ, DAVID		
GARCIA DOMINGUEZ, DIEGO		
GARCIA GARCIA, ADRIAN		
GARCIA GARCIA, ALVARO		
GARCIA GARCIA, ANA MARIA		
GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL		
GARCIA GARCIA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN		
GARCIA GARCIA, SILVIA ISABEL		
GARCIA GOMEZ, INES		
GARCIA GONZALEZ, CRISTOFER		
GARCIA GONZALEZ, JOSE ANGEL		
GARCIA GONZALEZ, OSCAR		
GARCIA HERNANDEZ, CRISTIAN		
GARCÍA HINOJAL, LUIS FRANCISCO		
GARCIA JARAS, M <sup>a</sup> NIEVES		
GARCÍA MATADOR, BLANCA		
GARCIA MAYOR, ANTONIO		
GARCIA MAYOR, BEATRIZ		
GARCIA MORUNO, LUISA		
GARCIA PALACIOS, DAVID		
GARCIA PALACIOS, JAVIER		
GARCIA PEREZ, ALVARO		
GARCIA PEREZ, JESUS FRANCISCO		
GARCIA PLAZA, LUIS		
GARCÍA ROMERO, ÁLVARO GINÉS		
GARCÍA ROMERO, GUADALUPE		
GARCIA ROMERO, JOSE ANTONIO		
GARCIA SANCHEZ, CRISTINA		
GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ		
GARRANCHO BERJANO, BORJA		
GARRANCHO BERJANO, LUIS MIGUEL		
GARRIDO GALLEGU, ANDRES		
GARRIDO PALOMARES, M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES		
GARRIDO SANCHEZ, JESUS		
GARVIN FLORES, ROSARIO		
GASPAR TINOCO, ANDRE		
GASPAR TINOCO, EDGAR		
GASPAR TINOCO, RICARDO		
GASPAR TINOCO, VANESSA		
GATA MEGIA, ANA BELEN		
GAYTÁN FERNÁNDEZ, MOISÉS		
GALLARDO MUNICIO, MANUEL	1.354	62,35 €
GALLARDO MUNICIO, MANUEL	1.355	62,35 €
GALLARDO GUERRA, FLORENCIO	1.597	309,05 €
REINO AVILA, M <sup>a</sup> JOSEFA	773	278,73 €
GARAS , MARIA	1.835	212,88 €
BARRANTES HERNANDEZ, FERNANDA	1.286	249,39 €
I.E.S. "JARANDA"	1.723	150,49 €
I.E.S. "JARANDA"	1.724	150,49 €
GARCIA MORENO, VALERIANO	1.369	370,66 €
CALDERÓN MATEOSQ, AMPARO	980	618,10 €
CALDERÓN MATEOSQ, AMPARO	1.085	370,66 €
GARCIA LOPEZ, ANGEL	1.695	309,05 €
C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	1.820	495,00 €
GARCIA HERNANDEZ, MARIANO	799	278,73 €
C.R.A. "RIO TAJO"	264	3.000,00 €
C.R.A. "RIO TAJO"	262	3.000,00 €
GARCÍA FUNGAIRIÑO, ILDEFONSO	987	278,73 €
DOMINGUEZ HIPOLITO, FRANCISCA	66	493,89 €
DOMINGUEZ HIPOLITO, FRANCISCA	1.270	493,89 €
ESCUDERO CANTO, FERNANDO	818	249,39 €
GARCIA ALVARO, JULIAN	1.363	246,94 €
GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	850	246,94 €
GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	851	246,94 €
GARCIA ALVARO, JULIAN	1.364	246,94 €
GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	933	493,89 €
GOMEZ PEREZ, M <sup>a</sup> CONCEPCION	1.634	249,39 €
GARCIA GIL, JOSE	234	278,73 €
C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.827	414,70 €
GARCIA MORCILLO, JUAN	1.331	249,39 €
GARCIA COLLADO, LORENZO	838	249,39 €
HINOJAL MERA, M <sup>a</sup> . ÁNGELES	1.249	493,89 €
I.E.S.O. "TIETAR"	1.812	1.600,00 €
MATADOR EXPÓSITO, JUANA	228	249,39 €
GARCIA GORDILLO, ANTONIO	287	309,05 €
GARCIA GORDILLO, ANTONIO	288	309,05 €
GARCIA MENDEZ, JUAN FRANCISCO	319	278,73 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	597	78,57 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	598	78,57 €
PEREZ DIAZ, ZAIDA	1.774	278,73 €
PEREZ BELLIDO, M <sup>a</sup> VICTORIA	322	249,39 €
I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	122	5.376,00 €
ROMERO ANDRADE, MERCEDES	934	246,94 €
ROMERO ANDRADE, MERCEDES	935	246,94 €
GARCIA BUSTAMANTE, JOSE ANTONIO	134	493,89 €
GARCIA LUIS, GIL	1.797	618,10 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	599	78,57 €
BERJANO MARTIN, MARCELA	575	124,69 €
BERJANO MARTIN, MARCELA	576	124,69 €
GALLEGO SIMON, ANTONIA	1.332	249,39 €
PALOMARES PEREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	1.298	278,73 €
I.E.S. "JARANDA"	1.725	150,49 €
GARVIN BOHOYO, PEDRO	1.635	249,39 €
GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	819	246,94 €
GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	820	246,94 €
GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	1.073	431,79 €
GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	1.072	431,79 €
MEGIA RODRIGUEZ, JOSEFA	1.464	739,37 €
GAYTAN SEGADOR, FLORENTINO	685	278,73 €

GIBELLO DUQUE, LUZ MARIA	GIBELLO REQUERO, LUIS	1.460	739,37 €
GIL ALZAS, ISMAEL	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	300	124,69 €
GIL ALZAS, JENNIFER	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	299	124,69 €
GIL FERNANDEZ, MIRIAM	GIL HERNANDEZ, RAFAEL	1.636	129,65 €
GIL GARCIA, Mª TERESA	GARCIA CRUZ, Mª TERESA	1.083	493,89 €
GOLINEY , ANDRIY	C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"	940	249,39 €
GÓMEZ BLÁZQUEZ, JAVIER	BLÁZQUEZ DELGADO, Mª. DOLORES	1.091	249,39 €
GOMEZ BONET, FRANCISCO JAIME	BONET VILLA, CATALINA ISABEL	1.652	120,39 €
GOMEZ CARABALLO, GERMAN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	600	78,57 €
GOMEZ GARCIA, JUAN JOSE	GOMEZ FLORES, NICOLAS	1.801	493,89 €
GOMEZ GARCIA, LAURA Mª	GOMEZ FLORES, NICOLAS	1.217	493,89 €
GOMEZ GRANDE, ARANTXA	GRANDE GAGO, Mª EUGENIA	1.787	249,39 €
GOMEZ MORENO, ANTONIO	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	231	139,37 €
GOMEZ MORENO, CRISTINA	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	232	139,37 €
GOMEZ MORENO, MONICA	I.E.S. "JARANDA"	1.726	150,49 €
GÓMEZ RUBIO, JUAN ANDRÉS	GÓMEZ BOZA, MIGUEL	221	309,05 €
GONZÁLEZ BARRANTES, SYRA	BARRANTES ANTOLÍN, ANA ISABEL	279	370,66 €
GONZÁLEZ BERROCAL, LUIS MIGUEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	601	78,57 €
GONZÁLEZ CHICANO, ÓSCAR DOMINGO	GONZÁLEZ LOZANO, DOMINGO	574	246,94 €
GONZALEZ GALLEGU, SANDRA	GALLEGO MATAS, ISABEL	970	139,37 €
GONZALEZ GALLEGU, SERGIO	GALLEGO MATAS, ISABEL	971	139,37 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISRAEL	GONZÁLEZ IGLESIAS, Mª. BELÉN	972	278,73 €
GONZALEZ HERNANDEZ, MANUEL	I.E.S. "JARANDA"	1.727	150,49 €
GONZALEZ JIMENEZ, ANA BELEN	JIMENEZ , LUCELY ALEXANDRA	526	278,73 €
GONZALEZ JIMENEZ, CARMEN	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	1.786	249,39 €
GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	570	124,69 €
GONZALEZ JIMENEZ, SONIA	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	569	124,69 €
GONZALEZ LASO, JAVIER	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	560	85,00 €
GONZALEZ LASO, JAVIER	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.096	525,00 €
GONZALEZ LASO, JOSE LUIS	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	558	83,13 €
GONZALEZ LASO, MIGUEL ANGEL	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	559	83,13 €
GONZALEZ LASO, MIGUEL ANGEL	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.095	525,00 €
GONZALEZ REBOLLO, CRISTINA	GONZALEZ BERMEJO, ANICETO	1.313	154,04 €
GONZALEZ REBOLLO, SILVIA	GONZALEZ BERMEJO, ANICETO	1.312	124,69 €
GONZÁLEZ ROMÁN, DAVID	ROMAN GONZALEZ, EUGENIA	783	154,52 €
GONZALEZ ROMAN, DIEGO	ROMAN GONZALEZ, EUGENIA	1.641	309,05 €
GONZALEZ ROMAN, FATIMA	ROMAN GONZALEZ, EUGENIA	784	154,52 €
GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO	ROMERO GALLEGU, JUANA Mª	1.327	431,79 €
GONZALEZ ROMERO, Mª CONSOLACIÓN	ROMERO GALLEGU, JUANA Mª	874	431,79 €
GONZALEZ SANCHEZ, ISMAEL	SANCHEZ HERNANDEZ, Mª ISABEL	83	493,89 €
GONZÁLEZ SUÁREZ, ALBA	SUÁREZ MORENO, JOAQUINA	494	493,89 €
GONZÁLEZ TAMAYO, ANTONIO	GONZALEZ ESCRIBANO, ANTONIO	491	352,08 €
GONZÁNEZ CHICANO, ALEJANDRO	GONZÁLEZ LOZANO, DOMINGO	573	246,94 €
GORDILLO GONZALEZ, AITOR	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	602	78,57 €
GRANADOS LÓPEZ, ANDREA	C.E.E. "EMERITA AUGUSTA"	98	75,00 €
GRANDE RODRIGUEZ, DARIO	RODRIGUEZ REBOLLO, COVADONGA	1.480	134,98 €
GUDIMOV , VLADISLAV	CANTERA DE FRUTOS, CARLOS	1.317	278,73 €
GUERRA CUESTA, Mª ROCIO	CUESTA CASADO, Mª ISABEL	236	278,73 €
GUERRERO PRIETO, JUAN JOSE	PRIETO GONZALEZ, FRANCISCA	1.818	54,46 €
GUERRERO PRIETO, MANUEL	PRIETO GONZALEZ, FRANCISCA	1.817	54,46 €
GUIJARRO RECIO, RAQUEL	GUIJARRO GUIJARRO, ADOLFO	702	278,73 €
GUISADO ORTEGA, DANIEL	ORTEGA MELON, Mª LAURA	237	278,73 €
GUTIÉRREZ LOZANO, DIEGO	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	865	4.713,08 €
GUTIERREZ LOZANO, EDUARDO	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	864	4.713,08 €
GUTIERREZ MARTIN, SEILA	I.E.S. "JARANDA"	1.728	150,49 €
GUTIÉRREZ REINA, JOSÉ LUIS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	603	78,57 €
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ALEXANDRA	I.E.S. "JARANDA"	1.729	150,49 €
GUTIERREZ SANJULIAN, ALEJANDRO	GUTIERREZ MOYA, MANUEL	703	124,69 €
GUTIERREZ SANJULIAN, GABRIEL	GUTIERREZ MOYA, MANUEL	704	124,69 €

HERBA , HAKIN			
HERBA , NABIL			
HERBA , NAJIB			
HERENCIA FERNANDEZ, ABRAHAN			
HERENCIA FERNANDEZ, CRISTINA			
HERENCIA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO			
HERENCIA FERNANDEZ, Mª ANGELES			
HERENCIA FERNANDEZ, MONTAÑA			
HERNANDEZ BARROSO, JANA MARIA			
HERNANDEZ CABALLERO, IRENE			
HERNANDEZ CANO GOMEZ, GUILLERMO			
HERNANDEZ CORONADO, ALEJANDRA			
HERNANDEZ CORTES, FATIMA			
HERNANDEZ ORTIZ, JOSE MANUEL			
HERNANDEZ TIENZA, ADRIAN			
HERNANDEZ TIENZA, PEDRO JOSE			
HERNÁNDEZ TRENADO, ISRAEL			
HERNANDEZ-CANO CARDADOR, SANDRA			
HERRERA GARRON, NOELIA			
HERRERA TORES, ALBA			
HERRERA TORES, LIDIA			
HIDALGO POLO, VIRGINIA			
HIDALGO RAMAJO, OSCAR			
HOLGADO MARTIN, ROCIO			
HORMEÑO ALONSO, FÁTIMA			
HURTADO CARRETERO, ANA ISABEL			
HURTADO CARRETERO, JUAN LUIS			
INCERA VAZQUEZ, ALFONSO			
JAÉN BARRIGA, Mª. DEL CARMEN			
JAÉN BARRIGA, MANUEL			
JAIME RUIZ, CHRISTIAN			
JARA GARCIA, JESUS			
JARA GARCIA, LAURA			
JESUS FALE, RUBEN MIGUEL			
JIMENEZ AYUSO, JOSE MANUEL			
JIMENEZ AYUSO, MIGUEL ANGEL			
JIMÉNEZ DELGADO, LAURA CRISTINA			
JIMÉNEZ FUERTES, PATRICIA			
JIMÉNEZ GALLARDO, JAIME			
JIMÉNEZ JUEZ, JOSE MARIA			
JIMÉNEZ JUEZ, LUIS ANTONIO			
JIMENEZ LOPEZ, CRISTINA			
JIMENO BENITEZ, ANTONIO JESÚS			
JORGE ACEDO, CRISTIAN			
JORGE MAYA, ISMAEL			
JORGE MAYA, LUIS DAVID			
JULIAN PEREZ, ALEJANDRA			
LAGUNA RAMÍREZ, NEREA			
LAGUNA VIERA, FRANCISCO JAVIER			
LAGUNA VIERA, LORENA			
LANCIANO SERRADILLA, RICARDO			
LANDERO LUCAS, Mª DEL MAR			
LAZARO AMBROSIO, RAUL			
LEDESMA GÓMEZ, NOELIA			
LEÓN BORAITA, INÉS			
LEON GOMEZ, ANGEL JOSE			
LEON GOMEZ, DAMARIS			
LEÓN MARÍN, FRANCISCO JOSÉ			
LEÓN MARÍN, FRANCISCO JOSÉ			
HERBA , MALIKA	1.372	123,55 €	
HERBA , MALIKA	1.373	123,55 €	
HERBA , MALIKA	1.374	123,55 €	
C.P. "LAS AMERICAS"	1.348	1.000,00 €	
C.P. "LAS AMERICAS"	1.349	1.000,00 €	
C.P. "LAS AMERICAS"	1.347	1.000,00 €	
C.P. "LAS AMERICAS"	1.351	1.000,00 €	
C.P. "LAS AMERICAS"	1.350	1.000,00 €	
BARROSO MARTIN, MARIA HORTENSIA	1.013	123,26 €	
HERNANDEZ PULIDO, GREGORIO	1.775	249,39 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.731	150,49 €	
CORONADO GONZALEZ, Mª CARMEN	673	309,05 €	
CORTES ZAMBRANO, MANUELA	1.271	309,05 €	
HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	876	309,05 €	
HERNANDEZ POLO, PEDRO JOSE	527	154,52 €	
HERNANDEZ POLO, PEDRO JOSE	528	154,52 €	
TRENADO MARTÍNEZ, CARMEN	315	440,10 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.730	150,49 €	
GARRON GARRON, CARMEN	1.804	309,05 €	
TORES FERNANDEZ, ANA MARIA	1.014	68,88 €	
TORES FERNANDEZ, ANA MARIA	1.015	68,88 €	
I.E.S. "SIERRA DE MONTANCHEZ"	1.809	2.000,00 €	
HIDALGO SANTOS, JOSÉ	1.701	249,39 €	
MARTIN SILVA, JOSEFA	1.356	249,39 €	
ALONSO ALVAREZ, VALENTINA	1.470	618,10 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	604	78,57 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	605	78,57 €	
VAZQUEZ MARTIN, VISITACION	1.016	305,50 €	
JAÉN JAÉN, BRAULIO	830	124,69 €	
JAÉN JAÉN, BRAULIO	829	124,69 €	
JAIME MORALES, ANASTASIO	1.796	278,73 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	606	78,57 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	607	78,57 €	
BATISTA FALE, HELDER JOSE CAETANO	261	370,66 €	
AYUSO CARMONA, ANTONIA Mª	649	431,79 €	
AYUSO CARMONA, ANTONIA Mª	650	431,79 €	
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	364	278,73 €	
JIMENEZ GOMEZ, JULIAN	1.478	618,10 €	
GALLARDO LOPEZ, AVELINA	1.455	249,39 €	
JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	821	249,39 €	
JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	677	249,39 €	
LOPEZ ROLDAN, Mª ISABEL	1.456	309,05 €	
JIMENO SORIANO, JUAN	1.303	249,39 €	
ACEDO ESCALERA, Mª YOLANDA	215	278,73 €	
MAYA URBANO, ELISA	1.357	124,69 €	
MAYA URBANO, ELISA	1.358	124,69 €	
JULIAN SANCHEZ, JOAQUIN	978	1.031,24 €	
LAGUNA PÉREZ, JOSÉ MANUEL	521	249,39 €	
VIERA PEREIRA, Mª. JOSE	1.587	124,69 €	
VIERA PEREIRA, Mª. JOSE	1.586	124,69 €	
LANCIANO DOMINGUEZ, MARIO	1.661	278,73 €	
LANDERO GEMIO, EUGENIO	1.287	493,89 €	
I.E.S.O. "TIETAR"	1.815	1.600,00 €	
GÓMEZ GÓMEZ, FRANCISCA	726	249,39 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	608	78,57 €	
LEON GARCIA, ANGEL	496	370,66 €	
LEON GARCIA, ANGEL	311	370,66 €	
LEÓN GIL, FRANCISCO	557	249,39 €	
C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.097	525,00 €	

LIBERAL MATADOR, RAQUEL	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.830	414,70 €
LINARES DOMINGUEZ, IGNACIO	LINARES CABALLERO, MANUEL	1.681	370,66 €
LINDIO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ MARTIN, Mª EVA	1.250	278,73 €
LLAGAS JARQUEZ, MARINA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.346	1.000,00 €
LLAMAS SOBRINO, JORGE	I.E.S. "JARANDA"	1.732	150,49 €
LLANO LEÓN, MARTA	LEÓN ORTÍZ, DOLORES	493	493,89 €
LOPEZ BERROCAL, ALEJANDRO	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.457	739,37 €
LOPEZ BUENO, LOURDES	LOPEZ HURTADO, EDUARDO	1.412	317,40 €
LOPEZ CAMPOS, ARANCHA	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	710	249,39 €
LOPEZ CERRAJERO, IVAN	I.E.S. "JARANDA"	1.733	150,49 €
LOPEZ GALEANO, CRISTINA	LOPEZ REMEDIO, PEDRO	796	278,73 €
LOPEZ GALEANO, LETICIA	LOPEZ REMEDIO, PEDRO	1.280	278,73 €
LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	GONZALEZ HURTADO, Mª TERESA	1.785	249,39 €
LOPEZ GORDILLO, FERNANDO	LOPEZ BARRERO, FERNANDO	802	246,94 €
LOPEZ GORDILLO, JUAN PABLO	LOPEZ BARRERO, FERNANDO	800	246,94 €
LÓPEZ GUZMÁN, FRANCISCO ANTONIO	GUZMÁN LEÓN, Mª. YOLANDA	323	278,73 €
LOPEZ MARQUEZ, FATIMA	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JOAQUIN	1.784	249,39 €
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO MANUEL	LOPEZ NOVOA, MANUEL	1.304	139,37 €
LOPEZ MARTINEZ, JESUS NOEL	LOPEZ NOVOA, MANUEL	1.305	139,37 €
LOPEZ MARTINEZ, SUSANA	LOPEZ NOVOA, MANUEL	365	278,73 €
LÓPEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL	MARTÍNEZ ESPINOSA, ISABEL	801	493,89 €
LOPEZ TORNERO, IRATXE DANIELA	TORNERO BASILIO, RAQUEL	839	370,66 €
LOPEZ TORNERO, MONSERRAT	TORNERO BASILIO, RAQUEL	1.221	185,33 €
LOPEZ TORNERO, SARAY	TORNERO BASILIO, RAQUEL	1.222	185,33 €
LUCAS GAMINO, ESTELA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.472	2.663,33 €
LUCAS MORENO, SONIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.473	2.663,33 €
LUCIO SALGUERO, JUAN JESUS	SALGUERO TALAVAN, Mª PILAR	859	124,69 €
LUCIO SALGUERO, RICARDO	SALGUERO TALAVAN, Mª PILAR	860	124,69 €
LUNA VAZQUEZ, RAFAEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	609	78,57 €
MACHO ABAD, DIEGO LUIS	MACHO HERNANDEZ, DIEGO	268	249,39 €
MACHO ABAD, ESTHER Mª	ABAD AGUADO, MAGDALENA	1.705	278,73 €
MACÍAS BENÍTEZ, MIGUEL ÁNGEL	MACIAS VIZCAINO, JOSE MARIA	822	370,66 €
MACIAS DE LA ROSA, JONATHAN	DE LA ROSA ROSADO, MARIA DEL MAR	324	278,73 €
MACIAS OLIVERA, DANIEL	I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE"	67	1.922,70 €
MADERA GONZALEZ, JUAN JOSE	I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE"	68	1.922,70 €
MAGARIÑO CUELLO, EDUARDO	CUELLO PRECIADO, Mª. JOSÉ	661	154,52 €
MAGARIÑO CUELLO, SELENE EUGENIA	CUELLO PRECIADO, Mª. JOSÉ	660	154,52 €
MAGRO MELON, MIGUEL ANGEL	MAGRO FERNANDEZ, CLAUDIO	293	370,66 €
MAGRO PIRIS, ABEL	PIRIS ALVAREZ, MANUELA	1.697	278,73 €
MAHUGO LIMA, JOSE MANUEL	LIMA CABALGANTE, Mª LAUREANA	1.109	370,66 €
MAITAT , MALIKA	MAITAT , BENYOUSSEF	735	139,37 €
MAITAT , YASSINE	MAITAT , BENYOUSSEF	736	139,37 €
MAJADA CALLE, JOAQUIN	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	1.315	493,89 €
MAJADA CALLE, Mª NIEVES	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	694	493,89 €
MANZANO CARRAPISO, SILVIA	MANZANO MANZANO, ANTONIO	1.791	278,73 €
MANZANO PIZARRO, CARMEN	I.E.S. "JARANDA"	1.735	150,49 €
MANZANO PIZARRO, PABLO	I.E.S. "JARANDA"	1.734	150,49 €
MARCHENA SANTANO, Mª ELISA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.833	3.650,00 €
MARCOS MARCOS, LUCIA	MARCOS GOMEZ, EMILIANO	1.662	309,05 €
MARCOS VEGA, FERNANDO	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	731	83,13 €
MARCOS VEGA, LARA	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	1.275	249,39 €
MARCOS VEGA, MARCOS	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	732	83,13 €
MARCOS VEGA, ROCIO	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	730	83,13 €
MARIN GONZALEZ, ISMAEL	I.E.S. "CIEZA DE LEON"	131	577,80 €
MARMELO CANCHALES, JUAN CARLOS	CANCHALES CORIANO, JUANA	223	124,69 €
MARMELO CANCHALES, Mª. VICTORIA	CANCHALES CORIANO, JUANA	1.288	249,39 €
MARMELO CANCHALES, MIGUEL ÁNGEL	CANCHALES CORIANO, JUANA	220	124,69 €
MARQUEZ GARCIA, FUENSANTA	GARCIA MORENO, PIEDAD	1.790	309,05 €
MARQUEZ LUIS, PABLO	I.E.S. "JARANDA"	1.737	150,49 €

MARTÍN ALBA, M <sup>a</sup> . ÁNGELES	MARTÍN RUÍZ, EUSEBIO	149	222,66 €
MARTIN DELGADO, LUCAS	DELGADO GONZALEZ, ANGELA	1.615	249,39 €
MARTÍN GARCÍA, RICARDO	C.R.A. "RIO TAJO"	263	3.000,00 €
MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA	MARTÍN MATEOS, VICENTE	647	249,39 €
MARTIN HORNERO, ALEJANDRO	I.E.S. "JARANDA"	1.736	150,49 €
MARTIN MARTIN, LAURA	MARTIN MARTIN, JUAN FERNANDO	1.114	278,73 €
MARTIN PASCUAL, MELANI	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	1.402	278,73 €
MARTIN SILVA, LAURA	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	973	278,73 €
MARTINEZ BONET, JENNIFER	BONET VILLA, CATALINA ISABEL	682	249,39 €
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, NATALIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	610	78,57 €
MARTÍNEZ GUILLO, ALBA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	128	369,68 €
MARTÍNEZ GUILLO, NATALIA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	127	369,68 €
MARTRAS AMADOR, NATAN	I.E.S. "JARANDA"	1.741	150,49 €
MATEOS JIMENEZ, BELEN	MATEOS SANTIAGO, JAVIER	981	154,52 €
MATEOS JIMENEZ, JAVIER	MATEOS SANTIAGO, JAVIER	982	154,52 €
MATEOS MATEOS, DANIEL	MATEOS ROMA, MARIA EUGENIA	1.359	278,73 €
MATÍAS HERRERO, DANIEL	MATÍAS FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	1.314	370,66 €
MAYA RODRIGUEZ, LUIS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	611	78,57 €
MAYO HERNANDEZ, CRISTIAN	I.E.S. "BIOClimATICO"	514	2.491,67 €
MAYO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	I.E.S. "BIOClimATICO"	515	2.491,67 €
MAYORGA SOSA, MARIO	MAYORGA GUIJARRO, MANUEL	706	278,73 €
MEDINA ENRIQUE, JOSE LUIS	MEDINA DIAZ, CANDIDO	1.685	249,39 €
MEDINA TAMUDO, MARIA	TAMUDO DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> MILAGROS	1.070	309,05 €
MEDINA TORRESCUSA, MARCO ANTONIO	TORRESCUSA DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	1.670	249,39 €
MEGIA BRAVO, FRANCISCO JAVIER	BRAVO ROMAN, HERMENEGILDA	1.306	278,73 €
MELITON DIOS, JOSE ANTONIO	MELITON DE LOS SANTOS, JOSE	877	309,05 €
MELITON MORENO, DAVID	MORENO CANGAS, M <sup>a</sup> MANUELA	643	493,89 €
MELITON MORENO, JUAN MANUEL	MORENO CANGAS, M <sup>a</sup> MANUELA	1.368	370,66 €
MENA MARTINEZ, RAQUEL	MENA AVILES, ANTONIO MIGUEL	712	154,52 €
MENA MARTINEZ, ROCIO	MENA AVILES, ANTONIO MIGUEL	713	154,52 €
MENA PALOMINO, ÁNGEL	PALOMINO PALOMINO, VALENTINA	930	249,39 €
MENAYA FERNANDEZ, VICTOR	FERNANDEZ DE LOS RIOS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1.087	278,73 €
MENDEZ CUTILLA, CRISTINA	CUTILLA PUERTO, FELISA	1.308	139,37 €
MENDEZ CUTILLA, CRISTOFER	CUTILLA PUERTO, FELISA	1.307	139,37 €
MENDEZ IGLESIAS, AMANAI	IGLESIAS ALFONSO, EVA MARIA	823	154,52 €
MENDEZ IGLESIAS, AZAHARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.832	9.295,00 €
MENDEZ IGLESIAS, IVAN	IGLESIAS ALFONSO, EVA MARIA	824	154,52 €
MENDEZ JORGE, FATIMA	MENDEZ GAMERO, FACUNDO	1.611	249,39 €
MENDEZ SANCHEZ, ALFREDO	SANCHEZ MARTIN, M <sup>a</sup> EVA	1.266	278,73 €
MENDEZ SOLANO, JUAN DAVID	MENDEZ SUERO, JUAN PEDRO	1.610	124,69 €
MENDEZ SOLANO, RAUL	MENDEZ SUERO, JUAN PEDRO	1.606	124,69 €
MENESES JORNA, M <sup>a</sup> . MERCEDES	I.E.S. "SIERRA DE MONTANCHEZ"	1.808	2.000,00 €
MENOR DURAN, ENCARNA	MENOR FLORES, JOAQUIN	785	92,91 €
MENOR DURAN, JOAQUIN	MENOR FLORES, JOAQUIN	786	92,91 €
MENOR DURAN, PABLO MANUEL	MENOR FLORES, JOAQUIN	787	92,91 €
MERCHAN ALVAREZ, SARA	I.E.S. "JARANDA"	1.738	150,49 €
MERINO CAMBERO, ANA ISABEL	MERINO MADRID, JUAN ANTONIO	788	278,73 €
MERINO CAMBERO, RUBEN	I.E.S. "LUIS DE MORALES"	1.642	4.600,00 €
MERINO GOMEZ, LAURA	GOMEZ MARTIN, CRESCENCIA	1.416	309,05 €
MERINO PALACIOS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	612	78,57 €
MERINO PALACIOS, SERGIO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	613	78,57 €
MERINO RAMÓN, MAGDALENA	MERINO RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	312	246,94 €
MERINO RAMÓN, MARTÍN	MERINO RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	313	246,94 €
METZE , MADRU	METZE , ANJA KATHARINA	1.616	249,39 €
MIGUEL GALAN, M <sup>a</sup> LUISA	GALAN ASPANO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.424	249,39 €
MIGUEL GALAN, SERGIO	GALAN ASPANO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.115	249,39 €
MINERO GARCÍA, ANTONIO ISIDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	614	78,57 €
MOGENA CAÑAS, AURORA	CAÑAS DOMÍNGUEZ, M <sup>a</sup> . CARMEN	1.243	309,05 €
MOGENA CAÑAS, EMILIO	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.367	4.750,00 €

MOHAMMADI , KHADIJA	MOHAMMADI , MOHAMMED	740	124,69 €
MOHAMMADI , YAHYA	MOHAMMADI , MOHAMMED	741	124,69 €
MOJONERO MENDEZ, JESUS	MENDEZ MIGUEL, AZUCENA	1.375	278,73 €
MOLINA BARRENA, FRANCISCA DOLORES	C.P. "LAS AMERICAS"	1.343	1.000,00 €
MOLINA BARRENA, FRANCISCO JOSE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.344	1.000,00 €
MOLINA BARRENA, PEDRO MARIA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.345	1.000,00 €
MOLINA GÓMEZ, ADA	GÓMEZ GONZÁLEZ, M <sup>o</sup> . SONIA	988	278,73 €
MONROY GINÉS, MARLEN	MONROY BELLO, JUAN EUSEBIO	742	370,66 €
MONTAÑEZ MORENO, ANTONIA	I.E.S. "BIOCLIMATICO"	516	2.491,67 €
MONTERO CANDELEDA, DOROTEO DAVID	CANDELEDA GONZALEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	291	309,05 €
MONTERO SUAREZ, LAURA	MONTERO LOPEZ, JOSE LUIS	303	863,57 €
MONTESINOS FERNANDEZ, M <sup>a</sup> BELEN	MONTESINOS PEREZ, JACINTO	1.084	739,37 €
MORALES ALBUJAR, YOLANDA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	615	78,57 €
MORALES AVELINO, OSCAR	MORALES MORALES, VALENTIN	1.244	493,89 €
MORALES LIMON, CRISTINA	MORALES AVELINO, GUILLERMO	1.366	309,05 €
MORALES TEJADA, DEBORA	I.E.S. "JARANDA"	1.739	150,49 €
MORAN HOLGADO, ANA	I.E.S. "JARANDA"	1.740	150,49 €
MORCILLO VALLE, M <sup>a</sup> . ALBA	I.E.S. "GABRIEL Y GALAN"	525	5.350,00 €
MORCUENDE GONZALEZ, ISMAEL	GONZALEZ CORDERO, MARIA ANGELES	1.617	249,39 €
MORENO ECHEVARRIA, NOANN	ECHEVARRIA OLEA, M <sup>a</sup> . CARMEN	1.800	493,89 €
MORENO FERNANDEZ, CRISANTA	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISANTA	1.370	278,73 €
MORENO FERNANDEZ, LUIS	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISANTA	1.469	249,39 €
MORENO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	GONZÁLEZ MERINO, M <sup>a</sup> . PILAR	1.230	246,94 €
MORENO GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> . PILAR	GONZÁLEZ MERINO, M <sup>a</sup> . PILAR	1.231	246,94 €
MORENO PIZARRO, MARTA	I.E.S. "JARANDA"	1.743	150,49 €
MORGADO MATADOR, INMACULADA	MORGADO MACEDO, ALEJANDRO	1.289	278,73 €
MORGADO PARRA, FRANCISCO JAVIER	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	280	246,94 €
MORGADO PARRA, PAOLA	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	281	246,94 €
MORON FORASTERO, PEDRO	FORASTERO ROMERO, M <sup>a</sup> CONCEPCION	806	139,37 €
MORON FORASTERO, RICARDO	FORASTERO ROMERO, M <sup>a</sup> CONCEPCION	807	139,37 €
MOYA ORTÍZ, IGNACIO	MOYA CANO, IGNACIO	316	440,10 €
MUELAS PASCUAL, PAULA	PASCUAL LOPEZ, LORENZA	943	207,20 €
MUESAS GONZALEZ, SHEILA	GONZALEZ VINAGRE, ANA M <sup>a</sup>	235	493,89 €
MUÑOZ CALVO, JOSÉ	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	616	78,57 €
MUÑOZ CEPEDA, ROSA M <sup>a</sup> .	I.E.S. "JARANDA"	1.744	150,49 €
MUÑOZ CORDERO, SANDRA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	617	78,57 €
MUÑOZ HURTADO, DIANA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	618	78,57 €
MUÑOZ IGLESIAS, JOSE MANUEL	IGLESIAS GARCIA, LUCIA TRINIDAD	289	309,05 €
MUÑOZ IGLESIAS, LUIS FELIPE	IGLESIAS GARCIA, LUCIA TRINIDAD	290	309,05 €
MUÑOZ LORENZO, ESTEFANIA	LORENZO GRANADO, M <sup>a</sup> PILAR	840	185,33 €
MUÑOZ LORENZO, GREGORIO	LORENZO GRANADO, M <sup>a</sup> PILAR	841	185,33 €
MUÑOZ MONTERO, LUCÍA	MONTERO GARCÍA, MERCEDES	1.299	249,39 €
MUÑOZ PEREZ, JULIANA	RIBES PELLICER, JOSE ENRIQUE	1.686	249,39 €
MUÑOZ PINO, AGUSTIN	MUÑOZ CORTES, AGUSTIN	308	309,05 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	PINO ESCOBAR, SOLEDAD	393	309,05 €
MUÑOZ TINOCO, MANUEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	619	76,84 €
MUÑOZ VELIZ, CELIA	VELIZ LOPEZ, YOLANDA	738	124,69 €
MUÑOZ VELIZ, DAVID	VELIZ LOPEZ, YOLANDA	739	124,69 €
NAHARRO GARRIDO, JESÚS ISIDORO	NAHARRO CORRALES, FRANCISCO JULIO	804	246,94 €
NAHARRO GARRIDO, JOSÉ JUAN	NAHARRO CORRALES, FRANCISCO JULIO	805	246,94 €
NARANJO TRANCON, BEATRIZ	I.E.S. "JARANDA"	1.745	150,49 €
NAVARRO SALGUERO, ENRIQUE	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	620	78,57 €
NAVAZO ARENAS, GUADALUPE	ARENAS SANCHEZ, GUADALUPE	974	249,39 €
NEVADO ROMERO, ROSA M <sup>o</sup>	ROMERO BEJAR, ROSA M <sup>a</sup>	944	104,63 €
NIETO JARDIN, JUAN CARLOS	JARDIN PALOMINO, ROSALIA	1.333	278,73 €
NIETO NIÑO, ANGEL DOMINGO	NIÑO HUERTA, M <sup>a</sup> MERCEDES	1.216	249,39 €
NIETO ROMERO, AGUSTIN	ROMERO PINTENO, DOLORES	307	185,33 €
NIETO ROMERO, FRANCISCO	ROMERO PINTENO, DOLORES	306	185,33 €
NOGALES PÉREZ, CRISTIAN	NOGALES PORTILLO, FRANCISCO	522	493,89 €



NUÑEZ BELLINO, JASMINA			
NUÑEZ BELLINO, MACARENA			
NUÑEZ DEL CASTILLO, VERONICA			
NUÑEZ MANZANO, ARANCHA			
NUÑEZ MANZANO, DIEGO			
NUÑEZ RAMOS, DAVID			
NUÑEZ RODRIGUEZ, PATRICIA			
NUÑEZ VALERO, JANIRA			
OLIVA JIMENEZ, JOSE JAVIER			
OLIVERA FERNANDEZ, ANABEL			
OLIVERA FERNANDEZ, SARA			
OÑIVENIS NARCISO, ABEL			
OÑIVENIS NARCISO, INÉS			
ORGAZ LOPEZ, ANA			
PACHECO CRESPO, ALVARO			
PACHECO CRESPO, CARMEN			
PACHECO CRESPO, ISABEL			
PACHECO MORATO, CRISTIAN			
PACHECO RUBIO, CRISTINA			
PALACIO GALEANO, ALEJANDRA			
PALACIO GALEANO, LUIS ORLANDO			
PALACIOS CHICO, Mª CRISTINA			
PALACIOS CHICO, SANTIAGO			
PALACIOS CHICO, SOLEDAD			
PALACIOS MARTINEZ, JACOBO			
PALACIOS PALACIOS, JOSÉ MARÍA			
PALOMO CANCHALES, ALVARO			
PALOMO CANCHALES, PATRICIA			
PAREJO LOPEZ, TOMAS FELIPE			
PARRA GASTON, BARBARA			
PARRA MARTIN, DOLORES DE LOS ANGELES			
PARRA MORENO, LUCIA			
PAVO CARNERERO, DANIEL			
PAVO CARNERERO, MANUEL ANGEL			
PAVO PILAR, Mª CARMEN			
PAVO SILVERO, ALBERTO			
PAVÓN GONZÁLEZ, MANUEL			
PAZ NEVADO, ARIANNE			
PELOCHE BARBA, BELEN			
PEÑA GARCIA, PABLO			
PEÑA SANCHEZ, ALBA			
PEÑA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL			
PERERA RUBIO, CORAL			
PERERA RUBIO, DAVID			
PEREZ ARDILA, ARANCHA			
PEREZ ARDILA, Mª ISABEL			
PEREZ BARRERO, SERGIO			
PEREZ CHAPARRO, INMACULADA			
PEREZ COBOS, BRAYAN NICOLAS			
PEREZ FELIPE, RAMON			
PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL			
PEREZ FERNANDEZ, LOURDES			
PÉREZ GALEA, AMANDA			
PEREZ MARTIN, CORAL			
PEREZ MORENO, MARIA			
PEREZ MORENO, MONSERRAT			
PEREZ SANTOS, PILAR			
PESADO CURIEL, LUIS RAUL			
PILAR CANCHALES, SERGIO			
NUÑEZ MENDEZ, MANUEL	145	278,73 €	
NUÑEZ MENDEZ, MANUEL	1.679	278,73 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.746	150,49 €	
NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	674	249,39 €	
NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	737	249,39 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.747	150,49 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.748	150,49 €	
VALERO RODRIGUEZ, ELISA	1.272	278,73 €	
JIMENEZ CERRO, Mª SOLEDAD	292	493,89 €	
FERNANDEZ MACARRO, TERESA	556	124,69 €	
FERNANDEZ MACARRO, TERESA	555	124,69 €	
OÑIVENIS PEÑA, AGUSTIN	1.680	278,73 €	
OÑIVENIS PEÑA, AGUSTIN	1.219	278,73 €	
LOPEZ SANROMAN, EMILIA	644	249,39 €	
CRESPO ALVAREZ, CARMEN	1.704	112,49 €	
CRESPO ALVAREZ, CARMEN	1.703	112,49 €	
CRESPO ALVAREZ, CARMEN	1.702	112,49 €	
C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.831	414,70 €	
RUBIO CRUZ, ANA Mª.	1.325	278,73 €	
PALACIO GRAJALES, ORLANDO	1.643	139,37 €	
PALACIO GRAJALES, ORLANDO	1.644	139,37 €	
C.P. "ALMANZOR"	383	2.066,67 €	
C.P. "ALMANZOR"	381	2.066,67 €	
C.P. "ALMANZOR"	382	2.066,67 €	
MARTINEZ SAN VICENTE, Mª TERESA	1.092	493,89 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	621	76,84 €	
CANCHALES CORIANO, FRANCISCA	227	124,69 €	
CANCHALES CORIANO, FRANCISCA	226	124,69 €	
LOPEZ HERRERO, ANA Mª.	1.601	493,89 €	
GASTON MENDEZ, Mª DEL CARMEN	325	278,73 €	
MARTIN MORIÑIGO, DOLORES ANGELES	1.425	309,05 €	
PARRA DIAZ, JOSE FRANCISCO	936	249,39 €	
CARNERERO MORATO, Mª. JOSE	1.700	124,69 €	
CARNERERO MORATO, Mª. JOSE	1.699	124,69 €	
PAVO DOMINGUEZ, FELICIANO	1.226	131,86 €	
PAVO FERNANDEZ, FRANCISCO	1.696	278,73 €	
GONZÁLEZ CÁCERES, Mª. ISABEL	492	493,89 €	
NEVADO SOBRINO, MARIA JOSE	945	104,63 €	
BARBA MARTIN, ANTONIA	1.225	161,62 €	
I.E.S.O. "TIETAR"	1.813	1.600,00 €	
SANCHEZ PARRALEJO, Mª DEL CARMEN	114	185,33 €	
SANCHEZ PARRALEJO, Mª DEL CARMEN	115	185,33 €	
PERERA CAMILO, JOSE	1.671	249,39 €	
PERERA CAMILO, JOSE	69	249,39 €	
ARDILA RODRIGUEZ, ISABEL	1.672	139,37 €	
ARDILA RODRIGUEZ, ISABEL	1.673	139,37 €	
PEREZ MATEO, AGUSTIN	833	618,10 €	
PEREZ ARIAS, JUAN Mª	1.116	739,37 €	
C.P. "ARIAS MONTANO"	1.781	278,73 €	
FELIPE LOZANO, Mª ISABEL	1.107	370,66 €	
PEREZ SANTOS, ISIDRO	1.452	249,39 €	
PEREZ SANTOS, ISIDRO	778	249,39 €	
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	622	78,57 €	
PEREZ ESPADA, SANTIAGO	1.660	278,73 €	
C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	74	2.792,70 €	
I.E.S. "VIRGEN DE GRACIA"	1.309	2.792,70 €	
I.E.S. "JARANDA"	1.749	150,49 €	
PESADO RODRIGUEZ, JOSE RAUL	842	249,39 €	
PILAR OTERO, JOSE	652	309,05 €	

PIÑERO NAVAIS, LETICIA		869	618,10 €
PINHEIRO ÁLVAREZ, MANUEL		523	249,39 €
PINO GONZALEZ, ALEJANDRO		1.403	493,89 €
PIREZ GARCIA, PABLO		310	309,05 €
PIRIS RAMOS, PIO			
PIZARRO AGUADO, LARA			
PIZARRO FERREIRO, MARIA			
PIZARRO SANCHEZ, ESMERALDA			
PORRAS TORES, GEMA Mª			
POZAS VINAGRE, ALEJANDRO			
POZAS VINAGRE, JOSE ANTONIO			
POZAS VINAGRE, PATRICIA			
POZAS VINAGRE, ROSA MARIA			
PRADO DURAN, JONATAN			
PRADO DURAN, LUISA			
PRIETO HIDALGO, JAVIER			
PRIETO RAMOS, JORGE			
PUERTO BUITRAGO, DAVID			
PULIDO SANCHEZ, CELIA			
PULIDO SÁNCHEZ, MARIBEL DEL CARMEN			
QUINTANA CORCHUELO, ALEJANDRO			
RACHID NUMAO, ZARKARYA			
RAMAS RODRÍGUEZ, MARÍA			
RAMIREZ GARCIA, CRISTINA			
RAMIREZ MACIAS, Mª DEL MAR			
RAMIREZ PEREZ, RUBEN			
RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Mª. VICTORIA			
RAMIREZ TRINIDAD, AURORA			
RAMOS GOMEZ, MARIO			
RAMOS LORENZO, JORGE JOSÉ			
RAMOS LORENZO, RAÚL JOSÉ			
RAMOS LORENZO, RICARDO			
RAMOS NUÑEZ, JONATAN			
RAMOS SERRADILLA, DAVID			
RAMOS SERRADILLA, LAURA			
RANGEL CHAMORRO, GEMA			
RASTROJO GARCIA, ROCIO			
REDONDO MORGADO, ESTHER			
REDONDO PEREIRA, PABLO			
RENDO SIMON, MARTA			
REY YAAKOUBI, ANDREA			
REYES HURTADO, ADALIAKENYA			
RIBERA GARCIA, LUCIA			
RIBES SANCHEZ, GABRIEL			
RIBES SANCHEZ, SOFIA			
RICO VAZQUEZ, ANDREA			
RICO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO			
RINO MARTÍN, DAVID			
RIVERA DORADO, CARLOS			
RIVERO COPETUDO, ALEJANDRO			
ROBLES PEREZ, CAROLINA			
ROBLES PEREZ, Mª DEL CAMINO			
RODRÍGUEZ BAENA, CRISTIAN			
RODRÍGUEZ BAENA, DANIEL			
RODRIGUEZ BERMEJO, ANDREA			
RODRIGUEZ BERMEJO, SANDRA			
RODRIGUEZ BOYERO, ALBA			
RODRIGUEZ BOYERO, CRISTINA			
RODRIGUEZ BOZA, MARCOS			
PIÑERO PARRA, VIDAL		869	618,10 €
PINHEIRO FERREIRA, JOSÉ ALBERTO		523	249,39 €
PINO SOLIS, JOSE ANTONIO		1.403	493,89 €
PIREZ GUERRERO, JUAN PABLO		310	309,05 €
C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"		1.824	495,00 €
I.E.S. "JARANDA"		1.750	150,49 €
I.E.S. "JARANDA"		1.751	150,49 €
I.E.S. "JARANDA"		1.752	150,49 €
I.E.S. "JARANDA"		1.753	150,49 €
POZAS POZAS, EUGENIO		563	83,13 €
POZAS POZAS, EUGENIO		564	83,13 €
POZAS POZAS, EUGENIO		565	83,13 €
POZAS POZAS, EUGENIO		743	618,10 €
I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE"		70	1.922,70 €
PRADO SILVA, JOSE		1.674	278,73 €
I.E.S. "JARANDA"		1.742	150,49 €
PRIETO FERNANDEZ, JOSE		506	278,73 €
PUERTO CHAMORRO, ANGEL FELIX		1.102	249,39 €
PULIDO RIVERA, JUAN		84	246,94 €
PULIDO RIVERA, JUAN		85	246,94 €
CORCHUELO GABRIEL, CARMEN		1.316	249,39 €
CARBALLO GOMEZ, PABLO		238	249,39 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"		623	78,57 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"		624	78,57 €
RAMIREZ GUERRERO, MIGUEL		537	536,83 €
RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN		797	278,73 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"		625	78,57 €
RAMIREZ MERINO, CIPRIANO		124	493,89 €
RAMOS GOMEZ TOSTON, MIGUEL		1.475	493,89 €
RAMOS PEREZ, JOSE MARIA		843	124,69 €
RAMOS PEREZ, JOSE MARIA		844	124,69 €
RAMOS PEREZ, JOSE MARIA		1.223	309,05 €
I.E.S. "JARANDA"		1.754	150,49 €
RAMOS PEREZ, ANGEL		845	124,69 €
RAMOS PEREZ, ANGEL		846	124,69 €
I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"		626	78,57 €
RASTROJO TORRADO, ANTONIO		1.220	370,66 €
REDONDO LIBERAL, VICENTE		225	493,89 €
REDONDO GARRIDO, JUAN MIGUEL		318	278,73 €
SIMON GENERELO, ELISA		1.678	278,73 €
REY CARDOSO, ANTONIO		372	370,66 €
C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"		510	5.186,00 €
RIBERA SOLIS, ADRIAN FRANCISCO		513	278,73 €
RIBES PELLICER, JOSE ENRIQUE		1.687	124,69 €
RIBES PELLICER, JOSE ENRIQUE		1.688	124,69 €
VAZQUEZ CARRETERO, FERMINA		656	139,37 €
VAZQUEZ CARRETERO, FERMINA		655	139,37 €
RINO GONZÁLEZ, ENRIQUE		789	278,73 €
I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO"		1.236	1.508,70 €
COPETUDO GAMERO, FRANCISCA		1.290	249,39 €
I.E.S. "JARANDA"		1.755	150,49 €
I.E.S. "JARANDA"		1.756	150,49 €
RODRÍGUEZ TERCERO, MANUEL		1.233	246,94 €
RODRÍGUEZ TERCERO, MANUEL		1.234	246,94 €
RODRIGUEZ MURILLO, TOMAS		1.300	249,39 €
RODRIGUEZ MURILLO, TOMAS		1.404	278,73 €
RODRIGUEZ BONIFACIO, FELIX		1.245	246,94 €
RODRIGUEZ BONIFACIO, FELIX		1.246	246,94 €
BOZA ARDILA, FABIANA		1.458	154,52 €

RODRIGUEZ BOZA, SERGIO	BOZA ARDILA, FABIANA	1.459	154,52 €
RODRIGUEZ BOZAS, M <sup>a</sup> SOLEDAD	BOZAS ORANTOS, DOLORES	1.291	249,39 €
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ISIDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	627	78,57 €
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, CARLOS JAVIER	RODRIGUEZ ARAGONESES, LORENZO	1.335	493,89 €
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, DAVID	IÑIGUEZ SIERRA, ANDREA	1.690	493,89 €
RODRIGUEZ MARTIN, HADA INDU	RODRIGUEZ MARTIN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1.618	83,13 €
RODRIGUEZ MARTIN, SAMAEL SOL	RODRIGUEZ MARTIN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1.619	83,13 €
RODRIGUEZ MARTIN, SENDA LAURA	RODRIGUEZ MARTIN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1.620	83,13 €
RODRÍGUEZ PÉREZ, VÍCTOR MANUEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	628	78,57 €
RODRIGUEZ PIRIS, ANA MARIA	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	1.292	10.221,46 €
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IMANOL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	629	78,57 €
RODRÍGUEZ SALINERO, ROCÍO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	630	78,57 €
RODRIGUEZ SANTANA, ARAMIS	SANTANA BARROSO, ANGELES	1.682	249,39 €
RODRIGUEZ TORRECILLA, JAVIER	I.E.S. "JARANDA"	1.757	150,49 €
ROJAS MIRASIERRA, FRANCISCO JAVIER	ROJAS ALVAREZ, BERNARDINO	1.218	249,39 €
ROJO PARRA, ADRIAN	PARRA PARRA, M <sup>a</sup> ANGELES	867	370,66 €
ROLLANO CHAPARRO, MARIA	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.826	414,70 €
ROMAN AVELINO, JOSE MARIA	ROMAN BOYERO, JOSE MARIA	1.247	493,89 €
ROMAN GALEANO, ALMUDENA	GALEANO DONCEL, M <sup>a</sup> JOSEFA	282	308,56 €
ROMAN GALEANO, VICENTE ALEJANDRO	GALEANO DONCEL, M <sup>a</sup> JOSEFA	283	185,33 €
ROMÁN MENOR, AROA	ROMÁN VICENTE, JUAN	125	493,89 €
ROMAN MENOR, SANDRA	MENOR ESPINO, M <sup>a</sup> JOSEFA	1.607	278,73 €
ROMÁN MERINO, ROSANA	MERINO RODRÍGUEZ, ROSA	678	493,89 €
ROMAN SAAVEDRA, ANTONIO M.	SAAVEDRA IGLESIAS, M <sup>a</sup> TERESA	146	103,01 €
ROMAN SAAVEDRA, ENRIQUE	SAAVEDRA IGLESIAS, M <sup>a</sup> TERESA	147	103,01 €
ROMAN SAAVEDRA, MIRIAM	SAAVEDRA IGLESIAS, M <sup>a</sup> TERESA	148	103,01 €
ROMERO BARRERA, PATRICIA	ROMERO ALVEZ, SIXTO	230	278,73 €
ROMERO CABRERA, FRANCISCO	CABRERA HABA, MARGARITA	505	216,26 €
ROMERO GONZÁLEZ, ROCÍO	ROMERO CARRETERO, DIONISIO	790	370,66 €
ROMERO MUÑOZ, ÁNGEL	ROMERO LÓPEZ, DOMINGO	538	536,83 €
ROMERO RAMIREZ, M <sup>a</sup> JESUS	ROMERO SANCHEZ, SEBASTIAN	1.224	249,39 €
ROMO MOLINA, ANGELICA	ROMO CHACON, ANTONIO	499	309,05 €
ROMO MOLINA, LUCIA	ROMO CHACON, ANTONIO	498	309,05 €
RÓO AMANTE, JUAN CARLOS	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	872	249,39 €
ROSADO MENOR, EMILIO MANUEL	MENOR FLORES, FERNANDA	1.608	249,39 €
RUBIO BELLIDO, NARCISO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	631	78,57 €
RUBIO BELLIDO, VICTORIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	632	78,57 €
RUIZ DOMINGUEZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	RUIZ DELGADO, ANTONIO JOSE	1.803	278,73 €
RUIZ FERNÁNDEZ, NEREA	RUIZ GANDULLO, JOSÉ MANUEL	77	249,39 €
RUIZ FUENTES, GUILLERMO	RUIZ SANCHEZ, GUILLERMO	662	739,37 €
RUIZ FUENTES, M <sup>a</sup> DE LA SOLEDAD	RUIZ SANCHEZ, GUILLERMO	123	739,37 €
RUIZ GARCIA, JUAN ANTONIO	GARCIA REYES, VICENTA	825	493,89 €
RUIZ GARCIA, MARIA	GARCIA REYES, VICENTA	284	618,10 €
SALGADO TRIGO, DANIEL	TRIGO CORREA, MARIA	269	139,37 €
SALGADO TRIGO, IVAN	TRIGO CORREA, MARIA	270	139,37 €
SALGUERO BORRALLO, TULIO	SALGUERO CABALGANTE, TULIO	71	249,39 €
SAMINO BERNAL, M <sup>a</sup> DOLORES	SAMINO PLATA, VICTORIANO	1.293	124,69 €
SAMINO BERNAL, VICTORIANO	SAMINO PLATA, VICTORIANO	1.294	124,69 €
SAMINO VAZQUEZ, DAVID	C.P. "LAS AMERICAS"	1.339	1.000,00 €
SANABRIA JUEZ, MANUEL MATIAS	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	866	4.713,08 €
SANCHEZ ALCON, ANGEL	I.E.S. "JARANDA"	1.758	150,49 €
SANCHEZ ALCON, MARTA	I.E.S. "JARANDA"	1.759	150,49 €
SANCHEZ BARRERA, RAUL	BARRERA HIGUERA, VIRTUDES	578	394,30 €
SÁNCHEZ CABEZAS, IVÁN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	633	78,57 €
SANCHEZ DE LAS HERAS, LETICIA	SANCHEZ RUBIO, FELICIANO	847	278,73 €
SÁNCHEZ DELGADO, FRANCISCO	DELGADO MORENO, FRANCISCA	1.318	249,39 €
SANCHEZ DENCHE, ANTONIO	DENCHE MANZANO, MANUELA	126	249,39 €
SANCHEZ DURAN, DANIEL	SANCHEZ SERRANO, GREGORIO	1.328	370,66 €
SANCHEZ DURAN, GREGORIO	SANCHEZ SERRANO, GREGORIO	113	370,66 €

SANCHEZ GALLARDO, RAQUEL	I.E.S. "JARANDA"	1.760	150,49 €
SANCHEZ LAJAS, AGUSTIN	LAJAS OBREGON, Mª JESUS	1.799	246,94 €
SANCHEZ LAJAS, CAROLINA	LAJAS OBREGON, Mª JESUS	1.798	246,94 €
SANCHEZ LAZARO, GEMA	I.E.S. "BENZAIRE"	112	5.864,67 €
SANCHEZ LAZARO, Mª DEL CARMEN	C.P. "SANTA ANA"	1.324	5.864,67 €
SANCHEZ MARTIN, IRENE	SANCHEZ MARTIN, JULIO	296	249,39 €
SANCHEZ MERINO MORENO, GUADALUPE	SANCHEZ MERINO VICIOSO, JUAN LEANDRO	317	249,39 €
SÁNCHEZ MORENO, RUBÉN	SÁNCHEZ PÉREZ, PEDRO	507	86,50 €
SANCHEZ PANIAGUA, LORENA	I.E.S. "JARANDA"	1.761	150,49 €
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOANA	RODRIGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO	72	249,39 €
SANCHEZ RODRIGUEZ, Mª JOSE	RODRIGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO	1.675	249,39 €
SANCHEZ ROMERO, ANDREA	SANCHEZ ARRIBAS, ALVARO	727	278,73 €
SANCHEZ ROSA, CRISTINA	ROSA SILVA, Mª CARMEN	645	124,69 €
SÁNCHEZ ROSA, Mª. CARMEN	ROSA SILVA, Mª CARMEN	646	124,69 €
SANCHEZ SANCHEZ, ALEJANDRO DOMINGO	I.E.S. "JARANDA"	1.762	150,49 €
SÁNCHEZ SANTOS, FÁTIMA	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN	539	470,91 €
SÁNCHEZ ZAMBRANO, ÁLVARO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	634	78,57 €
SÁNCHEZ ZAMBRANO, JUAN ANTONIO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	635	78,57 €
SANCHEZ-TOSCANO PALOMARES, MURIEL	SANCHEZ-TOSCANO BARBERO, EMILIO	1.621	278,73 €
SANCHO CASTELLANO, ADAN	SANCHO SANCHEZ, LUIS	567	139,37 €
SANCHO CASTELLANO, LUIS	SANCHO SANCHEZ, LUIS	566	139,37 €
SANTANO GARCIA, AGUSTIN	SANTANO GUILLEN, JULIO	1.248	618,10 €
SANTANO LORENZO, JESUS JAVIER	SANTANO MOGENA, FELIPE FELICIANO	1.296	493,89 €
SANTIAGO ARIAS, ÓSCAR	ARIAS PACHECO, FÁTIMA	1.276	370,66 €
SANTOS CHAMIZO, CARLOS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	636	78,57 €
SANTOS JULIAN, CINTIA	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	1.828	414,70 €
SANTOS JULIAN, JESUS	JULIAN RAMOS, Mª BEGOÑA	233	278,73 €
SANTOS RODRIGUEZ, ALEXANDER	I.E.S. "JARANDA"	1.763	150,49 €
SANTOS RODRIGUEZ, PATRICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.764	150,49 €
SANZ MERINO, JENNIFER	MERINO DIAZ, RESURRECCION	1.330	431,79 €
SANZ MERINO, Mª SOLEDAD	MERINO DIAZ, RESURRECCION	1.329	431,79 €
SARRO REBATE, SERGIO	I.E.S. "JARANDA"	1.765	150,49 €
SECO CARBALLO, FRANCISCO	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	1.821	495,00 €
SECO CARBALLO, ISMAEL	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	1.822	495,00 €
SECO MARTIN, ALVARO	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	1.823	495,00 €
SELISTEAN , ANDREEA PARASCHIVA	SELISTEAN , AURORA LIVIA	571	246,94 €
SELISTEAN , LIVIU GHEORGHE	SELISTEAN , AURORA LIVIA	572	246,94 €
SERRANO CAMACHO, ALBERTO	SERRANO MORENO, ANTONIO	1.474	370,66 €
SERRANO CAMACHO, MIRIAM	SERRANO MORENO, ANTONIO	803	493,89 €
SERRANO MONTERO, RAQUEL	SERRANO FERNANDEZ, JOSE	1.602	309,05 €
SIGANO NUNES, BELEN	SIGANO PIRIS, JOSE MANUEL	1.405	309,05 €
SILLERO CARRASCO, JUAN MANUEL	SILLERO BOZA, MANUEL	224	249,39 €
SILLERO CARRASCO, Mª ROCIO	SILLERO BOZA, MANUEL	1.295	249,39 €
SILVA POYATO, MIRIAN	SILVA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	1.479	618,10 €
SIMAO FEIO DOS SANTOS ANTUNES, NUNO	DOS SANTOS ANTUNES, NUNO	680	249,39 €
SIMÓN GARSETZ, CELIA	GARSETZ , DOLORES	862	278,73 €
SOLIS BARRADO, Mª. JESUS	SOLIS TREJO, JESUS	1.407	278,73 €
SOLIS PALOMO, CRISTOFER	C.P. "LAS AMERICAS"	1.341	1.000,00 €
SOLIS PALOMO, INES	C.P. "LAS AMERICAS"	1.342	1.000,00 €
SOPA PERERA, CRISTINA	PERERA VEGA, INMACULADA	1.783	370,66 €
SOPA PERERA, JORGE	PERERA VEGA, INMACULADA	568	370,66 €
SOPA RIVERO, JORGE	SOPA DORDIO, CUSTODIO	651	249,39 €
SOSA HUERTAS, ESPERANZA	SOSA SALGADO, MANUEL	1.268	493,89 €
SOSA HUERTAS, Mª JOSE	SOSA SALGADO, MANUEL	707	493,89 €
SOSA RECIO, MARINA	SOSA SILVA, PLACIDO	1.079	370,66 €
SOTO GALEANO, DANIEL	SOTO PIÑERO, DANIEL	135	249,39 €
SUAREZ PANIAGUA, JORGE	SUAREZ MARTIN, JULIAN	1.019	305,50 €
TALPOS , DIANA MARÍA	C.R.A. "RIO TAJO"	260	3.000,00 €

TARRIÑO ACEDO, M <sup>o</sup> . JESÚS	ACEDO SÁNCHEZ, BENITA	791	139,37 €
TARRIÑO ACEDO, SARA	ACEDO SÁNCHEZ, BENITA	792	139,37 €
TEJADA GARCÍA, JOAQUÍN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	637	78,57 €
TELO NIETO, ALEJANDRO	NIETO MORAN, ROSA	669	197,79 €
THOENIG POLO, AUGUSTA	POLO VIVES, ANA	808	493,89 €
TIMON SANCHEZ, JAIME	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DE LA O	989	246,94 €
TIMON SANCHEZ, JUAN PEDRO	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DE LA O	990	246,94 €
TOLEDANO GARCIA, NOEL	GARCIA CILLERO, CARMEN	826	278,73 €
TORES CORREAS, VERONICA	I.E.S. "JARANDA"	1.766	150,49 €
TORES FERNANDEZ, ALEXANDER	FERNANDEZ DE LA CALLE, ANTONIA	1.020	305,50 €
TORES SANCHEZ, DIANA	SANCHEZ ALEGRE, SARA	1.637	104,63 €
TORES SANTOS, CARLOS	I.E.S. "JARANDA"	1.767	150,49 €
TORRADO VELASCO, CARMEN	TORRADO CADENAS, JOSE ANTONIO	298	124,69 €
TORRADO VELASCO, JOSÉ ANTONIO	VELASCO FERRERA, CARMEN	708	249,39 €
TORRADO VELASCO, SAMUEL	TORRADO CADENAS, JOSE ANTONIO	297	124,69 €
TORRALVO GARCÍA, MANUEL	GARCÍA GÓMEZ, AMPARO	946	104,63 €
TORRALVO NUÑEZ, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.768	150,49 €
TORRECILLA MARTINEZ, CARLOS	I.E.S. "JARANDA"	1.769	150,49 €
TORRES TRASMONTE, M <sup>a</sup> CARMEN	TRASMONTE VAZQUEZ, ESTRELLA	1.676	124,69 €
TORRES TRASMONTE, TERESA	TRASMONTE VAZQUEZ, ESTRELLA	1.677	124,69 €
TOSCANO CORREA, LUCIA	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.098	525,00 €
TREJO BARROSO, YOLANDA	BARROSO BARROSO, FRANCISCA	810	309,05 €
TREJO DE EGEA, DANIEL	TREJO BEDOYA, DANIEL	332	185,33 €
TREJO DE EGEA, MARTA	TREJO BEDOYA, DANIEL	330	185,33 €
TREJO REYES, SERGIO	TREJO BAYÓN, ANTONIO	1.267	283,84 €
TRUJILLO AGUILAR, AILA	AGUILAR ESPINOSA, MARIA LUZ	991	139,37 €
TRUJILLO AGUILAR, NOEL	AGUILAR ESPINOSA, MARIA LUZ	992	139,37 €
URBANO DOMINGUEZ, ALBA	URBANO MORENO, RAMON	1.021	152,74 €
URBANO DOMÍNGUEZ, RUBÉN	URBANO MORENO, RAMON	1.022	152,74 €
VALENZUELA CABANILLAS, CARLOS	CABANILLAS VERA, VENTURA CARMEN	86	278,73 €
VALERO OLIVA, DAVID	OLIVA MARTIN, M <sup>o</sup> ANGELES	853	246,94 €
VALERO OLIVA, IVAN	OLIVA MARTIN, M <sup>o</sup> ANGELES	852	246,94 €
VALERO OLIVA, RAUL	OLIVA MARTIN, M <sup>o</sup> ANGELES	937	246,94 €
VALERO OLIVA, RUBEN	OLIVA MARTIN, M <sup>o</sup> ANGELES	938	246,94 €
VALLE MARTIN, ALEJO	MARTIN UTRERA, M <sup>o</sup> PILAR	1.251	278,73 €
VALLE MARTIN, CRISTINA	MARTIN UTRERA, M <sup>o</sup> PILAR	728	139,37 €
VALLE MARTIN, PILAR	MARTIN UTRERA, M <sup>o</sup> PILAR	729	139,37 €
VARA GARCIA, DOLORES	VARA BARROSO, JOSE	827	278,73 €
VARA RODRÍGUEZ, ISMAEL	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	828	2.353,32 €
VÁZQUEZ BECERRA, MARÍA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	638	78,57 €
VÁZQUEZ GARCÍA, DAVID	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	639	78,57 €
VEGA PEREZ, JUAN MANUEL	VEGA PACHECO, MANUEL	1.426	154,52 €
VEGA PEREZ, VERONICA	VEGA PACHECO, MANUEL	1.427	154,52 €
VELASCO RODRIGUEZ, ANGEL	RODRIGUEZ ARROYO, FLORA	1.228	154,52 €
VELASCO RODRIGUEZ, CARLOS	RODRIGUEZ ARROYO, FLORA	1.227	154,52 €
VELIS MORENO, JAVIER	VELIS CARRASCO, RAMON	679	493,89 €
VELIZ INCERA, ANGEL JOHNATAN	VELIZ VELIZ, ANGEL	1.023	122,05 €
VELIZ INCERA, NOELIA	VELIZ VELIZ, ANGEL	1.024	122,05 €
VENTURA MORGADO, GUADALUPE	VENTURA MARTÍNEZ, LORENZO	320	278,73 €
VERA ROMERO, KEVIN ANDRÉS	VERA ACEVEDO, ELADIO	793	309,05 €
VIAL CHUBAROVSKY, MAR HUILEN	DE VIAL QUERO, TAMARA CAROLINA	1.093	246,94 €
VIAL CHUBAROVSKY, TEHUEL MIGUEL	DE VIAL QUERO, TAMARA CAROLINA	1.094	246,94 €
VICIOSO BENITEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	BENITEZ REDONDO, DOLORES	983	309,05 €
VICIOSO MORENO, ALBA	VICIOSO MARTINEZ, ENRIQUE	1.689	249,39 €
VICIOSO MORENO, PABLO	VICIOSO MARTINEZ, ENRIQUE	1.362	249,39 €
VIERA BEDIA, ALBERTO	VIERA BERMUDEZ, MANUEL	1.110	288,83 €
VIERA BEDIA, MANUEL	VIERA BERMUDEZ, MANUEL	1.108	288,83 €
VIERA BEDIA, NOEMI	VIERA BERMUDEZ, MANUEL	1.111	164,63 €
VILLAGÓMEZ CONTRERAS, BRAYAN	CONTRERAS SALAZAR, JUANA	1.080	139,37 €

VILLAGÓMEZ CONTRERAS, DAYANA	CONTRERAS SALAZAR, JUANA	1.081	139,37 €
VILLALBA SIERRA, ALICIA GUADALUPE	I.E.S. "JARANDA"	1.770	150,49 €
VILLARES LEZA, VIRGINIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.471	2.663,33 €
VINICIUS DUMITRU, IACOBICIUC	IACOBICIUC , DIMITRU	798	309,05 €
VIZCAINO CEREZO, GUSTAVO	VIZCAINO BENITO, JUAN	1.408	863,57 €
YAGA APARICIO, ISABEL	APARICIO VIZCAINO, JUANA Mª	1.281	493,89 €
YUNGA ARIAS, MARCO ANTONIO	YUNGA GUEVARA, MARCOLINO DE JESÚS	529	249,39 €
ZAHARIA , LAVINIA-MARIA	ZAHARIA , COSTEL	1.638	249,39 €
ZAMBRANO FERNÁNDEZ, Mª. ELENA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	640	78,57 €
ZAMORA LOPEZ, SARA MARINA	I.E.S. "JARANDA"	1.771	150,49 €
ZIANI , NAJIA	ZIANI , MOHAMMED	1.605	278,73 €
ZOIDO ZAMBRANO, Mª. TERESA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	641	78,57 €
ZRAONLI CHETONAWI, FATIMA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.338	1.000,00 €
ZUGASTI JUAREZ, LUIS	C.P. "LAS AMERICAS"	1.336	1.000,00 €
ZUGASTI JUAREZ, Mª. JOSE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.337	1.000,00 €
ZUIL SÁNCHEZ, DAVID	SÁNCHEZ HOYAS, ELVIRA	1.103	68,12 €
ZUIL SÁNCHEZ, TOMÁS	SÁNCHEZ HOYAS, ELVIRA	1.104	68,12 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 430.698,32**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ABBOU , JALILA	MRINI , MALIKA	531	61,94 €
ABELLÁN ARCHILLA, DANIEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.118	1.428,48 €
ACEITUNA MARTIN, ALEJANDRO	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"	42	684,80 €
ALFONSO CANCIO, MARIO	ALFONSO ROSADO, FRANCISCO	240	246,46 €
ALONSO CORDERO, MELISA	ALONSO CORTIJO, MAXIMO	744	276,77 €
ALONSO CORTIJO, ALBERTO	ALONSO CORTIJO, JESUS	745	276,77 €
ALONSO SANCHEZ, ALVARO	ALONSO SANCHEZ, FRANCISCO	746	138,39 €
ALONSO SANCHEZ, DAVID	SANCHEZ MONTES, ADELA	747	138,39 €
ALVAREZ CORTIJO, MONTAÑA	ALVAREZ PEREZ, JOSE LUIS	748	138,39 €
ALVAREZ CORTIJO, SERGIO	ALVAREZ PEREZ, JOSE LUIS	749	138,39 €
ÁLVAREZ IGLESIAS, AMANDA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"	52	684,80 €
ÁLVAREZ IGLESIAS, NOELIA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"	51	684,80 €
ALVAREZ NASSIS, MARIAM LUISA	ALVAREZ BARBADO, JOSE	750	309,05 €
AZABAL DOMINGUEZ, CARLOS	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"	49	684,80 €
BAÑOS GARVIN, SARA	BAÑOS ALVAREZ, EUSTAQUIO	751	309,05 €
BEN ABBOU, HOUSAME EDDINE	AZIZI , NAIMA	1.101	85,16 €
BLAZQUEZ SANDOVAL, Mª MANUELA	BLAZQUEZ FABIAN, JUAN MANUEL	1.622	246,46 €
BRAVO GONZALEZ, FATIMA	BRAVO PEREZ, JOSE MARIA	1.025	123,23 €
BRAVO GONZALEZ, Mª. JOSÉ	BRAVO PEREZ, JOSE MARIA	1.026	123,23 €
CABALLERO DELGADO, CRISTIAN	DELGADO LAREO, OLGA	1.429	246,46 €
CABALLERO NOGALES, ADAM	NOGALES POZO, Mª TERESA	1.377	219,70 €
CALVO DE MORA CORTÉS, ANA BELÉN	CALVO DE MORA MOYANO, RAFAEL	948	246,46 €
CALVO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.378	82,15 €
CALVO FERNANDEZ, MARIO	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.379	82,15 €
CALVO FERNANDEZ, RAFAEL	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.380	82,15 €
CALVO GOMEZ, JOSE TEODORO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	18	8.881,80 €
CAPILLA GALLARDO, LIDIA	CAPILLA LUENGO, EUGENIO SENECA	949	92,91 €
CARDOSO PERERA, JOSE MARIA	CARDOSO ALDANA, DIEGO	241	215,16 €
CARNERERO PIZARRO, DANIEL	CARNERERO HABELA, FLORENCIO	242	246,46 €
CATARRO GARCIA, ISAAC	GARCIA CANDELA, GEMA	243	92,91 €
CEREZO CORTIJO, ELSA	CEREZO CORTIJO, FABRICIANO	753	276,77 €
CERRO IGLESIAS, SARAY	CERRO PEREZ, JOSE MARIA	1.027	246,46 €
CHAMIZO GOMEZ, ASIER ALFONSO	CHAMIZO RIVERA, FERNANDO	1.623	246,46 €

CISNERO CRIADO, LORENZO	E.H. "NTRA. SRA DE SOTERRAÑA"	1.837	1.866,67 €
CISNERO CRIADO, SIRA	E.H. "NTRA. SRA DE SOTERRAÑA"	1.836	1.866,67 €
CISNERO CRIADO, VERONICA	E.H. "NTRA. SRA DE SOTERRAÑA"	1.838	1.866,67 €
COBOS EXPOSITO, JOSE ANTONIO	E.H. "SAN VICENTE"	1.112	370,66 €
COBOS FERNANDEZ, ALICIA	COBOS PERIAÑEZ, AGUSTIN	1.028	246,46 €
COBOS FERNÁNDEZ, CORAL	COBOS REAL, CÁNDIDO	1.029	276,77 €
COLLADO CEREZO, CAROLINA	COLLADO SANTOS, PEDRO	1.030	246,46 €
CORTIJO CUIEL, RAQUEL	CORTIJO BUENVARÓN, PEDRO	1.031	246,46 €
CORTIJO RIOS, MANUEL	CORTIJO CEREZO, MANUEL	754	276,77 €
CRESPO DOMINGUEZ, DANIEL	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	39	684,80 €
CRESPO DOMINGUEZ, RUBEN	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	35	684,80 €
CRESPO JIMENEZ, DANIEL	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	59	684,80 €
CRESPO MARTIN, IVAN	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	37	669,73 €
CRESPO MARTIN, JOSE ANTONIO	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	34	684,80 €
CUELLAR FLORES, JAIRO	CUELLAR FLORES, ROSMERY	1.810	173,32 €
DAVILA GARCIA, JOSE MIGUEL	GARCIA PRIETO, FLORES	1.381	123,23 €
DAVILA GARCIA, MANUEL JOSE	GARCIA PRIETO, FLORES	1.382	123,23 €
DE BRITO GARCIA, JOSE MIGUEL	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	16	3.297,00 €
DELGADO FERNÁNDEZ, ÁLVARO	DELGADO MONTERO, FERNANDO	755	309,05 €
DELGADO GOMEZ, SANDRA	DELGADO BARBADO, FELICIANO	756	309,05 €
DÍAZ MACHADO, DAVID	MACHADO MARTÍNEZ, FRANCISCA	244	246,46 €
DIAZ PRIETO, LUCIA	DIAZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	757	309,05 €
DOMINGUEZ COBOS, Mª DE LOS ANGELES	DOMINGUEZ JIMENEZ, QUINCIANO	1.032	123,23 €
DOMINGUEZ COBOS, ROSALIA	DOMINGUEZ JIMENEZ, QUINCIANO	1.033	123,23 €
DOMINGUEZ IGLESIAS, MARIA ISABEL	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	36	684,80 €
DOMÍNGUEZ RUBIO, CRISTINA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	38	669,73 €
DUQUE MORERA, SHEYLA	MORERA PIZARRO, GABINO	245	215,16 €
ESPÁRRAGO CANTERO, JULIO ALBERTO	ESPÁRRAGO CANTERO, FELIPA	247	107,58 €
ESPÁRRAGO CANTERO, Mª. ESTHER	ESPÁRRAGO CANTERO, FELIPA	246	107,58 €
ESQUIVEL BLANCO, ISABEL	C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"	101	3.027,00 €
ESTEBAN GONZALEZ, MARIA	GONZALEZ GARCIA, Mª DEL CARMEN	1.034	215,16 €
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	FERNANDEZ LAJAS, MIGUEL	1.430	92,91 €
FERNANDEZ MARTIN, CELIA	FERNANDEZ LAJAS, JOSE MARIA	1.431	92,91 €
FERNANDEZ NEIRA, AZAHARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.156	1.428,48 €
FERNANDEZ NEIRA, ZORAIDA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.157	1.428,48 €
FERNANDEZ PIZARRO, JOSE MARIA	PIZARRO GARCIA, Mª ISABEL	1.624	107,58 €
FERNANDEZ PIZARRO, MARCOS	PIZARRO GARCIA, Mª ISABEL	1.625	107,58 €
FERNANDEZ REAL, JENIFER	FERNANDEZ GOMEZ, CONRADO	1.035	246,46 €
FERNANDEZ SANCHEZ, ALICIA	SANCHEZ HIDALGO, FLORENCIA	951	123,23 €
FERNANDEZ SANCHEZ, Mª JOSE	SANCHEZ HIDALGO, FLORENCIA	950	123,23 €
GALLARDO CHAVES, MARIA JOSÉ	GALLARDO RETORTILLO, JOSÉ MARÍA	102	370,66 €
GALLEGO SANCHEZ, NATALIA	SANCHEZ MERINO, MANUELA	952	107,58 €
GALLEGO SANCHEZ, SARA	SANCHEZ MERINO, MANUELA	953	107,58 €
GARCIA RISCO ALMENA, JAVIER	GARCIA RISCO VILLALBA, JAVIER	1.383	92,91 €
GARCIA RISCO MUÑOZ TORRERO, ALBERTO	GARCIA RISCO VILLALBA, JOSE LUIS	1.384	92,91 €
GARCIA SERRANO, FATIMA	SERRANO MENDEZ, MARGARITA	1.037	107,58 €
GARCIA SERRANO, SILVIA	SERRANO MENDEZ, MARGARITA	1.038	107,58 €
GARCÍA-BERMEJO GALLEGU, LAURA	GALLEGO GÓMEZ, ISABEL	663	150,61 €
GAYO PEREZ, CESAR	GAYO VAZQUEZ, JESUS	1.432	215,16 €
GIL SANCHEZ, LUIS JAVIER	GIL MORAN, JUAN JOSE	1.433	246,46 €
GILARTE MATEOS, FRANCISCO JAVIER	GILARTE MATEOS, FELIX	475	3,91 €
GOMEZ CALVO, PALOMA	GOMEZ BAUTISTA, DIONISIO	1.039	215,16 €
GÓMEZ FELIPE, ANDREA	FELIPE GONZÁLEZ, Mª. MERCEDES	1.040	309,05 €
GOMEZ GIL, JAVIER	GIL MARTIN, Mª. ISABEL	1.434	246,46 €
GOMEZ PEREZ, AINARA	PEREZ MUÑOZ, RAMONA	1.041	309,05 €
GONZALEZ CASTILLO, JOSE MARIA	GONZALEZ MORILLO, IGNACIO	1.385	219,70 €
GONZÁLEZ CASTUERA, VERÓNICA	GONZALEZ RENTERO, MANUEL	1.042	215,16 €
GONZALEZ DOS SANTOS, DAVID	DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.435	123,23 €
GONZALEZ DOS SANTOS, KEVIN	DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.436	123,23 €

GONZALEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	FERNANDEZ BLAZQUEZ, Mª TERESA	476	3,91 €
GONZALEZ HERNANDEZ, Mª TERESA	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	720	3,91 €
GONZALEZ PEREZ, PATRICIA	GONZALEZ PERIAÑEZ, JOSE MANUEL	1.043	215,16 €
GONZALEZ SALVADOR, CARLA	SALVADOR HARO, Mª. ISABEL	1.437	107,58 €
GONZALEZ SALVADOR, GUILLERMO	SALVADOR HARO, Mª. ISABEL	1.438	107,58 €
GONZALO MUÑOZ, LAURA	MUÑOZ ESTUDILLO, ANGELA	954	276,77 €
GOZALO PAULINO, JESUS	PAULINO NIETO, Mª LUISA	478	3,91 €
GUERRA JIMENEZ, MANUELA	JIMENEZ DIAZ, Mª LUISA	1.626	107,58 €
GUERRA JIMENEZ, ZULEMA	JIMENEZ DIAZ, Mª LUISA	1.627	107,58 €
HERGUIJUELA BLÁZQUEZ, IRENE	BLÁZQUEZ PULIDO, Mª. ÁNGELES	1.044	123,23 €
HERGUIJUELA BLÁZQUEZ, Mª. ÁNGELES	BLÁZQUEZ PULIDO, Mª. ÁNGELES	1.045	123,23 €
HERRADOR FLORES, ISMAEL	FLORES LOPEZ, Mª. LUISA	1.386	92,91 €
HIDALGO HIDALGO, IVAN	C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"	104	1.173,00 €
HOYAS COLLADO, LIDIA	HOYAS BARQUILLA, JUAN JOSE	1.046	276,77 €
IGLESIAS CRESPO, LAURA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	45	684,80 €
IGLESIAS MARTÍN, VIOLETA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	63	684,80 €
IGLESIAS MARTÍN, YENIFER	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	62	684,80 €
IGLESIAS MIGUEL, ELENA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	55	684,80 €
IGLESIAS VELAZ, JESUS MARIA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	43	684,80 €
IGUAL PEIRO, LAURA	PEIRO HERRERA, Mª. PILAR	758	276,77 €
JARAMILLO CANDILEJO, FRANCISCO JAVIER	C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"	103	1.173,00 €
JARRÍN VARGAS, LEYLI KATHERINE	VARGAS ORTÍZ, MIRIAN	955	215,16 €
JESUS AZABAL, JOSE IGNACIO	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	40	684,80 €
JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	1.387	61,61 €
JIMENEZ FERNANDEZ, MANUEL	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	1.388	61,61 €
JIMENEZ FERNANDEZ, NOEMI	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	956	61,61 €
JIMENEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	957	61,61 €
LÓPEZ GARCÍA, CHRISTIAN	LOPEZ ARAUJO, JOSE LUIS	759	276,77 €
MARCOS PALACIOS, MARIA JOSE	PALACIOS JIMENEZ, MARIA JOSE	1.047	246,46 €
MARTIN ADIOSGRACIAS, FABIAN	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	48	684,80 €
MARTIN ALONSO, JOSE MIGUEL	ALONSO GOMEZ, Mª SONSOLES	1.439	215,16 €
MARTIN BENAVENTE, TANIA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	41	684,80 €
MARTIN BERMEJO, LETICIA	BERMEJO CASTRO, SOPETRANA	1.048	154,52 €
MARTIN BERMEJO, MELODY	BERMEJO CASTRO, SOPETRANA	1.049	154,52 €
MARTIN DOIMEADIOS CAPILLA, MARIA DEL	CAPILLA DELGADO, ANTONIA	958	92,91 €
MARTIN ESTEBAN, RAQUEL	ESTEBAN RAMOS, Mª PILAR	1.440	215,16 €
MARTIN GARCIA, DEBORAH	GARCIA JIMENEZ, JULIA BELEN	1.050	370,66 €
MARTIN IGLESIAS, LAURA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	47	684,80 €
MARTIN IGLESIAS, Mª TERESA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	46	684,80 €
MARTIN IGLESIAS, MIREIA	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	61	684,80 €
MARTIN MARTIN, DANIEL	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	50	684,80 €
MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL	I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	60	684,80 €
MARTÍN PEÑA, CARMEN	PEÑA CARRETERO, MAR	1.051	138,39 €
MARTÍN PEÑA, Mª. MAR	PEÑA CARRETERO, MAR	1.052	138,39 €
MARTIN REAL, SELENE	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	1.053	103,01 €
MARTIN REAL, TANIA	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	1.054	103,01 €
MARTIN REAL, ZAHIDA	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	1.055	103,01 €
MARTINEZ LOPEZ, DENISSE	LOPEZ VENTURA, FRANCISCA	481	3,91 €
MATEO HORMEÑO, VANESSA	MATEO CORTIJO, JUAN CARLOS	760	276,77 €
MATEOS CORRALES, SHEREZADE	CORRALES GOMEZ, PETRA	1.629	246,46 €
MATEOS JORGE, VIOLETA	JORGE VERA, VIOLETA	1.056	309,05 €
MATEOS PIÑAS, ALBA	MATEOS MARTIN, JUAN ANDRES	1.631	107,58 €
MATEOS PIÑAS, ANDRES	MATEOS MARTIN, JUAN ANDRES	1.630	215,16 €
MENA SANCHEZ, JUAN	SANCHEZ PACHECO, Mª JESUS	1.628	246,46 €
MENOR JAEN, DANIEL	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	25	2.463,24 €
MERINO MARTIN, ALVARO	MARTIN ALONSO, INMACULADA	1.441	123,23 €
MERINO MARTIN, Mª. DEL PILAR	MARTIN ALONSO, INMACULADA	1.442	123,23 €
MESQUITA GASPAR, SARA PATRICIA	MESQUITA LERIAS, Mª. ALINE	248	370,66 €
MONTERO RUIZ-BARRUECOS, ANGELA Mª.	RUIZ-BARRUECOS MONTES, ARACELI	1.463	163,11 €



MONTES PULIDO, NOELIA		
MORALES DOMÍNGUEZ, DIANA		
MORALES RUÍZ, ESTEFANÍA		
MORALES RUZ, ROSARIO		
MORATO MARTINEZ, JUAN CARLOS		
MORELL CORDERO, MIGUEL ENRIQUE		
MORENO LUQUE, LAURA		
MORENO LUQUE, MONICA		
MORENO MORA GIL, ANA		
MULANO FLORES, ANA MARIA		
MULANO FLORES, SAMUEL		
MULANO FLORES, VICTOR MANUEL		
MUÑOZ MUÑOZ, JOHN EDUARDO		
MUÑOZ PLAZA, MANUEL		
MURILLO ARCE, GEMA		
MURILLO ROMANO, JUAN JOSÉ		
MURILLO ROMANO, RUBÉN		
PADILLA VALDOS, ANA MARIA		
PADILLA VALDOS, FRANCISCA		
PANADERO BANDA, CRISTIAN		
PANADERO BANDA, JENIFER		
PANIAGUA FUENTES, ALBA Mª.		
PANIAGUA FUENTES, Mª. CORAL		
PEDRERO GONZALEZ, ESTEFANIA		
PEREZ ANTON, BENJAMIN		
PEREZ ANTON, LETICIA		
PEREZ DOS SANTOS, TAMARA		
PINERO ESTEVEZ, ANGEL LUIS		
PIRIZ ANTUNEZ, ROSA Mª		
PLAZA ACEITUNO, OSCAR		
PRADA LUQUE, JUAN MANUEL		
PRIETO SOTO, ARANCHA		
PULIDO GUTIERREZ, DAVID		
RAFAEL GARCIA, JOSE ANTONIO		
RAFAEL GARCIA, PEDRO ANGEL		
RAMOS ARENAS, ADRIAN		
RAMOS ARENAS, JOSE ANTONIO		
RAMOS ARENAS, VERONICA		
REVIEJO VICENTE, JUAN CARLOS		
RODRIGUEZ MANOSALBAS, SALVADOR		
RODRIGUEZ MARGULLON, CLARA		
RODRIGUEZ MATEO, Mª CARMEN		
RODRÍGUEZ RELOVA, ANA		
RODRIGUEZ RELOVA, SHEILA		
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA ISABEL		
RODRIGUEZ SANTOS, ROBERTO		
ROSALES GONZÁLEZ, MATÍAS		
ROYO ROMERO, JOSE ANTONIO		
RUBIO GARCIA, JUAN PABLO		
RUIZ GARCIA, AMANDA		
SALAMANCA GIMENEZ, TAMARA		
SALGADO TRINIDAD, LORETO		
SANCHEZ BARQUILLA, JAVIER		
SÁNCHEZ CRESPO, DANIEL		
SANCHEZ CRESPO, ELISABET		
SANCHEZ DOMINGUEZ, ALMUDENA		
SANCHEZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS		
SANCHEZ FERNANDEZ, ALBA		
MONTES ALAMA, SIMÓN	761	276,77 €
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, CARMEN	482	3,91 €
RUIZ COBOS, Mª YOLANDA	1.057	123,23 €
RUIZ COBOS, Mª YOLANDA	1.058	123,23 €
MARTINEZ DE LA CRUZ, PURIFICACION	249	276,77 €
CORDERO CARRASCO, LIDIA TERESA	483	309,05 €
LUQUE BRAVO, ANTONIA	960	123,23 €
LUQUE BRAVO, ANTONIA	959	123,23 €
MORA GIL CASTAÑO, MARIA JOSEFA	961	246,46 €
FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	251	71,72 €
FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	252	71,72 €
FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	253	71,72 €
MUÑOZ SOLORIZANO, JAQUELINE ISABEL	762	246,46 €
I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.189	1.428,48 €
MURILLO CORDERO, JUAN JOSE	1.059	215,16 €
ROMANO CABALLERO, MANUELA	254	138,39 €
ROMANO CABALLERO, MANUELA	255	138,39 €
VALDOS BELLO, FRANCISCA	1.060	123,23 €
VALDOS BELLO, FRANCISCA	1.061	123,23 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	58	684,80 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	57	684,80 €
FUENTES PINTO, Mª. LUISA	1.062	154,53 €
FUENTES PINTO, Mª. LUISA	1.063	154,53 €
C.E.E. "PROA"	94	2.313,00 €
PEREZ PEREZ, JULIO	1.443	138,39 €
PEREZ PEREZ, JULIO	1.444	138,39 €
DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.445	246,46 €
PIRIZ NIETO, JUANA	256	215,16 €
E.H. "GUILLEN CANO BOTE"	509	3.500,00 €
I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.194	1.397,05 €
LUQUE BLANCO, CARMEN	1.390	92,91 €
SOTO REDREJO, MARIA TERESA	962	276,77 €
GUTIERREZ VAQUERO, Mª DEL ROSARIO	1.446	276,77 €
GARCIA GOMEZ, PAULA	1.391	131,68 €
GARCIA GOMEZ, PAULA	1.393	131,68 €
ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	1.394	71,72 €
ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	1.395	71,72 €
ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	963	71,72 €
I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.197	1.397,05 €
MANOSALBAS CASTILLO, Mª DE LAS MERCEDES	1.396	276,77 €
MARGULLON HIGUERA, MANUELA	257	215,16 €
RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	763	276,77 €
RODRIGUEZ VAZQUEZ, GABRIEL	1.064	154,53 €
RODRIGUEZ VAZQUEZ, GABRIEL	1.065	154,53 €
SANCHEZ SANCHEZ, MAGDALENA	764	276,77 €
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUCIANO	258	246,46 €
GONZÁLEZ CARDOSO, RUFINA	259	246,46 €
ROMERO SANCHEZ, ANTONIA	1.397	370,66 €
GARCIA GOMEZ, PAULA	1.392	131,68 €
RUIZ TENA, MAXIMILIANO	964	246,46 €
GIMENEZ CAMI, CARMEN	965	246,46 €
C.E.E. "LOS ÁNGELES"	111	4.290,60 €
C.E.E. "PROA"	93	2.793,00 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	56	684,80 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	44	684,80 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	54	684,80 €
I.E.S. "GREGORIO MARAÑON"	53	684,80 €
SANCHEZ CASERO, ANGELICA	1.036	246,46 €

SANCHEZ GONZALEZ, JONATHAN	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	1.447	107,58 €
SANCHEZ GONZALEZ, JORGE	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	1.448	107,58 €
SÁNCHEZ REY, SAMANTA	REY CABEZAL, PILAR	766	123,23 €
SÁNCHEZ REY, SANDRA	REY CABEZAL, PILAR	765	123,23 €
SANCHEZ ROMA, JOSE DAVID	ROMA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	1.449	107,58 €
SANCHEZ ROMA, OSCAR	ROMA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	1.450	107,58 €
SANCHEZ SANCHEZ, ANA CRISTINA	SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA	966	246,46 €
SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SANCHEZ ARENAS, MANUEL	1.398	215,16 €
SEGOVIA NARANJO, JUAN ANTONIO	NARANJO PAVO, LAURA	1.399	276,77 €
SOLANO ALCON, PABLO	SOLANO BLAZQUEZ, BENITO	1.451	246,46 €
TARDÍO CUESTA, ESTHER	CUESTA RUÍZ, Mª. ISABEL	1.066	107,58 €
TARDÍO CUESTA, MARÍA	CUESTA RUÍZ, Mª. ISABEL	1.067	107,58 €
USERO DE LA SIERRA LLAMAZARES, NATALIA	DE LA SIERRA LLAMAZARES CORTÉS, ÁNGELA	967	246,46 €
UTA SAPLAN, AIDA CORNELIA	UTA SAPLAN, CONSTANTIN	1.068	246,46 €
VICENTE VICENTE, JULIO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	19	8.881,80 €
VIGARA ROMERO, Mª. ELENA	VIGARA MELLADO, DIEGO	968	276,77 €
VILLA GONZALEZ, ABEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.212	1.428,48 €
VIZCAINO SOLIS, FRANCISCO JAVIER	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	20	1.893,00 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 110.631,54**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
C: COMEDOR**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ALBAN GRANIZO, ALEXANDER	C.P. "GUADIANA"	347	472,37 €
ALCÍVAR GUACHAMBO, PEDRO ANTONIO	C.P. "GUADIANA"	348	472,37 €
ARANDA RODRIGUEZ, Mª SOLEDAD	C.P. "GUADIANA"	349	472,37 €
BELTRÁN BRAVO, FAVIO ANDRÉS	C.P. "GUADIANA"	350	472,37 €
BENITEZ MAGAZ, CHRISTIAN	BENITEZ REDONDO, EMILIO	653	236,19 €
BENITEZ MAGAZ, RAUL JOSE	BENITEZ REDONDO, EMILIO	654	236,19 €
BLANCO HIDALGO, MIGUEL ANGEL	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	1.659	472,37 €
BLANCO POLO, DAVID	POLO HISADO, EMILIA	993	472,37 €
BLAZQUEZ RETAMAL, EDUARDO	RETAMAL GALAN, MARIA JESUS	1.088	118,09 €
BOZA GALVAN, JOSE CARLOS	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	1.466	472,37 €
BOZA GALVAN, Mª DEL MAR	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	1.467	472,37 €
BUITRAGO OCAMPO, SANTIAGO	C.P. "GUADIANA"	341	472,37 €
CÁMARA GALARZA, DEICY MARIEL	C.P. "ARIAS MONTANO"	327	472,37 €
CÁMARA GALARZA, JHORJAN YASMANI	C.P. "ARIAS MONTANO"	326	472,37 €
CARO GALAVÍS, EDUARDO	GALAVÍS MANSO, MERCEDES	657	472,37 €
CERQUERA MORENO, DANIELA	MORENO OVIEDO, EDNA CLARENA	666	236,19 €
COMESAÑA MEJIAS, CARLOS	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.371	472,37 €
CONTRERAS ATARIGUANA, GARY FERNANDO	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.773	472,37 €
CORREA MUÑOZ, ANTONIO	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	1.278	236,19 €
CORREA MUÑOZ, MANUEL	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	1.279	236,19 €
DE SOUSA DAMIAO, BENISIO	VAZ CONTREIRAS DE SOUSA, MARISA	1.001	472,37 €
DE SOUSA DAMIAO, DANIELA	VAZ CONTREIRAS DE SOUSA, MARISA	1.002	236,19 €
DE SOUSA DAMIAO, Mª. CRISTINA	VAZ CONTREIRAS DE SOUSA, MARISA	1.000	472,37 €
DELGADO GAMEZ, CRISTINA	DELGADO TRINIDAD, AGUSTIN	1.277	472,37 €
DELGADO MORCUENDE, ESTHER	DELGADO CARRERAS, TEODORO	1.089	118,09 €
DELMONDES MARIANO BRITO, JOYCE	DELMONDES MARIANO BRITO, CINTHIA GABRIELA	1.232	236,19 €
DIAZ ROSA, FRANCISCO MANUEL	ROSA RANGEL, JOSEFA	1.465	472,37 €
ESCOBAR PACHECO, ESMERALDA	C.P. "GUADIANA"	346	472,37 €
ESCOBAR PACHECO, THALYA	C.P. "GUADIANA"	345	472,37 €
FERNANDEZ RICO, JOSE MARIA	RICO RODRIGUEZ, SONIA	668	236,19 €

FERNANDEZ TREJO, ALBERTO	TREJO GARROTE, VICENTA ISABEL	314	236,19 €
FREJO MORENO, JAIRO	FREJO HERRERO, HIGINIO	294	472,37 €
GALÁN PAVÓN, DAVID MANUEL	GALÁN GÓMEZ, FÉLIX	659	472,37 €
GALÁN PAVÓN, FÉLIX	GALÁN GÓMEZ, FÉLIX	658	472,37 €
GARCIA DOMINGUEZ, DIEGO	DOMINGUEZ HIPOLITO, FRANCISCA	1.270	118,09 €
GARRIDO PALOMARES, Mª DE LOS ANGELES	PALOMARES PEREZ, Mª DOLORES	1.298	472,37 €
GATA MEGIA, ANA BELEN	MEGIA RODRIGUEZ, JOSEFA	1.464	472,37 €
GIL ALZAS, ISMAEL	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	300	236,19 €
GIL ALZAS, JENNIFER	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	299	236,19 €
GÓMEZ BLÁZQUEZ, JAVIER	BLÁZQUEZ DELGADO, Mª. DOLORES	1.091	354,28 €
GONZALEZ ESCOBAR, CINTHIA	C.P. "GUADIANA"	344	472,37 €
HAYES ESCOBAR, DENNIS	C.P. "GUADIANA"	343	472,37 €
HERBA , HAKIN	HERBA , MALIKA	1.372	472,37 €
HERBA , NABIL	HERBA , MALIKA	1.373	472,37 €
HERBA , NAJIB	HERBA , MALIKA	1.374	472,37 €
HURTADO GUZMAN, NORMA MICHAELLE	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.776	472,37 €
JULIAN PEREZ, ALEJANDRA	JULIAN SANCHEZ, JOAQUIN	978	472,37 €
LOPEZ BERROCAL, ALEJANDRO	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.457	472,37 €
MAJADA CALLE, Mª NIEVES	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	694	472,37 €
MARQUES , MATHEUS MARLON	MARQUES , KARLA DE CASSIA	995	472,37 €
MENA POZO, ESTHER	POZO SANCHEZ, Mª. VICTORIA	1.778	472,37 €
MENA POZO, JOSE ANTONIO	POZO SANCHEZ, Mª. VICTORIA	1.779	472,37 €
MENA POZO, Mª. VICTORIA	POZO SANCHEZ, Mª. VICTORIA	1.777	472,37 €
MENDEZ SANCHEZ, ALFREDO	SANCHEZ MARTIN, Mª EVA	1.266	236,19 €
MOROCHO ATARIGUANA, DIEGO JEAMPIERRE	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.780	472,37 €
MUÑOZ MONTERO, LUCÍA	MONTERO GARCÍA, MERCEDES	1.299	472,37 €
PEREZ COBOS, BRAYAN NICOLAS	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.781	354,28 €
PIZARRO LORO, SAMUEL	C.P. "GUADIANA"	342	472,37 €
REY YAAKOUBI, ANDREA	REY CARDOSO, ANTONIO	372	472,37 €
SOPA RIVERO, JORGE	SOPA DORDIO, CUSTODIO	651	236,19 €
SOUSA PERIS, ALEJANDRO	SOUSA PERIS, ANTONIO	13	472,37 €
TELO NIETO, ALEJANDRO	NIETO MORAN, ROSA	669	187,32 €
VALLE MARTIN, CRISTINA	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	728	472,37 €
VALLE MARTIN, PILAR	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	729	472,37 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 25.577,27**

**ANEXO II****Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad  
A: TRANSPORTE DIARIO**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>Nº Expte.</b>
AGUDO FUENTES, ALBERTO	FUENTES MORATO, Mª. ISABEL	394
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
AMAYA SALGADO, GLORIA	SALGADO BAISON, Mª SOLEDAD	385
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
AMAYA SALGADO, VICTOR	SALGADO BAISON, Mª SOLEDAD	386
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
AREVALO GARCIA, CRISTIAN	GARCIA TERROSO, ANA	1.782
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BERMEJO MARTÍN, ANDREA	BERMEJO PINAR, JUAN MIGUEL	351
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BERMUDEZ CARRASCO, SORAYA	CARRASCO AGUILAR, Mª CARMEN	285
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana	
	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BERNARDO PINEDO, AURELIANO	BERNARDO PRIETO, AURELIANO	681
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BLAS GARCIA, CARLOS	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	352
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
	El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
BORJAS DE LOS DOLORES, FELIPE ALEJANDRO	BORJA MANSO, FELIPE	540
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
BORJAS MACÍAS, PAULA	BORJAS MANSO, JOSÉ MARÍA	870
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BORREGO RODRIGUEZ, CANDELA	RODRIGUEZ GADELLA, ANTONIA	353
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
BRUNO GARCIA, JENNYFER	GARCIA GARCIA, Mª TERESA	769
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
BURDALO RUIZ, AGUSTIN	BURDALO BURDALO, JOSE	1.252
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia del NIF del tutor	
	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros	
	No adjunta Certificado de Residencia	
	No está matriculado en un centro público	
	No se especifica la distancia al centro o parada	
CABALLERO GARCÍA, LUIS MARÍA	GARCIA CALDERON, Mª SALOME	517
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
CABALLERO GARCIA, Mª FRANCISCA	GARCIA CALDERON, Mª SALOME	518
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
CALLES JIMÉNEZ, ISMAEL	CALLES ESTEBAN, JOSÉ MARÍA	770
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
CANO GARCÍA, JOSÉ	GARCÍA MACÍAS, LUISA	886
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
CANO GARCÍA, LUIS	GARCÍA MACÍAS, LUISA	887
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	

CANO GARCÍA, PEDRO	GARCÍA MACÍAS, LUISA	888
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
CARRASCO DE LA RICA, NAZARETH	DE LA RICA JERÓNIMO, EMILIA	1.588
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
CARRILHO MORATO, MONICA M <sup>a</sup> .	MORATO JOSE, M <sup>a</sup> . YOLANDA	1.692
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
CEPA ROMERO, BELEN	ROMERO GAZALLO, JOAQUINA	1.693
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
CORTIJO BERMEJO, PALOMA	CORTIJO SÁNCHEZ, FERMÍN	541
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
CRUZ PONCE, SARAI	PONCE PAEZ, M <sup>a</sup> . MILAGROS	1.805
Motivo de la denegación:	Escolarizado en E. Postobligatoria	
DACOSTA CUESTA, ZULEMA	CUESTA RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> . CARMEN	771
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
DE JESUS GOMES, DIOGO ANDRE	JESUS ROMERO GOMES, M <sup>a</sup> . FERNANDA	1.589
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
DEL POZO GILGADO, JAVIER SANTIAGO	GILGADO RODRÍGUEZ, CECILIA	371
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
DELGADO GARCIA, ISABEL	GARCIA SANTAREN, ROSARIO	387
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
DELGADO GARCIA, JOSE ANTONIO	GARCIA SANTAREN, ROSARIO	388
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
DOMÍNGUEZ ENCINAS, M <sup>a</sup> . JESÚS	ENCINAS CUBOS, M <sup>a</sup> . JESÚS	354
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
FERNANDEZ LOPEZ, CRISTINA	FERNANDEZ GUERRA, JESUS	1.596
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
FERNANDEZ PAREJO, ERNESTO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	355
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
FERNANDEZ PAREJO, IGNACIO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	356
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
FERNANDEZ PAREJO, NATALIA	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	357
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
FUENTES ARIAS, JOSÉ AGUSTÍN	FUENTES GUIJARRO, AGUSTÍN	1.253
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No está matriculado en un centro público Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
FUENTES CAROZO, ANDREA	CAROZO MORATO, M <sup>a</sup> . ISABEL	395
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
FUENTES CHAMORRO, ANA ISABEL	FUENTES FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	1.254
Motivo de la denegación:	No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	

GAÑÁN CHAVES, MANUEL	GAÑÁN TORRESCUSA, MANUEL	359
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GARCÍA BELLOSO, ADRIÁN	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	871
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GARCÍA BELLOSO, AMARA	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	900
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GARCÍA BELLOSO, CARLA	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	899
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GARCIA BELLOSO, SANDRA	GARCÍA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	898
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GARCIA CACERES, INES	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	360
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GARCIA CACERES, ISMAEL	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	361
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GARCIA DE LA FUENTE, ALVARO	GARCIA MORALES, JOSE ANTONIO	329
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS	JIMENEZ GUTIERREZ, Mª JOSEFA	1.598
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GIL GIL, ADRIANA	GIL DUARTE, RUBÉN	1.360
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GIL GIL, VICTOR RUBEN	GIL CUBINO, MARIA ISABEL	1.361
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GOMEZ CORTIJO, BEATRIZ	CORTIJO SANCHEZ, CONCEPCION	1.599
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GOMEZ CORTIJO, CRISTINA	CORTIJO SANCHEZ, CONCEPCION	1.600
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GÓMEZ MARTÍN, ÁLVARO	MARTÍN MORUJO, Mª. TERESA	686
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	MARTÍN MORUJO, Mª. TERESA	687
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
GÓMEZ PÉREZ, MANUEL	GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCA	1.260
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia del NIF del tutor No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No adjunta Certificado de Residencia No está matriculado en un centro público Falta Documentación. Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZÁLEZ CORREA, NATALIA	CORREA CRUZ, CRISTINA328	
Motivo de la denegación:	No adjunta Certificado de Residencia No está matriculado en un centro público No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZALEZ CORTES, ALVARO J.	CORTES PALMA, JULIA	363
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	

GONZALEZ CORTES, MIRANDA	CORTES PALMA, JULIA	362
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NORBERTA	543
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ISRAEL	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN MANUEL	544
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ESTRELLA	GONZÁLEZ MANZANEDO, M <sup>a</sup> . ÁNGELES	767
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ AGUSTÍN	GONZALEZ CIUDAD, AGUSTIN	768
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	GONZALEZ CARBALLO, JOAQUIN	1.694
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
GRANDE SÁNCHEZ-SIMÓN, CARLOS	GRANDE TIRADO, JUAN CARLOS	903
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GRANDE SÁNCHEZ-SIMÓN, IGNACIO	GRANDE TIRADO, JUAN CARLOS	902
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
GUTIERREZ SANJULIAN, MANUEL	GUTIERREZ MOYA, MANUEL	705
Motivo de la denegación:	Escolarizado en E. Postobligatoria	
HERNÁNDEZ MARCOS, ÁLVARO	HERNÁNDEZ CARRETERO, OLALLA	545
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
IÑESTA BUENO, MIGUEL ALBERTO	BUENO GIL, GLORIA	396
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
INSUA LOBO, MIRIAM	LOBO JIMÉNEZ, MARÍA JOSEFA	110
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
JIMENEZ GARCIA, DESIREE	GARCIA GARCIA, RAQUEL	774
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
JIMENEZ GARCIA, SHEILA	GARCIA GARCIA, RAQUEL	775
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
KEREKES , IOANA LOREDANA	KEREKES , STEFAN	1.255
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
LIBERAL VINAGRE, DIEGO	LIBERAL GOMEZ, TEODORO	1.418
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada	
LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN PABLO	LÓPEZ MORENO, MIGUEL	1.256
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No adjunta Certificado de Residencia No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	

LÓPEZ VADILLO, JUAN DIEGO	VADILLO LABRADOR, ALFONSA	984
Motivo de la denegación:	No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
LÓPEZ VADILLO, MARTÍN	VADILLO LABRADOR, ALFONSA	985
Motivo de la denegación:	No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MAESTRE NARANJO, VICENTE MARIA	MAESTRE NARANJO, MANUELA	873
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MALDONADO AMAYA, JOSÉ MARÍA	MALDONADO DIMAS, JOSÉ MARÍA	908
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MARTIN MARTIN, ANA	MARTIN MATITO, ESTRELLA	389
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MARTINEZ CARANDE CUE, JUAN LUIS	CUE PEREZ OLLEROS, M <sup>a</sup> . ISABEL	1.655
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada	
MATEO CARBALLO, RUBEN	MATEO FERNANDEZ, JUAN ANGEL	1.423
Motivo de la denegación:	El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada	
MEDIAVILLA SANTILLAN, PABLO	SANTILLAN FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	390
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MEDINA QUINTERO, MATEO	QUINTERO PEÑA, TATIANA	997
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MEDINA QUINTERO, SUSANA	QUINTERO PEÑA, TATIANA	996
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MEJÍA VALENZUELA, NATHALIA MARCELA	VALENZUELA HERNÁNDEZ, FLOR MARÍA	495
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MENDEZ IGLESIAS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	IGLESIAS ALFONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.419
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
MENDEZ IGLESIAS, M <sup>a</sup> DOLORES	IGLESIAS ALFONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.420
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
MENDEZ IGLESIAS, OSCAR	IGLESIAS ALFONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.421
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
MENDEZ IGLESIAS, ROCIO	IGLESIAS ALFONSO, M <sup>a</sup> DOLORES	1.422
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
MÉNDEZ PERERA, GONZALO	PERERA GUTIÉRREZ, ROSALÍA	913
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	



MÉNDEZ PERERA, M <sup>a</sup> . ÁFRICA	PERERA GUTIÉRREZ, ROSALÍA	912
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MERCHÁN NÚÑEZ, CELIA	MERCHÁN OLIVERA, JUAN LUIS	367
Motivo de la denegación:	No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MERCHÁN NÚÑEZ, NARA	MERCHÁN OLIVERA, JUAN LUIS	366
Motivo de la denegación:	No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MIGUEL ÁLVAREZ, DIEGO	ÁLVAREZ CARRASCO, CARMEN	1.257
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia del NIF del tutor No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No adjunta Certificado de Residencia No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MORAGA ACUÑA, IRENE	MORAGA MORENO, EUSEBIO	532
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MORAGA ACUÑA, PAULA	MORAGA MORENO, EUSEBIO	533
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MORALES GRAGERA, ELENA	MORALES LOZANO, ANTONIO LUIS	368
Motivo de la denegación:	No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MORALES GRAGERA, LAURA	MORALES LOZANO, ANTONIO LUIS	369
Motivo de la denegación:	No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
MUÑOZ MATEOS, LAURA	MATEOS SANTOS, M <sup>a</sup> TERESA	776
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
MUÑOZ MATEOS, M <sup>a</sup> TERESA	MATEOS SANTOS, M <sup>a</sup> TERESA	777
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
MUÑOZ TOVAR, SARA	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANTONIO	391
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
NAVARRO LERIA, REBECA	LERIA NAVARRO, CARMEN	999
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
OLIVERA BERNABÉ, MARÍA	OLIVERA VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	370
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
PALACIOS SOLÍS, MARÍA FLOR	PALACIOS LEO, JOSÉ	875
Motivo de la denegación:	El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
PALOMAR CENTENO, ANA	CENTENO ALFONSO, NATIVIDAD	397
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
PALOMAR CENTENO, MARTA	CENTENO ALFONSO, NATIVIDAD	398
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
PEÑA HERNÁNDEZ, ADRIÁN	HERNÁNDEZ COFARES, PILAR	977
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	

PEÑA HERNÁNDEZ, ÁLVARO	HERNÁNDEZ COFARES, PILAR	975
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
PEREZ MORICHE, DAVID	MORICHE AGUDO, M <sup>a</sup> INMACULADA	921
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
PORTALO BUENO, CLAUDIO MANUEL	BUENO MOLINER, M <sup>a</sup> EUGENIA	551
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
PORTALO BUENO, FRANCISCO	BUENO MOLINER, M <sup>a</sup> EUGENIA	550
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RICO MORRO, ISABEL	MORRO ARDILA, M <sup>a</sup> . ISABEL	552
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RODRÍGUEZ DE COS, IRENE	RODRÍGUEZ GESTO, JAVIER A.	374
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RODRÍGUEZ DE COS, LAURA	DE COS JUEZ, CARMEN	373
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
ROJAS MORALO, INMACULADA	ROJAS TORRES, ANTONIO	922
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
ROMERO APARICIO, MARIA	APARICIO PEREZ, RAQUEL	779
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
RÓO AMANTE, ANA JOSEFA	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	375
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RÓO AMANTE, JOSE MANUEL	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	376
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RUÍZ LOZANO, JOSÉ	RUÍZ SÁNCHEZ, JOSÉ	1.258
Motivo de la denegación:	No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
RUIZ SANCHEZ, HELENA	SANCHEZ ALVARADO, FERNANDA	377
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
SÁNCHEZ PEREIRA, IVÁN	PEREIRA EXPÓSITO, ANGÉLICA	553
Motivo de la denegación:	Falta Documentación. Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
SANCHEZ RUIZ, CRISTINA	RUIZ ROMERO, M <sup>a</sup> GRANADA	378
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
SANCHEZ RUIZ, ELENA	RUIZ ROMERO, M <sup>a</sup> GRANADA	379
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
SANCHEZ VELASQUEZ, JOSELYN ESTEFANY	SANCHEZ ROMERO, RODOLFO	1.609
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada No se especifica la distancia al centro o parada	
SANGUINO ARCE, ANDREA	ARCE BORREGO, MADALENA	688
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
SIGANO NUNES, OSCAR MANUEL	SIGANO PIRIS, JOSE MANUEL	1.406
Motivo de la denegación:	Escolarizado en E. Postobligatoria	
SUAREZ ALVAREZ, ELENA	SUAREZ FERNANDEZ, JULIAN	1.017
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
SUAREZ ALVAREZ, NURIA	SUAREZ FERNANDEZ, JULIAN	1.018
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	

SUAREZ GALLARDO, CATHERINE	GALLARDO SANCHEZ, ANTONIA	689
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
SUAREZ GALLARDO, JOSE CANDIDO	GALLARDO SANCHEZ, ANTONIA	690
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
TERRERO GERVENO, MARIA	GERVENO CANO, JOSEFA	780
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
TERRERO GERVENO, ROCIO	GERVENO CANO, JOSEFA	1.603
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
TERRERO GERVENO, VICTORIA	GERVENO CANO, JOSEFA	1.604
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
VAZQUEZ SANCHEZ, AINARA	SANCHEZ CAÑAMERO, M <sup>a</sup> . JESUS	1.590
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
VAZQUEZ SANCHEZ, IVAN	SANCHEZ CAÑAMERO, M <sup>a</sup> . JESUS	1.591
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	
VICENTE RODRÍGUEZ, RAÚL	RODRÍGUEZ MORENO, M <sup>a</sup> . SALUD	554
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
VILLAREJO FERNÁNDEZ, BORJA	VILLAREJO JIMÉNEZ, CECILIO	1.259
Motivo de la denegación:	No adjunta fotocopia de Alta de Terceros No está matriculado en un centro público Existe centro en su localidad o en una cercana No se especifica la distancia al centro o parada No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción	
VINAGRE COTRINA, SARA	VINAGRE PARDO, FABIAN	1.428
Motivo de la denegación:	Existe centro en su localidad o en una cercana Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte.	
VIZCAINO GIBELLO, ALBA	VIZCAINO BAYON, ELADIO JAVIER	781
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana	

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad  
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>Nº Expte.</b>
ALISEDA GONZALEZ, ESPERANZA	GONZALEZ PARRO, ISABEL	472
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
ALVAREZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	LOPEZ SILVA, ISABEL	14
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
BAPTISTA SANTOS, MARCOS JOSUE	LEONARDO BAPTISTA, ANA MARIA	15
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CABALLERO ARIAS, REBECA ALMUDENA	ARIAS BLANCO, ANTONIA	714
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CALDERON CALDERON, ANA	CALDERON ACERO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	17
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CANDIL BOYA, JUAN JOSE	CANDIL BOYA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	21
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CAÑÓN MENDEZ, BENITO	CAÑÓN PEREZ, EUGENIO	715
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CASADO TAVERA, VICTORIA	TAVERA CUESTA, PLÁCIDA	752
Motivo de la denegación:	Causa baja en el centro	

DIAZ SANTOS, SERGIO ABEL	DIAZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	716
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
DURAN GONZALEZ, ALBERTO	DURAN GARCIA, VIRGILIO	474
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
FIGUEIRA OLIVEIRA, ANA PAULA	POSADAS FIGUEIRA, HERMINIA ROSA	22
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
FUENTES MONTEREY, ANA MARIA	MONTERREY MUÑOZ, JOSEFA	717
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	GARCIA FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	718
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
GARLITO RODRIGUEZ, MILAGROS	GARLITO HOLGUERA, ANTONIO	23
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
GONZALEZ FLORES, CAROLINA	FLORES BLANCO, JOAQUINA	719
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
GONZÁLEZ GARCÍA, LORENA	C.E.E. "PROA"	89
Motivo de la denegación:	Tener concedida beca del MECED para esa finalidad. Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
HERRERO MÉNDEZ, JUAN JOSÉ	HERRERO PRADO, JUAN JOSÉ	24
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
JIMENEZ FERNANDEZ, CRISTINA	JIMENEZ SIMON, JUAN MANUEL	479
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
MANZANO ROMAN, ALBERTO	MANZANO DEL POZO, ROMAN	721
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
MARTIN MARTIN, ANGEL	MARTIN CORDERO, JULIAN	480
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
MORATO MARTINEZ, SERGIO	MARTINEZ DE LA CRUZ, PURIFICACION	250
Motivo de la denegación:	Escolarizado en E. Postobligatoria	
MORENO ISLAN, LORENA	MORENO FERNÁNDEZ, JUAN ENRIQUE	722
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
MUÑOZ GRACIA, PEDRO JAVIER	MUÑOZ BARROSO, EZEQUIEL	723
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
NÚÑEZ RAMOS, JULIO ALBERTO	C.E.E. "PROA"	90
Motivo de la denegación:	Tener concedida beca del MECED para esa finalidad. Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
NUÑEZ ROMERO, JENIFER	ROMERO FONSECA, Mª CARMEN	26
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
ORTIZ FONTALBA, Mª DEL CARMEN	FONTALBA DOMIN GUEZ, RAMONA JESUS	27
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
PAVON CAMPOS, LUIS	CAMPOS TERUEL, HERMINIA	484
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
PAVON RODRIGUEZ, LETICIA	RODRIGUEZ CHAPARRO, CONCEPCION	28
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
PINO GRANADO, CRISTIAN	C.E.E. "PROA"	91
Motivo de la denegación:	Tener concedida beca del MECED para esa finalidad. Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
RODRIGUEZ AQUILINO, FRANCISCO	RODRIGUEZ ZAMBRANO, FRANCISCO	724
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
RODRÍGUEZ NOGALES, ALEXANDER	RODRÍGUEZ CORBACHO, LUIS FERNANDO	29
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
ROMAN GONZALEZ, LAURA	ROMAN GONZALEZ, JUAN	725
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	

ROSO PABLOS, ALBA	PABLOS TRITÓN, CLAUDIA	530
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
SANCHEZ JIMENO, ANA	SANCHEZ MARTIN, CRISPIN	486
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
SERRADILLA RONCERO, ANGEL MANUEL	RONCERO CORBACHO, MANUELA Mª	488
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
SERRADILLA TOME, JENNIFER	TOME LOPEZ, FRANCISCA ISABEL	210
Motivo de la denegación:	Recorre menos de 1 km. para acceder al Centro.	
SERRADILLA TOME, VICTORIA	TOME LOPEZ, FRANCISCA ISABEL	209
Motivo de la denegación:	Recorre menos de 1 km. para acceder al Centro.	
TERRÓN GÓMEZ, JENIFER	GÓMEZ CUELLO, Mª. CARMEN	30
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad  
C: COMEDOR**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>Nº Expte.</b>
BLAS GARCIA, CARLOS	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	352
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
BRAVO NAVARRO, JUAN CARLOS	NAVARRO CANTOS, Mª. CONCEPCIÓN	295
Motivo de la denegación:	El alumno no asiste a AFC	
BRUNO SAAVEDRA, FERNANDO	SAAVEDRA MONTAÑO, REMEDIOS	10
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
CASTILLO TOSTADO, CHRISTIAN	TOSTADO RODRÍGUEZ, ESPERANZA	994
Motivo de la denegación:	El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
CRESPO BENAVENTE, NURIA	BENAVENTE IGLESIAS, VIRTUDES	696
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
DEL POZO GILGADO, JAVIER SANTIAGO	GILGADO RODRÍGUEZ, CECILIA	371
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
EL MAHDAQUI , OUALID	MOUNIR , FÁTIMA	214
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
FERNANDEZ PAREJO, ERNESTO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	355
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
FERNANDEZ PAREJO, IGNACIO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	356
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
FERNANDEZ PAREJO, NATALIA	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	357
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GAÑÁN CHAVES, MANUEL	GAÑÁN TORRESCUSA, MANUEL	359
Motivo de la denegación:	Pasa por su lugar de residencia o a 2 Km. O menos una ruta de Tpte. No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GARCIA CACERES, INES	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	360
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	

GARCIA CACERES, ISMAEL	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	361
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GONZALEZ CORTES, ALVARO J.	CORTES PALMA, JULIA	363
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
GONZALEZ CORTES, MIRANDA	CORTES PALMA, JULIA	362
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
HERNÁNDEZ MARCOS, ÁLVARO	HERNÁNDEZ CARRETERO, OLALLA	545
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MAGARIÑO CUELLO, EDUARDO	CUELLO PRECIADO, Mª. JOSÉ	661
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
MAGARIÑO CUELLO, SELENE EUGENIA	CUELLO PRECIADO, Mª. JOSÉ	660
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
MARTÍN BENAVENTE, RAÚL	MARTIN DUARTE, BALDOMINO	697
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
MARTÍN RONCERO, BENITO	MARTÍN IGLESIAS, EMETERIO	699
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
MARTÍN RONCERO, PABLO	MARTÍN IGLESIAS, EMETERIO	698
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
MEDINA QUINTERO, MATEO	QUINTERO PEÑA, TATIANA	997
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MEDINA QUINTERO, SUSANA	QUINTERO PEÑA, TATIANA	996
Motivo de la denegación:	Residir en zona urbana El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MELLADO LOAIZA, ALEJANDRO	LOAIZA CUARTAS, LILIANA	998
Motivo de la denegación:	El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MÉNDEZ PERERA, GONZALO	PERERA GUTIÉRREZ, ROSALÍA	913
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
MÉNDEZ PERERA, Mª. ÁFRICA	PERERA GUTIÉRREZ, ROSALÍA	912
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
OLIVERA BERNABÉ, MARÍA	OLIVERA VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	370
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	
PALOMARES IGLESIAS, CHRISTIAN	IGLESIAS REBOLLO, BIENVENIDA	941
Motivo de la denegación:	El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario El centro tiene servicio de comedor	
RODRÍGUEZ GARRIDO, ERICK ENRIQUE	MARTÍN MARTÍN, CRISTINA SOCORRO	695
Motivo de la denegación:	El centro tiene servicio de comedor	
ROLLANO FARRAPA, ALBA	ROLLANO CORREA, MANUEL	12
Motivo de la denegación:	Incompatibilidad con ayuda de otras Administraciones Públicas.	
RUIZ SANCHEZ, HELENA	SANCHEZ ALVARADO, FERNANDA	377
Motivo de la denegación:	No está escolarizado en el centro correspondiente por adscripción El alumno no tiene derecho a Tpte. Escolar Diario	

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 1 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio), por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/07,

**RESUELVO:**

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la citada Orden de subvenciones a las siguientes personas:

Presidente:

D. Tomás García Verdejo, Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Mariano Prieto Cano, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— Dña. M.ª Josefa del Olmo Frías, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— Dña. M.ª Paz Castro Robles, Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— Dña. M.ª Eulalia Lobato García, Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretario:

— D. Daniel Álvarez Cancho, Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 27 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad de Aguas de La Coronada, La Haba y Magacela, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.*

Una vez estimado por el Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Antonio Chamizo Moreno, Presidente de la Mancomunidad de aguas de La Coronada, La Haba y Magacela, provincia de Badajoz, que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

**RESUELVO:**

Artículo Único: desestimar la solicitud de la Mancomunidad de aguas de La Coronada, La Haba y Magacela, siendo el motivo el incumplimiento del artículo 9, apartado 1 de la Orden de 24 de octubre de 2005 por la que se convocan las subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las mancomunidades de municipios de Extremadura (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre).

Disposiciones finales.

Primera. Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de junio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución dictada en recurso de suplicación 120/2005.*

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

CERTIFICO: Que en el procedimiento arriba expresado, se ha acordado en esta fecha expedir la siguiente:

#### Cédula de notificación

En las actuaciones número 120-2005, a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 860-2003, del Juzgado de lo Social n.º Tres de Badajoz, recurridas en Casación para Unificación de Doctrina por D. Juan María Reynolds Ramallo contra Enrique Contreras Ramírez, Sebastián Romero Prado, Factoraje del Mueble, S.L., FactorKitchen, S.L., Balassanian Activos Industriales, S.L., Miguel Ángel Gallardo Macías, sobre Despido Disciplinario, con fecha 25-4-2006, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Procuradora D.ª Aránzazu Pequeño Rodríguez, en nombre y representación de D. Juan Reynolds Ramallo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 16 de mayo de 2005, en el recurso de suplicación número 1202005, interpuesto por D. Juan María Reynolds Ramallo, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Badajoz de fecha 19 de julio de 2004, en el procedimiento n.º 860/03 seguido a instancia de D. Sebastián Romero Prado y D. Enrique Contreras Ramírez contra Factoraje del Mueble, S.L., FactorKitchen, S.L., D. Juan María Reynolds Ramallo, D. Miguel Gallardo Macías, y Balassanian Activos Industriales, S.L. sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente; pérdida del depósito constituido para recurrir, y dándose a la consignación constituida su destino legal.

Contra este Auto no cabe recurso alguno”.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Factoraje del Mueble, S.L., FactorKitchen, S.L. y Balassanian Activos Industriales, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintidós de junio de dos mil seis.

La Secretario Judicial,  
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

*EDICTO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución dictada en juicio ejecutivo 19/1989.*

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Badajoz.

Juicio Ejecutivo: 19/1989.

Parte demandante: Banco Español de Crédito, S.A.

Partes demandadas: María Ángeles Balseira García, Domingo Juárez Cortés y Juan de Dios Torres Vargas Zúñiga.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DOY FE: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y a que luego se hará mención, se ha dictado lo siguiente:

Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Badajoz y su Partido, en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 19 de 1989 ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

Sentencia número 24

En Badajoz a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.



Vistos, por la Il<sup>ta</sup>. Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María-Rogelia Torres Donaire, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo que se han seguido a instancias de Banco Español de Crédito, S.A. Madrid, representado por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe, con la dirección del Letrado D. ...., contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Balsera García, D. Domingo Juárez Cortés y D. Juan de Dios Torres, sobre reclamación de cantidad, habiéndose declarado rebelde a la parte demandada.

#### ANTECEDENTES

1.º RESULTANDO: Que por dicho Procurador, en la representación de la parte actora, se dedujo demanda ejecutiva contra referido demandado suplicando, en definitiva, el dictado de sentencia de remate, con expresa condena al pago de intereses y costas:

2.º RESULTANDO: Que admitida a trámite la demanda, se despachó ejecución para responder la parte demandada de la cantidad total de veinte millones doscientas quince mil trescientas noventa y seis mil pesetas, procediéndose en forma legal al requerimiento, embargo de bienes por impago y citación de remate; transcurriendo el plazo concedido sin comparecer a oponerse se le declaró rebelde, mandándose traer los autos a vista para sentencia.

3.º RESULTANDO: Que en la tramitación del Juicio se han observado las prescripciones y formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º CONSIDERANDO: Que despachada ejecución por fundarse la demanda en título que la lleva aparejada, sin haber comparecido a oponerse la parte demandada y subsistiendo los fundamentos que aconsejaron tal acuerdo, procede dictar sentencia mandando seguir la ejecución adelante, a tenor del número primero del artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos el precepto citado y los demás aplicables

#### FALLO

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra M.<sup>a</sup> Ángeles Balsera García, D. Domingo Juárez Cortés y Otro, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe principal de 15.215.396 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y más también los gastos legítimos, condenando además a la misma parte demandada al pago de las costas. Aplíquese lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, si la parte contraria no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado D.<sup>a</sup> María-Rogelia Torres Donaire. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha D.<sup>a</sup> Dolores Ovando Murillo. Rubricados.

Lo anteriormente inserto es cierto y concuerda bien y fielmente a la letra con su original de que doy fe y a que me remito, y para que conste expido el presente testimonio que firmo en Badajoz, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

NOTIFICACIÓN: Seguidamente, por lectura íntegra y entrega de copia literal, notifiqué la Sentencia que antecede al Procurador actor, comunicándole que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres. Firma, doy fe.

OTRA EN ESTRADOS: En la Audiencia Pública de dicho día leí la anterior Sentencia para servir de notificación a la parte que esté en rebeldía, presentes dos testigos que firman para constancia. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los posibles herederos desconocidos de D. Juan de Dios Torres Vargas Zúñiga.

En Badajoz, a treinta de marzo de dos mil seis.

El Secretario Judicial

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

*EDICTO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 271/2005.*

DON ÁNGEL GABRIEL PÉREZ PÉREZ MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BADAJOZ Y SU PARTIDO

HAGO SABER:

Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de Juicio Verbal 271/05 se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 77

En Badajoz, a 15 de junio de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal, en reclamación de cantidad, n.º 271/05, seguidos a instancia de D. Matías Vecilla Tejeda, representado por el procurador Sra. Velázquez García y asistido por el letrado Sr. Montes Torrado, contra D. Antonio Moreno Moreno, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO...

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sra. Velázquez García, en nombre y representación de D. Matías Vecilla Tejeda, contra D. Antonio Moreno Moreno, debo condenar y condeno al demandado, al pago de 2.800 euros —dos mil ochocientos euros—, más los intereses legales desde la fecha del requerimiento extrajudicial —8 de marzo de 2005— y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Don Antonio Moreno Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a seis de junio de dos mil seis.

El Magistrado-Juez

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Greenfuel Extremadura, S.A.” para la planta de producción de biodiésel ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Greenfuel Extremadura, S.A. para la planta de producción de biodiésel, ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario

Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta para la producción de biodiésel, a partir de aceites de girasol, soja y colza, pudiendo ser crudo, parcialmente desgomado o pre-tratado. El aceite, obtenido a partir de semilla, con la calidad necesaria alcanzada mediante procesos de prensado y filtrado, se transporta mediante camión cisterna hasta la planta. Una vez en las instalaciones, se pretrata y se le somete a una reacción de transesterificación para obtener biodiésel como principal producto final.

El proceso designado como transesterificación puede esquematizarse a grandes rasgos de la siguiente forma:

- Reacción de transesterificación entre el aceite vegetal y metanol, para producir el metilester correspondiente y glicerina. La reacción es catalizada por metilato sódico, llevándose a cabo en reactores

de operación continua, concretamente en un sistema de dos reactores en serie, con separación de dos fases tras cada reactor.

- Tratamiento de la fase metilester procedente del segundo reactor, para eliminar restos de glicerina, metanol, jabones y catalizador. El tratamiento se realiza mediante lavado con agua ácida y posterior secado a vacío. El biodiesel así obtenido se aditiva y almacena para expedición.

- Tratamiento de la fase glicerina, que junto con las aguas de lavado de la fase anterior se someten a acidulación, rectificación y neutralización, con objeto de conseguir una glicerina bruta, con un contenido mínimo de glicerina del 80%, que tiene salida comercial como subproducto.

Dentro del proceso se procurará la máxima recuperación de metanol y la correcta gestión del agua, que permita su recirculación en las diferentes etapas del proceso productivo.

La capacidad de producción de la planta es de 45.000 Tm/año, con una producción media diaria estimada de biodiesel de 135 Tm/día.

— Ubicación: La instalación de fabricación de biodiesel se ubicará en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona, a 2,3 Km al noreste de su casco urbano, entre la Autovía de la Plata A-66 y la Carretera N-630 Gijón-Sevilla. El acceso previsto se realiza desde la N-630, en su p.Km 675,600, en dirección Gijón. Caso de circular por la A-66, hay que acceder a la N-630 por la salida Zafra-Los Santos de Maimona.

— Instalaciones

- Depósitos de materias primas.
- Depósitos de biodiesel y aditivos, de glicerina y otros subproductos.
- Almacenamiento de nitrógeno.
- Tanques intermedios de almacenaje y pulmones.
- Edificio de Pretratamiento y Transesterificación.
- Sala de calderas.
- Torre de refrigeración en circuito cerrado.
- Instalaciones de carga y descarga.
- Edificio de sistemas auxiliares.
- Instalaciones auxiliares e infraestructuras asociadas: edificio de control y sistema de instrumentación y control, electricidad, acometida de gas natural para su uso como combustible, instalación de aire comprimido, líneas de trasiego y bombeo, sistema de protección contra incendios, laboratorio.

- Red de saneamiento y pretratamiento de aguas residuales; viales y accesos.

— Líneas de proceso

- Línea de pretratamiento de aceite vegetal.
- Línea de transesterificación.
- Producción de glicerina bruta al 80%.
- Planta de tratamiento de agua para caldera, sistema de refrigeración y proceso.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW”, en el término municipal de Fregenal de la Sierra.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Parque solar fotovoltaico de 1,8 MW”, en el término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de un parque solar fotovoltaico de 1,8 MW, para la generación de energía eléctrica a partir de módulos solares. Se ubicará en la finca "La Toledana", polígono 39, parcelas 1 y 2, del término municipal de Fregenal de la Sierra y siendo el promotor Becerro Solar, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-753.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº ANTONIO PEREZ DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGUNA, 5 Bajo

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-754.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JOSE VARGAS SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATACHEL, 9-1ºB

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-763.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº MANUEL MONTAÑO VAZQUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HORNACHOS, 57

LOCALIDAD: VILAFRANCA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) AL CARECER DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-689

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dª ANA RAMIREZ DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EXTREMADURA, 14

LOCALIDAD: BODONAL DE LA SIERRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS ( RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-741

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JOSE ANTONIO JORGE GOMEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, 13, 3ªA

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS ( RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-686

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JOSE LUIS SILVA TOROSIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE LAS PALOMAS, 10

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-QH-069

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº ANTONIO LOZA NIETO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUZON, 9

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 2 PERROS CONTRA QUISTE HIDATÍDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE -CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 400 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016698.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) T.M. n.º 13 existente de LAMT. Riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR. D. Benito. 2) T.M. n.º 14 de LAMT. Riegos Consiber derivación Club Arenas STR. D. Benito.

Final: 1) T.M. n.º 14 proyectada de LAMT. Riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR. D. Benito. 2) Centro de Transformación Club Las Arenas.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,106.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del Club Las Arenas en el T.M. de Don Benito.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	23,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Inmediaciones del Club Las Arenas en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 29.466,00.

Presupuesto en pesetas: 4.902.730.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016698.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### **ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016702.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: LSMT. La Paz 3, entre C.T. Puerta Palmas y C.T. Espronceda.

Final: C.T. Puerta Palmas 2 nuevo proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,009.

Emplazamiento de la línea: Plaza de los Reyes Católicos en el T.M. de Badajoz.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Plaza de los Reyes Católicos en el T.M. de Mérida.

#### **INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:**

Tipo: Subterránea. Simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 1,404.

Voltaje: 420.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 114.604,53.

Presupuesto en pesetas: 19.068.589.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016702.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 15 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016705.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. López Tienda n.º 47175 LMT. San Francisco de Sub-Zafra, propiedad de Endesa.

Final: C.T. cubierto, existente y denominado "C.T. López Tienda n.º 2 —47.175—.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea:

Emplazamiento de la línea:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Zafra. C/ Los Cármenes, s/n. en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 16.387,44.

Presupuesto en pesetas: 2.726.641.

Finalidad: Electrificación de urbanización.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016705.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016712.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Políg. Ind. La Alberca, 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 48 de la línea aérea a 22 KV. "Las Gamitas" propiedad de Hijos de Jacinto Guillén.

Final: Parcela 207 del Polígono n.º 18.

Términos municipales afectados: Guareña.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Chaparral" en el T.M. de Guareña.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Guareña. Paraje "El Chaparral", parcela 207 del Polígono 18 del T.M. de Guareña.

Presupuesto en euros: 5.632,19.

Presupuesto en pesetas: 937.118.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias parcelas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016712.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 22 de junio de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “La Asociación del Comercio y Empresas de Servicios de la Margen Derecha del Guadiana”. Expte.: 06/731.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiuno de junio de dos mil seis, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “La Asociación del Comercio y Empresas de Servicios de la Margen Derecha del Guadiana”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/731, domiciliada en la Calle García de Paredes, número 11 Bajo, de la localidad de Badajoz, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la Zona de la Ciudad de Badajoz, denominada Margen Derecha del Guadiana y todas las empresas que desarrollen su actividad económica en el ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 25 de mayo de 2006, D. Vicente de la Hoz Blanco, con D.N.I.: 8.833.792 y siete señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª Montserrat Aguilera Lopera.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0205-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de

desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquélla.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, a través de la publicación en el periódico oficial correspondiente ante la imposibilidad de practicar notificación ordinaria, que ha agotado el trámite sin haber formulado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal básica sobre la materia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total”, agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Igualmente consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña Montserrat Aguilera Lopera de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 7.212,15 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Empleo.  
Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.ª María Rosario Santos Rangel.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-00849-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquélla

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, a través de la publicación en el periódico oficial correspondiente ante la imposibilidad de practicar notificación ordinaria, que ha agotado el trámite sin haber presentado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal básica sobre la materia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total”, agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarrearán la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña María Rosario Santos Rangel de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 7.212,15 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá

interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, de D.ª M. Carmen Rafael Muñoz.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1177-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al amparo del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de

desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquélla.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, a través de la publicación en el diario oficial correspondiente ante la imposibilidad de practicar notificación ordinaria, que ha agotado el trámite sin haber presentado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal básica sobre la materia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total”, agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención”.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

“b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención”.

“f) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Igua-les consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto; y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña M. Carmen Rafael Muñoz de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 7.212,15 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, de D.<sup>a</sup> M. Montserrat Torrejón Manzano.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1726-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de junio de 2006, que dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquélla.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada, a través de la publicación en el periódico oficial correspondiente ante la imposibilidad de practicar notificación ordinaria, que ha agotado el trámite sin haber formulado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.

Cuarto. Se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención al grado y características del incumplimiento en que ha incurrido la beneficiaria, en atención al mantenimiento del puesto de trabajo por plazo próximo a la totalidad del tiempo comprometido

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 88 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones incoado.

Segundo. El art. 11 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, establece la obligación de los beneficiarios de realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar el cese por causas ajenas a su voluntad.

Tercero. El incumplimiento del anterior precepto determina la aplicación del artículo 12 del mismo texto normativo, según el cual en el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano concedente, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar la subvención percibida, pudiendo tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que se haya incurrido.

Al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a todas las Administraciones Públicas, según la Disposición Adicional Primera, permite obtener el beneficio del cálculo proporcional en la obligación de reintegro de la subvención “cuando el cumplimiento por el beneficiario o en su caso entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total”, agotándose expresamente esta circunstancia en el supuesto de referencia.

En este sentido para el cálculo de la deuda se han seguido los siguientes criterios. Por cada año completo se computan 365 días; por cada mes completo se computan 30 días. Conforme a lo anterior, la duración del periodo mínimo de cumplimiento de la obligación se establece en 1.095 días (365 X 3). Dividida la cuantía de la subvención concedida entre el periodo mínimo de mantenimiento de la actividad resulta el importe diario en que se cuantifica la ayuda, el cual se ha de multiplicar por el número de días de incumplimiento.

Cuarto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención cuando concurren en los siguientes casos: "c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención".

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 37 como causas específicas de reintegro:

"b) incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención".

"f) incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

Sexto. El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, artículo 10, establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, más los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, se exigirá por el procedimiento de apremio. Iguales consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento por Doña M.<sup>a</sup> Montserrat Torrejón Manzano de la obligación de realizar la actividad como trabajado-

ra autónoma durante tres años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 1.007,73 euros más los intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ACUERDO de 17 de mayo de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016692.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de



autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 1 en Subestación "Mérida".

Final: Apoyo n.º 8 del Tramo 3 proyectado, apoyo de ángulo existente de la línea extrarradio.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 4,488.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 104.665,70.

Presupuesto en pesetas: 17.414.907.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016692.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCCUP. TEMP (m²)
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	
1	Dña. Mª. Guadalupe Sánchez Pérez	C/ Vespasiano, 33 06800 Mérida	Mérida	85	108	603,1	4,5	2714,04	4	9,49	800
2	Excma. Diputación de Badajoz Junta de Extremadura	C/ Manuel Fernández Megias, 3 06800 Mérida	Mérida	43	9001	16,92	4,5	76,14			
3	Consejería Desarrollo Rural Confederación hidrográfica del Guadiana	Paseo de Roma 06800 Mérida C/ Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Mérida	43	9020	97,32	4,5	437,94	1	1,69	200
4	D. José Gamero Becerra	C/ Cárdenas, 6 06800 Badajoz	Mérida	43	9007	145	4,5	652,365			
5	D. Adauto García Fernández	Carretera Alange, 6 06800 Mérida	Mérida	43	87	55,32	4,5	248,94			
6	D. Antonio Pascual Galán	Desconocido	Mérida	43	93	44,7	4,5	201,15			
7	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	43	9011	12,12	4,5	54,54			
8	D. Paulino Doncel Masa	Desconocido	Mérida	43	90	76,15	4,5	342,675	0,5	0,85	100
9	D. Jaime Castello Rodriguez	C/ Pedro M. Plano, 31 06800 Mérida	Mérida	43	77	72,94	4,5	328,23	0,5	0,85	100
10	D. José Hidalgo Tena	C/ San Andrés, 34 06800 Mérida	Mérida	43	84	9,62	4,5	43,29			
11	D. Rafael Hidalgo Tena	C/ Pacifico, 6 06800 Mérida	Mérida	43	78	75,44	4,5	339,48			
12	D. Lucas Rivero Romero	Desconocido	Mérida	43	72	33,35	4,5	150,075			
13	D. Manuel Correa Batalla	Desconocido	Mérida	43	61	32,84	4,5	147,78			
14	D. José Sánchez Jiménez	C/ Legión V., 12 06800 Mérida	Mérida	43	57	96,22	4,5	432,99	0,5	0,85	100
15	D. Manuel Correa Batalla	Desconocido	Mérida	43	59	17,89	4,5	80,505	0,5	0,85	100
16	RENFE	Avda. Pio XII, 41007 Sevilla	Mérida	43	9010	2,18	4,5	9,81			
17	D. Antonio Bueno Peñato	C/ El Puente, 12 06800 Mérida	Mérida	43	121	135,5	4,5	609,705	1	1,96	200
18	D. Juan Moreno González	C/ El Pilar, 25 06810 Calamonte	Mérida	43	31	318,4	4,5	1432,71	1	4	200
19	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	43	9009	13,43	4,5	60,435			
20	D. Juan Menacho Vázquez	C/ Fomer y Segarra, 180 06800 Mérida	Mérida	42	42	126,3	4,5	568,215	0,5	0,55	100
21	D. Ramón Menacho Mendoza	C/ Hernán Cortés, 23 06800 Mérida	Mérida	42	41	45,31	4,5	203,895	0,5	0,55	100
22	D. Celestino Tirado Triguero	C/ Isabel María, 24 06800 Mérida	Mérida	42	153	82,13	4,5	369,585			
23	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	42	9008	10,26	4,5	46,17			
24	D. Antonio Bueno Peñato	C/ El Puente, 12 06800 Mérida	Mérida	42	37	210,6	4,5	947,79	1,5	1,70	300
25	D. Joaquín González García	C/ Salvador García Sánchez, 21 06006 Badajoz	Mérida	42	36	106,7	4,5	480,105	0,5	0,66	100
26	Dña. Josefa Mera Merino	Carretera Don Alvaro, 191 06800 Mérida	Mérida	42	35	253,9	4,5	1142,46	1	1,21	200
27	D. Juan Gallego Sánchez	Desconocido	Mérida	42	34	105,6	4,5	475,38	1	1,04	200
28	D. César Herrera Sánchez	Desconocido	Mérida	42	33	8,17	4,5	36,765			
29	Saneamientos Guadiana SL	C/ Pablo Neruda, 98 06800 Mérida	Mérida	42	160	3,17	4,5	14,265			
30	Dña. Mª Carmen Saez Pérez	C/ Alvarado, 13 06800 Mérida	Mérida	42	32	42,36	4,5	190,62			
31	Dña. Satoria Torres Gragera	C/ Canarias, 4 06007 Badajoz	Mérida	42	26	197,1	4,5	887,04	2	2,65	400
32	D. Servando Hurtado Vaquero	C/ Buenavista, 49 06207 Aceuchal	Mérida	42	161	77,38	4,5	348,21			
33	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	Plaza España, 1 06800 Mérida	Mérida	42	9002	11,93	4,5	53,685			
34	D. Servando Hurtado Vaquero	C/ Buenavista, 49 06207 Aceuchal	Mérida	42	234	49,28	4,5	221,76			
35	D. José Sánchez Barrera	C/ Nueva, 15 06810 Calamonte	Mérida	42	25	134,4	4,5	604,8	1,5	1,62	300
36	D. Miguel Galán Velázquez	C/ Sagasta, 8 06800 Mérida	Mérida	42	24	109,4	4,5	492,39	0,5	1,04	100
37	D. Tomás Acosta Parejo	C/ Pedro M. Plano, 23 06800 Mérida	Mérida	42	146	15,22	4,5	68,49	0,5	0,61	100
38	ALMACENES BADAJOZ	Ctra. Campomayor, 8 06007 Badajoz	Mérida	42	124	107,7	4,5	484,425	1,5	1,51	300

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora de la circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena”. Expte.: OBR2006008.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006008.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la Circunvalación de la EX-104R en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 08.04.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.399.563,48 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.

- b) Contratista: Exconsa Miajadas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.260.000,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0205/06	ANTONIO VARGAS MONTAÑO	Art. 141.13 en relación con el 142.25	400,00
BA0216/06	JUAN ROJA GARCIA	Art.141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0221/06	MARIO RAUL DA COSTA SIMOES	Art. 140.1.9 L. 16/87	4.601,00
BA0229/06	FRANCISCO NIETO ROMAN	Art. 140.1.9 L. 16/87	4.601,00

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0257/06	TTES. Y AGENCIA CONQUISTA S.A.	Art. 140.18.2 L. 16/87	3.301,00
BA0284/06	TRANSBASCU S.L.U.	Art. 140.1.9 L.16/87	4.601,00
BA0340/06	SUR TRADE CITY IMP. EXP.S.L.	Art. 140.19 L. 16/87	4.600,00
BA0365/05	INSTALACIONES CORPORATIVAS DEL SUR S.L.	Art. 141.22 L. 16/87	1.001,00
BA0376/06	JOSE FERNANDO MARTOS VIZCAINO	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0385/06	JOSE FERNANDO MARTOS VIZCAINO	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0394/06	ALMACENES Y J. CASTELLANOS S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0408/06	TOCHANA S.L.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0413/06	FRANCISCA VARGAS SAAVEDRA	Art.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0419/06	MADRID GRANEL S.L.	Art. 140.1.9 L. 16/87	4.601,00
BA0422/06	ALMACENES Y J. CASTELLANOS S.L.	Art. 141.13 en relación con el 142.25	400,00
BA0425/06	AGROTOP S.C.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0429/06	TRANSBASCU S.L.U.	Art. 140.1.9 L. 16/87	4.601,00
BA1548/05	CONSTRUCTORA GERPISA S.L.	Art. 141.13 L.16/87	1.001,00

**ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0466/05	ANTONIO GARCIA CABALLERO	Art. 141.2 L. 16/87	1.501,00
BA1813/05	DISTRANSIER DEL SUR S.L.	Art.141.31 y 140.1.1 L. 16/87	1.501,00

**ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1164/05	CLIMAWORK S.L.	Art.141.22 L. 16/87	1.001,00
BA1183/05	VIÑA LA VICARIA	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA1299/05	CAVIEDES C.B.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6. LOTT	1.501,00
BA1302/05	TTES. BARBARIN VILLAMAYOR S.L.	Art.142.9 L. 16/87	201,00
BA1314/05	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 140.18.2 L. 16/87	3.301,00
BA1316/05	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 140.18.2 L. 16/87	3.301,00
BA1469/05	ORQUESTA MAGIA S.C.	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
BA1485/05	TOMAS SANCHO SANCHEZ DE LEON	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1574/05	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
		Art.141.5 L. 16/87	1.501,00
		Art.143.1.g L. 16/87	2.001,00
BA1615/05	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA1622/05	FRICOPER S.L.	Art.141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1686/05	MANUEL BAREA S.A.	Art. 141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA1688/05	MANUEL BAREA S.A.	Art. 141.4 L. 16/87	1.601,00
BA1712/05	AREA DE SERVICIO EL LORETO S.L.	Art. 141.24.7 L. 16/87	1.001,00
BA1715/05	AREA DE SERVICIO EL LORETO S.L.	Art. 141.24.8 L. 16/87	1.001,00
BA1716/05	AREA DE SERVICIO EL LORETO S.L.	Art. 140.25.6 L. 16/87	2.001,00

**ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0592/05	FENZ XIANG	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción Colegio Público 3+6 unids. en Cañamero”. Expte.: 13.01.118.05.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.118.05.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción C.P. 3+6 uds. en Cañamero.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 30/03/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

1.100.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de

formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Contratas Centro, S.A. / Tenaos Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 989.899 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta de la contratación de las obras de “Construcción de la Residencia de Mayores Dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: O-05/006.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: 0-05/006.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de residencia de mayores dependientes y de alzheimer en Villafranca de los Barros.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de fecha 30 de marzo de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.302.854,74 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: Ferrovial-Agroman, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.699.636,42 euros.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

---

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto, de la asistencia técnica “Contratación de un arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción de Residencia de Mayores Dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”.*  
Expte.: AT-05/006DO2.

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: AT-05/006DO2.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de un arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del plan de seguridad y salud para la obra de construcción de residencia de mayores dependientes y alzheimer en Villafranca de los Barros.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, de fecha 22 de abril de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.674,00 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: UTE D. Francisco Merchán Salas - Cristina Cordero Labrador.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 40.600,00 euros.

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

---

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-06/18.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-06/18.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.270,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (3285,40 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934.

f) <http://bs.juntaex.es/> o <http://www.juntaex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

- Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

- Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El sexto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior).

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. Fubiao Yang.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fubiao Yang.

Último domicilio conocido: Avda. Ricardo Carapeto Zambrano, 12. Badajoz.

Expediente n.º: 611/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto General de Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): arts. 31.3, 31.5, 31.6 y 33.4.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios (B.O.E. n.º 294, de 8 de diciembre de 1988): artículos 7 y 8.1.

— Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (B.O.E. n.º 9, de 10 de enero de 2004): art. 5.1.



— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 61, de 28 de mayo de 2002): arts. 6 y 29.

— Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales (B.O.E. n.º 312, de 30 de diciembre de 1985): art. 3.

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. n.º 42, de 8 de abril de 1995): art. 3.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso Administrativo: En el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 27 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Miguel Calvo Romero, S.L.”.—Sala Disco Teatro—.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica lo anterior.

Denunciado: Miguel Calvo Romero, S.L.—Sala Disco Teatro—.

Último domicilio conocido: C/ John Lennon, 19. Mérida.

Expediente n.º: R-1/2006.

Tipificación de la infracción:

— De conformidad con el artículo 46 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (D.O.E. n.º 18, de 11 de febrero de 1997), “se consideran infracciones sanitarias muy graves en materia de protección de salud acústica:

a) La producción de ruidos y vibraciones concreta y deliberada, que cause grave daño a la salud pública, apreciándose gravedad en el daño cuando:

1. Sea superior o igual a 6 dB(A) del permitido producido en horario nocturno (36 dB).

Normativa infringida:

— Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones (D.O.E. n.º 18, de 11 de febrero de 1997).

Sanción: 18.000 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano instructor: La Jefe de Sección de Normativa.

Mérida, a 28 de junio de 2006. La Jefe de Sección de Normativa, ELISA DURÁN RETAMAR.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

**Situación:** paraje “Sitio de Valcaliente o Cofradía” parcela 104 del polígono 4.

**Promotor:** D. Juan Carlos Alférez Domínguez, en Cabeza la Vaca.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje “Sitio de Valcaliente o Cofradía” parcela 104 del polígono 4. Promotor: D. Juan Carlos Alférez Domínguez. Cabeza la Vaca.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, del Director General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso del mobiliario y enseres para la nueva sede de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Consejo de Administración y Consejo Asesor. Expte.: 1/2006.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Número de expediente: 1/2006.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de suministro de mobiliario y enseres para la nueva sede de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Consejo de Administración y Consejo Asesor.
- b) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 64, de 01/06/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 47.462 euros (incluido I.V.A.).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2006.
- b) Contratista: Mecanización Extremeña, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 39.021,34 euros (incluido I.V.A.).

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Aparatos y mobiliario médico-asistencial con destino a Unidades de Fisioterapia en Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022914/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022914/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos y mobiliario médico asistencial con destino a unidades de fisioterapia en Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

117.115,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Teléfono: 924-21.81.92.  
 e) Fax: 924-24.80.54.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.  
 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.  
 b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.  
 c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.  
 d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

#### INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.  
 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 22 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S.025/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.  
 c) Número de expediente: S.025/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Administrativo.  
 b) Descripción del objeto: Planta Piloto para la obtención de biodiesel.  
 c) Lugar de ejecución: Dep. Ingeniería Química y Energética de Escuela de I. Industriales.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.000 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2006.  
 b) Contratista: Assesorament Industrial Agrari, S.L. (ASSIA, S.L.).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de Adjudicación: 39.000 €.

Badajoz, a 19 de junio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: O.003/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.  
 c) Número de expediente: O.003/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de instalación de marquesinas en aparcamientos del Campus de Cáceres.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 119.557,53 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19/06/2006.
- b) Contratista: Proycons Casado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.557,53 euros.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 205/2006.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 205/2006.

Denunciado: D. Rafael Melgar Muñoz.

Domicilio: Cr. Paseo de la Verneda, 117, 1, 6, 2. 08020 Barcelona (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

**AYUNTAMIENTO DE ALCONERA*****EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la redelimitación y subdivisión de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias.***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha ocho de junio de dos mil seis, la redelimitación y subdivisión de la Unidad de Ejecución n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Alconera, se hace público para su general conocimiento.

Durante el plazo de quince días, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Alconera, a 9 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO*****ANUNCIO de 25 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Gran Maestre y calle El Salvador.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de junio de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Gran Maestre y calle El Salvador de Almendralejo, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Luis Uruñuela Mesa y promovido por Adarve Edificios, S.L.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 23 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable programado S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”.*

Por el Sr. 2.º Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal, en uso de las competencias en el mismo delegadas por esta Alcaldía en 16 de mayo del corriente año, se ha dictado en esta misma fecha de 12 de junio de 2006 Resolución mediante la que se otorga aprobación inicial al proyecto de Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable programado S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad presentado en estas dependencias por D. Avelino Benítez Aunión en calidad de promotor del mismo y redactado por Rafael Mesa y Jesús Martínez-Arquitectos, S.L.

En consecuencia, en conformidad con lo igualmente dispuesto en la citada Resolución aprobatoria y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la oficina de urbanismo de este Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el mencionado plazo, ello a efectos de recibir por escrito cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Arroyo de San Serván, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización Refundido de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización Refundido de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”, correspondientes al Proyecto de Interés Regional “Mirador del Cerro Gordo”, en el término municipal de Badajoz, presentado por D. Enrique Negro Balmaseda, en representación de Joca Inmo, S.A., y redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Federico Moreno Cascón y D. Francisco J. Bigeriego Martín de Saavedra, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con Ctra. N-V; al Sur, con autovía del Suroeste A-5; al Este, con finca segregada de la matriz; y al Oeste, con Dehesa de Torrequebrada y Cañada de Sancha Brava.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre presentación de Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector SUNP-9 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de Urbanización y Viviendas de Cáceres, S.L. (Urvicasa), se ha presentado Alternativa Técnica de Programa de Ejecución correspondiente a la Actuación Urbanizadora del Sector SUNP-9, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a las parcelas 29 y 30 del Polígono 272 del Catras-to de Rústica y comprendiendo la documentación siguiente:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.

Así mismo se adjunta:

- Propuesta de Convenio Urbanístico.
- Proposición Jurídico Económica.
- Garantía Provisional.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 134.A de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y por Resolución de esta Alcaldía de 30 de junio de 2006. Se acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por veinte días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, de un puesto de Jefe de Negociado.*

Habiéndose recibido escrito de la Excm. Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en la que se pone de manifiesto distintas incorrecciones legales en las bases de la

convocatoria para cubrir el puesto de Jefe de Negociado de la escala de administración general subescala administrativa, por el sistema de concurso, publicadas en el B.O.P. n.º 47, de diez de marzo de 2006, y en el D.O.E n.º 32 de dieciséis de marzo de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ha resuelto subsanar las deficiencias en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 63/2006 de fecha 29 de junio de 2006, quedando redactadas las bases corregidas en los siguientes términos.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO RESERVADO A FUNCIONARIOS.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso del puesto de Jefe de Negociado en el Excmo. Ayuntamiento de Guareña que se relaciona según Anexo I.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ocupando plaza y escala que se indica en el Anexo I, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren excepto la de suspensión firme.
- b) Haber transcurrido un mínimo de dos años desde que se ocupó un puesto de trabajo con carácter definitivo salvo los supuestos de remoción o supresión del mismo.

**3. Solicitudes.**

La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial según Anexo II que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, con fotocopia del D.N.I. en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**4. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración que ha de resolver la convocatoria deberá pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Constituirán la Comisión de Valoración:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales.

— Cuatro vocales designados por la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Municipal de

Personal. Dichos vocales deberán hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal.

— Un vocal designado en representación de la Junta de Extremadura que deberá igualmente hallarse en posesión de titulación igual o superior a la exigida para participar en la convocatoria y de los conocimientos técnicos adecuados para el desarrollo del proceso de selección de modo que se garantice la composición predominantemente técnica del Tribunal.

c) Secretario. El/la del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue que actuará como secretario del tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

**5. Desarrollo de la convocatoria.**

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso en el que se valorarán los siguientes méritos:

**1. Méritos específicos.**

**a) Titulación:**

— Por estar en posesión de otra titulación de nivel igual o superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria siempre que la misma sea adecuada a las características del puesto se puntuará hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala:

- Por cada titulación superior: 0,75 puntos.
- Por cada titulación de grado medio: 0,50 puntos.

**2. Por el grado personal consolidado se puntuará del siguiente modo:**

- a) Grado correspondiente al nivel 30: 1 punto.
- b) Grado correspondiente al nivel 29: 0,95 puntos.
- c) Grado correspondiente al nivel 28: 0,90 puntos.
- d) Grado correspondiente al nivel 27: 0,85 puntos.
- e) Grado correspondiente al nivel 26: 0,80 puntos.
- f) Grado correspondiente al nivel 25: 0,75 puntos.
- g) Grado correspondiente al nivel 24: 0,70 puntos.
- h) Grado correspondiente al nivel 23: 0,65 puntos.
- i) Grado correspondiente al nivel 22: 0,60 puntos.
- j) Grado correspondiente al nivel 21: 0,55 puntos.
- k) Grado correspondiente al nivel 20: 0,50 puntos.

**3. El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de tres puntos según la siguiente escala:**

a) El desempeño de funciones y cometidos de responsabilidad análoga o similar a la del puesto ofertado dentro del área funcional del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, se puntuará con 0,1875 puntos por cada trimestre en los que acredite el desarrollo de tales funciones y cometidos.

b) El periodo en que se hayan desempeñado puestos de trabajo a proveer indistintamente por personal de confianza o funcionario cuando hubieran sido desarrolladas por estos últimos y siempre que hubieran permanecido en situación de servicio activo se puntuará con 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

c) El desempeño de funciones que no hayan implicado la realización de tareas de especial responsabilidad pero que se encuadren dentro área funcional del Excmo. Ayuntamiento de Guareña, y siempre que las mismas se incardinan en el mismo área de conocimientos profesionales que el puesto ofertado, se puntuará con 0,15 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses sin que en ningún caso se puedan superar los 1,75 puntos.

Para la valoración de citados méritos se tendrán en cuenta que el desempeño de funciones y cometidos podrá alegarse y probarse por cualquier medio admisible en derecho pero únicamente serán valorados aquéllos que a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hubieran sido objeto de reconocimiento expreso por parte de la Administración Provincial.

#### 4. Conocimientos Profesionales:

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento adecuados a las características del puesto hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos recibidos que hayan sido impartidos por la Diputación Provincial de Badajoz u Organismos dependientes de la misma, por otros Organismos Públicos o al amparo de Planes de Formación Continua:

— Cursos y jornadas de duración inferior a 20 horas: 0,015 puntos.

— De 20 a 40 horas: 0,025 puntos.

— De 41 a 100 horas: 0,055 puntos.

— De 101 a 250 horas: 0,065 puntos.

— De 251 horas en adelante: 0,085 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en la Corporación Municipal, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,20 puntos por cada año hasta un máximo de 4 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación mínima para la adjudicación de destino se establece en 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los méritos enunciados por el orden

en que se contiene en la presente convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### 6. Resolución de la convocatoria.

El Plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

#### 7. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 8. Impugnación

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

### ADMINISTRATIVO

#### DENOMINACIÓN DEL PUESTO. JEFE DE NEGOCIADO

Número de Plazas: Una (1).

Forma de provisión: Mediante el sistema de concurso.

Grupo de Pertenencia: C.

Requisito exigido: Pertenencia al mismo grupo (C) que al nuevo puesto al que se opta.

ANEXO II  
(SOLICITUDES)

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria: B.O.P. núm. \_\_\_\_\_ y D.O.E núm. \_\_\_\_\_

3. Datos personales:

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

4. Formación: (Titulación) \_\_\_\_\_

5. Documentación que se adjunta:

— Fotocopia D.N.I.

— Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen. El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña.

Guareña, a 29 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente.



## AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

### *EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachos” mediante la Supresión de una calle en la U.E. n.º 16 y cambio de uso de los terrenos colindantes (de residencial a dotacional) y redelimitación de la U.E. n.º 24 para adoptarla a la realidad física existente, redactadas por D. Eugenio Casillas Ruiz y promovidas por el propio Ayuntamiento.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el Periódico Hoy y D.O.E. (para el cómputo del mes se tomará como fecha de inicio la del último medio en el que aparezca el presente edicto), en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOEXT de 2001) y 128 del Reglamento de Planeamiento de 1978.

Transcurrido dicho Plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación hasta entonces inicial se considerará provisional a los efectos del artículo 77.2.3 de LSOTEX.

Hornachos, a 9 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, BERNARDINO ROMERO DURÁN.

## AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

### *ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de junio de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en la Parcela C-I perteneciente a la U.E. 10, promovido por Remedios Muro SLNE y redactado por los Arquitectos D. Daniel N. Jiménez Ferrera & Jaime Olivera Quintanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera.

La Albuera, a 19 de junio de 2006. El Alcalde, MANUEL A. DÍAZ GONZÁLEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

### *EDICTO de 14 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación “Tapada de las Huertas”.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 12 de junio de 2006, el Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación “Tapada de las Huertas”, se expone al público, por plazo de 20 días, a efectos de formular alegaciones al mismo.

La Codosera, a 14 de junio de 2006. El Alcalde Presidente, MANUEL VILES PÍRIS.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

### *ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre convocatoria, por oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 120 de 26 de junio de 2006, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso por oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluidas en la oferta de empleo público de 2005.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el B.O. de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Navalvillar de Pela, a 27 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 119, de fecha 23 de junio de 2006, se publican íntegramente las bases que rigen la convocatoria realizada por este Ayuntamiento, para proveer mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado "Boletín Provincial" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Peraleda del Zaucejo, a 28 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO GONZÁLEZ TORRES.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre publicación de bases para cubrir por concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Administrativo.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

— B.O.P. n.º 110, de 13 de junio de 2006.

- Bases para cubrir mediante el Procedimiento de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de 1 Plaza de Administrativo (Funcionario de Carrera), perteneciente al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa; vacante en la plantilla municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2001.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 15 de junio de 2006. La Alcaldesa.

*EDICTO de 15 de junio de 2006 sobre Programa de Ejecución para la ejecución de la UE 4 BIS 03 IND A2 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico AIU UE 4 BIS 3 se promueve Programa de Ejecución para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE 4 BIS 03 IND A2 del P.G.O.U. mediante gestión Indirecta, por el sistema de Compensación. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones. El programa incluye una propuesta de redelimitación de la Unidad de Ejecución, un Estudio de Detalle que ajusta su ordenación y el proyecto de urbanización. Los tres instrumentos citados han sido objeto de aprobación inicial mediante acuerdo de la Alcaldía de 15 de junio de 2006, lo cual se hace igualmente público para que, durante el mismo plazo, puedan formularse alegaciones en relación con sus expedientes, que se tramitan dentro del Programa de Ejecución.

Plasencia, a 15 de junio de 2006. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

*EDICTO de 20 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referido a la ordenación de una parcela de la manzana situada

en la antigua UE 8 del PGOU frente al ferial, que se tramita a instancia de D. David Granados Hernández.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 15 días puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 20 de junio de 2006. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

### *ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2006 se ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en adecuar dichas normas en su artículo 10.11.5 “Condiciones de Edificación” a lo establecido en el art. 26, punto 1.1. apartado a) de Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto a la parcela o superficie vinculada mínima.

De conformidad con lo establecido en el art 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un período de información pública por espacio de un mes desde la inserción del presente en el Diario Oficial de Extremadura, durante el que el expediente estará a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen, pudiendo deducir las alegaciones que considere oportunas. En el supuesto de que éstas no se presenten el acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

Robledillo de Trujillo, a 29 de junio de 2006. El Alcalde, JUAN JOSÉ ANES TIRADO.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 29 de junio de 2006 sobre aprobación de la liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector 3 del Programa de Ejecución “La Herrera”.*

Con fecha 29 de junio de 2006, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 892, se aprueba inicialmente la cuenta de liquidación definiti-

va de la Unidad de Ejecución número 1 del sector 3 del Programa de Ejecución La Herrera de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, según documento suscrito por la empresa Extremeños Ingenieros, S.A., de junio de 2006, y que consta en el expediente de su razón.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villafranca de los Barros, a 29 de junio de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## NOTARÍA DE OLIVENZA

### *EDICTO de 21 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 81 m<sup>2</sup>.

1. Finca: URBANA: NÚMERO DOS. Vivienda en planta baja del edificio, con acceso independiente por el portal N.º 4, en C/ Ruperto Chapí, en Olivenza. Consta de 3 habitaciones bajas. Ocupa una superficie según Registro de 56,59 m<sup>2</sup>, según catastro 81 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, C/ de su situación; dcha, con Isabel Cebada Santos (C/ Ruperto Chapí, 2); izqda., con la finca número tres del régimen; y fondo, con la muralla.

2. Inscripción T. 732, L. 270, F. 25, Finca 14.429, ins. 1.ª.

Titular: DOÑA MARÍA-DOLORES MININO GARCÍA y DON FRANCISCO-JAVIER CEBADA GUERRA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en C/ Caridad, 5 Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 21 de junio de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

**PARTICULARES**

**ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre extravío del título de Ciclo Superior de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de D.<sup>a</sup> Marta Rosa García Núñez.**

Se hace público el extravío del título de Ciclo Superior de Inglés Escuela Oficial de Idiomas de D.<sup>a</sup> Marta-Rosa García Núñez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 8 de junio de 2006. La Interesada, MARTA-ROSA GARCÍA NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan José Isidoro Cortés.**

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan José Isidoro Cortés.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 16 de junio de 2006. El Interesado, JUAN JOSÉ ISIDORO CORTÉS.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56